



INFORME DEFINITIVO Nº 32/16 (H-3.2.5.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Agosto de 2016



ÍNDICE

| | <i>Página</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS | XI |
| 1. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA | 3 |
| 2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO | 3 |
| 2.1.1. OBJETIVOS | 3 |
| 2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL | 4 |
| 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS | 5 |
| 3. RESULTADOS | 6 |
| 3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS | 6 |
| 3.1.1. ORGANIZACIÓN | 6 |
| 3.1.2. MEDIOS PERSONALES | 9 |
| 3.1.3. MEDIOS MATERIALES | 17 |
| 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS | 18 |
| 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD | 24 |
| 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | 27 |
| 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS | 27 |
| 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | 29 |
| 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA | 30 |
| 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE | 30 |
| 3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA | 30 |
| 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES | 32 |
| 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE | 32 |
| 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA | 35 |
| 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 35 |
| 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES | 37 |
| 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS | 44 |
| 3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO | 52 |
| 3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS | 56 |



| | <u>Página</u> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS..... | 56 |
| 3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL..... | 58 |
| 3.3.3. VALORACIONES | 65 |
| 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA..... | 73 |
| 3.3.5. RECAUDACIÓN | 79 |
| 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA | 79 |
| 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO | 84 |
| 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO | 86 |
| 3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN | 92 |
| 3.3.6.1. CONTABILIDAD | 92 |
| 3.3.6.2. FISCALIZACIÓN | 93 |
| 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA..... | 96 |
| 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | 96 |
| 3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE | 97 |
| 3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | 98 |
| 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO..... | 101 |
| 3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS..... | 101 |
| 3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO..... | 101 |
| 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS. | 106 |
| 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS..... | 106 |
| 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS..... | 107 |
| 4. CONCLUSIONES | 111 |
| 5. RECOMENDACIONES..... | 122 |
| 6. ANEXO DE CUADROS | 127 |
| Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS . | 129 |
| Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS | 129 |
| Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO | 129 |



| | <u>Página</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA..... | 129 |
| Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO | 129 |
| Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO | 130 |
| Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS | 130 |
| Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS | 130 |
| Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES | 130 |
| Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .. | 131 |
| Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT | 132 |
| Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS | 132 |
| Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES | 132 |
| Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS | 132 |
| Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES | 133 |
| Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS | 133 |
| Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS | 133 |
| Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN | 133 |
| Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS | 133 |
| Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS | 134 |
| Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS | 134 |
| Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN | 134 |
| Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS | 134 |
| Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS | 134 |



Página

| | | |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº 25. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS | 134 |
| Nº 26. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES | 135 |
| Nº 27. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS | 135 |
| Nº 28. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS | 135 |
| Nº 29. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS | 135 |
| Nº 30. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. | 136 |
| Nº 31. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS | 136 |
| Nº 32. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS | 136 |
| Nº 33. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS | 136 |
| Nº 34. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES | 137 |
| Nº 35. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS | 137 |
| Nº 36. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS | 137 |
| Nº 37. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS | 137 |
| Nº 38. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS | 138 |
| Nº 39. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS | 138 |
| Nº 40. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS | 138 |
| Nº 41. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR | 138 |
| Nº 42. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN | 139 |



Página

| | | |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº 43. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO | 139 |
| Nº 44. | IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS | 139 |
| Nº 45. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS | 140 |
| Nº 46. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES | 140 |
| Nº 47. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS | 140 |
| Nº 48. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS..... | 141 |
| Nº 49. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN | 141 |
| Nº 50. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS | 141 |
| Nº 51. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS | 141 |
| Nº 52. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS | 141 |
| Nº 53. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD | 142 |
| Nº 54. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD | 142 |
| Nº 55. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD | 142 |
| Nº 56. | IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD | 142 |



| | <u>Página</u> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS | 142 |
| Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS | 143 |
| Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS | 143 |
| Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS | 143 |
| Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES | 143 |
| Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS | 143 |
| Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS | 143 |
| Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS | 144 |
| Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS | 144 |
| Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS | 144 |
| Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS | 145 |
| Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR | 145 |
| Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN | 145 |
| Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO | 145 |
| Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS | 145 |
| Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL | 146 |



| | <u>Página</u> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS | 146 |
| Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS | 146 |
| Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS | 147 |
| Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS | 147 |
| Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS | 148 |
| Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS | 148 |
| Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS | 148 |
| Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS | 148 |
| Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS..... | 149 |
| Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES. | 149 |
| Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS | 149 |
| Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) | 150 |
| Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS | 151 |
| Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS | 151 |
| Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS | 151 |
| Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS | 152 |
| Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO | 153 |
| Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .. | 153 |
| Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) | 153 |
| Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | 154 |
| Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS..... | 154 |



| | <u>Página</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nº 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 154 |
| Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS | 155 |
| Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 155 |
| Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES | 155 |
| Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD..... | 155 |
| Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO | 156 |
| Nº 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 156 |
| Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL | 156 |
| Nº 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS | 156 |
| Nº 103. DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS | 157 |
| Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS | 157 |
| Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | 157 |
| Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES | 157 |
| Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD..... | 158 |
| Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO | 158 |
| Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS..... | 158 |
| Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS..... | 158 |
| Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA | 159 |
| Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO | 159 |
| Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES | 159 |
| Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD | 159 |



Página

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO | 160 |
| Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS | 161 |
| Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS | 161 |
| Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS | 161 |
| Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS | 162 |
| Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL | 162 |
| Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS | 162 |
| Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL | 163 |
| Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS | 163 |
| Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS | 163 |
| Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS | 163 |
| Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL | 163 |
| Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS | 164 |
| Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS | 164 |
| Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA | 164 |
| Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD | 164 |
| Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS..... | 164 |
| Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS | 165 |
| Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD | 165 |
| Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS | 165 |
| Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS | 165 |
| Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN | 166 |



| | <u>Página</u> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS | 166 |
| Nº 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS | 167 |
| Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS | 167 |
| Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS | 167 |
| Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS | 168 |
| Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS | 168 |
| Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS | 168 |
| Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS | 168 |
| Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS | 169 |
| Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS | 169 |
| Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS | 169 |



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| | |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------|
| AEAT | Agencia Estatal de Administración Tributaria |
| ANCERT: | Agencia Nacional de Certificación |
| ATC | Agencia Tributaria de Canarias |
| BBDD: | Bases de datos |
| BI | Business Intelligence |
| CAC | Comunidad Autónoma de Canarias |
| CCAA: | Comunidades autónomas |
| CEHS | Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad |
| CIEC | Centro de Información y Economía de la Construcción en Canarias |
| CIRCE | Centro de Información y Red de Creación de Empresas |
| CTDCGT | El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria |
| CUC: | Censo Único Compartido |
| DGC: | Dirección General del Catastro |
| DGTPF | Dirección General de Tesoro y Política Financiera |
| DGT: | Dirección General de Tributos |
| DIT: | Departamento de Informática Tributaria |
| FNMT | Fábrica Nacional de Moneda y Timbre |
| GRECASA | Empresa “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.” |
| IEDMT: | Impuesto especial sobre determinados medios de transporte |
| IG | Intervención General |
| IGIC | Impuesto General Indirecto Canario |
| IP: | Impuesto sobre el patrimonio |
| IRPF: | Impuesto sobre la renta de las personas físicas |
| ISD | Impuesto de sucesiones y donaciones |
| ITP | Impuesto sobre transmisiones patrimoniales |
| ITPAJD: | Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados |
| IVA: | Impuesto sobre el valor añadido |
| LGT: | Ley General Tributaria |
| M@GIN | Modelo Automatizado de Gestión de Tributos Cedidos |



| | |
|--------|--------------------------------------------------------|
| OAT | Oficinas de atención tributaria |
| OOGG: | Oficinas Gestoras |
| OOLL: | Oficinas Liquidadoras. |
| PCT: | Plan de Control Tributario |
| PDF: | Portable Data File |
| REA | Reclamación económico administrativa |
| REF | Régimen económico y fiscal de Canarias |
| RPT | Relación de puestos de trabajo |
| SEC | Sede electrónica del catastro |
| SSCC: | Servicios centrales |
| SGIP | Subdirección General de Inspección y Planificación |
| TEARC: | Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias |
| TJ | Tributos sobre el juego |
| TPC: | Tasaciones periciales contradictorias |
| TSJ: | Tribunal Superior de Justicia |
| TSJC | Tribunal Superior de Justicia de Canarias |



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 10 de febrero de 2016, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el programa 3.2.5. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2016, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 3 de agosto de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Fdo.: José Carlos Fernández Cabrera





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAC.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como los territoriales de Santa Cruz y las Palmas de Gran Canarias.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Ley 7/2014, de 30 de julio, creó la Agencia Tributaria de Canarias (ATC) como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia, plena y capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

Posteriormente, el Decreto 125/2014, de 18 de diciembre aprueba el Estatuto de la ATC y el Decreto 126/2014 de la misma fecha procede a la adscripción a la ATC del personal funcionario y laboral relacionado en un anexo que contiene los puestos de trabajo de la Dirección General de Tributos (DGT) que se adscribe a la ATC a partir de la fecha de inicio de su actividad. La Orden de 13 de enero de 2015, atribuye a los órganos centrales y territoriales de la ATC y a sus unidades administrativas, funciones y competencias y, en definitiva, define su estructura orgánica.

La organización de la ATC se configura en torno a los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria y Recaudatoria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración, la de Recaudación y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las dependencias de Inspección, Planificación y Selección y la de Investigación Patrimonial), la Unidad de Auditoría (de la que depende el área de informática y los servicios de estrategia, estudios y relaciones externas y de inspección de los servicios) y, por último, la Secretaría General integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

En el ámbito territorial, la ATC dispone de las siguientes unidades con competencia en materia de tributos cedidos, tanto en Las Palmas como en Santa Cruz: Administración de Tributos Cedidos y de Recaudación.

En las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro existen administraciones insulares con la función de gestionar el ITPAJD de vehículos usados, recepción de autoliquidaciones, información y asistencia tributaria.



La estructura de la ATC se desarrolla en la Orden de 13 de enero de 2015, que atribuye a los órganos centrales y territoriales de la ATC y a sus unidades administrativas, funciones y competencia, además de la Resolución de la misma fecha del Presidente de la ATC, por la que se procede al desarrollo de la estructura de las subdirecciones y la creación de los órganos territoriales de la ATC.

Desde el punto de vista organizativo, queda pendiente de aprobación la relación de puestos de trabajo (RPT) para adaptar los puestos a la nueva estructura de la ATC. Según los responsables de la Agencia, existe una propuesta de RPT, a la que el Consejo Rector dio el visto bueno y que define el perfil retributivo de todos los puestos de la Agencia, pero que no ha sido todavía aprobada, por lo que en este periodo transitorio se utiliza la RPT y la definición de puestos de trabajo de la antigua DGT y existen Resoluciones del Presidente de la ATC por las que se encomiendan provisionalmente el desarrollo de las funciones de determinados puestos directivos. Se trata de encomiendas temporales para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas a los titulares de los órganos centrales y territoriales, hasta que se produzca su nombramiento definitivo en los términos que se establezcan en la RPT que está pendiente de aprobación. Esta situación de transitoriedad supone alguna limitación en la dificultad de cobertura de plazas nuevas de la ATC y la imposibilidad de la asignación de los complementos que puedan establecerse a los nuevos puestos de trabajo.

La actividad de la Agencia viene regulada por el contrato de gestión, que establece las prioridades entre las diferentes actividades que conducen al cumplimiento de su misión, fija los objetivos a conseguir en el ámbito temporal de vigencia, define los planes necesarios para alcanzar los objetivos y establece los resultados a obtener por la agencia así como los indicadores para evaluar los resultados obtenidos, al tiempo que delimita los recursos personales, materiales y presupuestarios con los que cuenta para el logro de dichos objetivos. El primer contrato de gestión aprobado por el Gobierno de Canarias es el correspondiente al período 2015-2017 y que en relación con la actividad a desarrollar se concreta para cada ejercicio en el Plan de Actuación Anual (de 2015 y 2016 hasta la fecha).

El inicio de actividades en la Agencia se produce el 19 de enero de 2015, por lo que puede considerarse que este ejercicio es el primero de actividad de la ATC.

Por otra parte, cabe recordar que, mediante Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, por el que se reorganiza parcialmente la administración tributaria canaria, se dejó sin efecto la encomienda de funciones, a partir del 31 de diciembre de 2012 a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL).

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A."



(GRECASA), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (CEHS) y que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la administración pública de la CAC. En 2015 ha continuado desarrollando actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, al tiempo que ha prestado servicios importantes en materia de desarrollos en la sede electrónica y en la presentación telemática de declaraciones. El Convenio de Colaboración entre la CEHS y GRECASA se publicó mediante Resolución de 24 de enero de 2013.

Por último, la Dirección General de Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General (IG) de la CAC ejerce el control interno de carácter económico y financiero y la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la misma.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de los datos referidos al personal que presta servicio en relación con la gestión de tributos cedidos en la DGT de la CAC no ofreció variaciones sustanciales salvo la de los efectivos a 31/12/2014, si bien se han readaptado durante la visita varias imputaciones numéricas del personal funcionario de los grupos A1 y A2: uno por no inclusión del jefe de dependencia de valoración de Las Palmas como personal de jefatura en el parte de 2014 si bien sí se integró como tal al puesto análogo de Santa Cruz; readscripción del personal de jefatura de Santa Cruz a sus unidades de asignación específica, en función del criterio, o convenio, de asignación genérica de dicho personal adoptado por parte de la secretaría general de la ATC (ver infra los criterios generales de imputación).

La información estadística facilitada por la CAC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

En el presente informe se ha mantenido, por parte del área de Secretaría General de la ATC, el criterio de imputación establecido en el informe anterior, en el que ya se procedió a adecuar, anticipadamente, la cuantificación numérica correspondiente al ejercicio de referencia de dicho informe (2014) a la tipología de la RPT resultante de la nueva estructura organizativa de la administración tributaria canaria, acorde con lo dispuesto en el Decreto 126/2014, de 18 de diciembre (BOC nº. 251 de 20/12/2014), vigente a fecha de la visita prededente (2015), mediante la adscripción de personal a la ATC. Por ello, la comparativa dinámica entre el personal total que consta en el informe rendido en 2015 y el que consta en el presente es congruente.

Los *criterios de imputación a grupos y unidades gestoras*, homólogos a los que constan en el informe anterior, presentan las siguientes características:

- La comprobación de los datos referidos al personal que presta servicio en relación con la gestión de tributos cedidos en la ATC no presenta variaciones cuantitativas sustanciales respecto del personal funcionario, habiéndose considerado integrado en personal de jefatura a las siguientes categorías de personal (áreas de jefatura y de gestión tributaria): jefe/as de dependencia, administradore/as de tributos cedidos (2 en total, uno por ámbito territorial: Las Palmas y Santa Cruz) y administradore/as adjuntos a la dependencia. En cuanto al grupo A2 se computan únicamente los técnico/as A2 y jefe/as de sección. Asimismo permanece ajustada a cero el personal laboral del grupo G1 adscrito a jefatura existente, dado que en la RPT vigente a fecha de visita ningún contratado laboral perteneciente a dicho grupo está facultado para ejercer funciones otras que las de apoyo técnico.



- En relación con el resto de áreas, los propios servicios proponen cada uno la ponderación que consideran más ajustada en cuanto a la parte proporcional de su gestión específica vinculada a tributos cedidos.
- Respecto del personal de empresas de servicios, el convenio de cómputo en 2015 es equivalente al aplicado en 2014, respecto de la imputación del personal de la encomienda de GRECASA, habiéndose computado en dicho personal, en términos de atribución proporcional, tanto la parte del personal total de la plantilla de GRECASA adscrito a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos como el personal perteneciente a la empresa externa contratada por la propia GRECASA que se dedica a la grabación de declaraciones.
- Se ha integrado en los medios personales existentes computados en el presente informe y exclusivamente en tanto en cuanto figuren adscritos a la gestión de tributos cedidos: tanto al personal de las delegaciones tributarias y de las Oficinas de Atención Tributaria (OAT) de Las Palmas y de Santa Cruz como al ubicado en las islas no capitalinas, de manera proporcional y en función de cual sea la organización que gestione directamente cada oficina territorial según el mapa competencial (personal tanto de las delegaciones tributarias insulares, gestionadas por la ATC, como el que forma parte de las OAT gestionadas, según los casos, directamente por la ATC o, por encomienda, a GRECASA).
- No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio, dado que no hay OOLL de distritos hipotecarios en la CAC, y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos (y computables) para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 197 efectivos, lo que representa un incremento de +1,6% con respecto al ejercicio precedente que computó por 194 en total, teniendo causa en la doble dinámica de disminución de 2 efectivos en el personal funcionario (-2,1%) y el incremento experimentado por el personal contratado en 5 efectivos (+11,1%), permaneciendo estable la cifra de personal externo (personal computado de GRECASA).



| Evolución global de los medios personales | | |
|-------------------------------------------|------------|------------|
| | 2014 | 2015 |
| Funcionarios | 95 | 93 |
| Personal laboral | 45 | 50 |
| Personal de OOLL | - | - |
| Otro personal | 54 | 54 |
| TOTAL | 194 | 197 |

A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la ATC que la han asumido, un total de 143 efectivos, frente a los 140 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº. 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios aquél que hubiera podido estar adscrito a OOLL (cuadro nº. 8), dado que las mismas ya no prestan servicio en la ATC respecto de la gestión de tributos cedidos, ni el de empresas de servicios (cuadro nº. 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos, además del de empresas externas.

El personal funcionario (93 efectivos) representó un 65% respecto del total (143 efectivos), correspondiendo el 35% restante a personal contratado (50 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 67,9% y 32,1%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

| Ejercicios 2014 / 2015 | | | | |
|------------------------|------------------------|------------------------|------------|-------------|
| Grupos | Efectivos a 31-12-2014 | Efectivos a 31-12-2015 | Diferencia | Variación % |
| A/A1 | 28 | 33 | 5 | 17,9 |
| B/A2 | 22 | 20 | -2 | -9,1 |
| B | 0 | 0 | 0 | -- |
| C/C1 | 18 | 20 | 2 | 11,1 |
| D/C2 | 67 | 65 | -2 | -3,0 |
| E/AP | 5 | 5 | 0 | 0,0 |
| Total | 140 | 143 | 3 | 2,1 |

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



Evolución de los medios personales por áreas

| Áreas de Gestión | Año 2014 | | Año 2015 | |
|---------------------|------------|--------------|------------|--------------|
| | Nº | % | Nº | % |
| Jefatura | 5 | 3,6 | 5 | 3,5 |
| Gestión Tributaria | 79 | 56,4 | 78 | 54,5 |
| Recaudación | 14 | 10,0 | 14 | 9,8 |
| Inspección | 6 | 4,3 | 7 | 4,9 |
| Valoración | 17 | 12,1 | 18 | 12,6 |
| Intervención | 13 | 9,3 | 13 | 9,1 |
| Informática | 6 | 4,3 | 7 | 4,9 |
| Servicios Generales | 0 | 0,0 | 1 | 0,7 |
| Total | 140 | 100,0 | 143 | 100,0 |

Los servicios de la CAC con competencias en materia de tributos cedidos no cuentan con personal interino (cuadro nº. 5).

El análisis que se efectúa a continuación, se realiza en general, en términos globales netos, salvo especificación para puestos singulares que se remarcan por su relevancia en cuanto a grupos de mayor cualificación técnica.

- Por *áreas de actividad*, en términos de plantilla global neta (compensación de altas y bajas totales producidas) de la ATC en 2015, las variaciones son las siguientes,:
 - resultado global: una ganancia de 3 efectivos netos suplementarios en 2015 en la ATC que representa el 2% de su plantilla global a inicio de ejercicio;
 - ganan efectivos las áreas de inspección, valoración, informática y servicios generales que computan cada una 1 efectivo neto suplementario en 2015;
 - pierde efectivos el área de Gestión Tributaria que merma 1 efectivo, resultado de un incremento de +3 efectivos de la plantilla global del área de Santa Cruz y una disminución de -4 efectivos en la de Las Palmas.
- Según *origen del vínculo laboral*, las variaciones producidas son las siguientes:
 - la plantilla total del *personal funcionario* de la CAC⁽¹⁾ ha disminuido en 2 efectivos netos hasta computar un total de 93 efectivos, con una reducción marcada en el área de Gestión Tributaria (-5 efectivos netos, de los cuales -4

(1) Se computa en la ATC un único funcionario del Estado, grupo D/C2 que es funcionario de otras administraciones cuyo puesto es de cobertura de la RPT por administración indistinta (computaron 2 en 2014). Se trata de un liquidador de la Oficina de Administración Tributaria de Fuerteventura (ámbito funcional de Las Palmas), adscrito al área de intervención.



en LP y -1 en SC y, considerando únicamente las variaciones de personal técnico de dicha área: -1 A1 en total ATC, resultado de +1 LP y -2 SC; y -2 A2 en total ATC, ambos en LP);

- el *personal contratado*, en marcado contraste con la dinámica del funcionario, ha incrementado en 5 sus efectivos totales netos, incidiendo mayormente dicha variación asimismo en el área de gestión tributaria que gana 4 efectivos de este tipo de personal en SC (si bien, considerando la variación del personal exclusivamente técnico, el personal contratado de la ATC gana 2 efectivos del grupo A/G1 en 2015 en gestión tributaria: 1 A/G1 en Las Palmas y 1 A/G1 en Santa Cruz; +1 A/G1 en informática LP, + 1 A/G1 en Servicios Generales LP y -1 A/G1 en intervención SC; sin variaciones en el grupo B/G2).
- En términos de grupo de *adscripción laboral*, el resultado global neto de las modificaciones producidas afecta a los siguientes grupos, de manera sintética:

| ATC | Personal Total. Variación anual neta 2014/2015 | | | | | |
|-------------------|------------------------------------------------|-----------|----------|-----------|----------|----------|
| | A/A1/G1 | B/A2/G2 | C/C1/G3 | D/C2/G4 | E/AP/G5 | Total |
| Las Palmas | 3 | -2 | -1 | -3 | - | -3 |
| S. C. de Tenerife | 2 | - | 3 | 1 | - | 6 |
| Total | 5 | -2 | 2 | -2 | - | 3 |

Las variaciones han resultado ser las siguientes, por tipo de efectivo, ST considerado y área:

- grupo A/A1/G1 se incrementa en 5 efectivos netos (2 funcionarios y 3 contratados): +3 en LP y +2 en SC. Por áreas: +1 en cada una de las siguientes: gestión tributaria, inspección, valoración, informática y servicios generales (el incremento de +1 en valoración es debido a un mero error de no imputación al área en 2014);
- grupo B/A2/G2 disminuye en 2 efectivos netos funcionarios en LP en el área de gestión tributaria;
- Los restantes grupos sufren variaciones asimismo mínimas en términos netos:
 - a) C/C1/G3: +2 funcionarios netos (+3 en SC, -1 LP). Por áreas: -1 GT LP compensado por +1 GT SC; +2 intervención SC; D/C2/G4: -2 funcionarios netos (-4 funcionarios y +2 contratados): -3 LP y +1 SC: Por áreas: -2 netos en intervención (-3 en GT LP se compensan con +3 en GT SC). Permanecen estables las dotaciones del B (nula) y E/AP/G5, sin variación en 2015 (3 en LP, 2 en SC; 4 son contratados y 1 func^o.), en total en la CAC) estable.



- Por *servicios territoriales*, respecto de la plantilla total de medios personales existentes:
 - la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas sufre una disminución global neta de 3 efectivos, pasando de 77 a 74 y pondera el 52% de la plantilla global de la ATC (55% en 2014), siendo únicamente reseñables, en cuanto a su relevancia en el impulso y dirección de la dinámica gestora específica de las áreas, las variaciones causadas por el alta de un A1 en gestión tributaria (concurso) junto con la baja de otro A1 en recaudación (jubilación), así como la ausencia de personal técnico funcionario del grupo A2 en gestión tributaria (sólo hay 1 contratado B/G2) respecto de los 2 computados en 2014.
 - la Administración de Santa Cruz, que pondera el 48% de la plantilla total de la ATC, se incrementa en 6 efectivos netos, siendo lo más relevante el incremento neto de 2 efectivos del grupo A/A1/G1 (-1 en GT, +1 en recaudación, +1 en inspección y +1 intervención).

Las OOLL no participan en la gestión de tributos cedidos (cuadro nº. 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2015 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº. 7) ha sido de 54 efectivos, el mismo número que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo y administrativo, suponiendo a 31/12/2015 el 27,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la ATC (27,8% en 2014; 31,8% en 2013).

Dicho personal corresponde a los servicios prestados, como se ha mencionado, por personal de:

- GRECASA: totaliza 54 efectivos en la CAC (29 en el ámbito de Las Palmas y 25 en el de Santa Cruz), de los cuales 8 en funciones facultativas (Las Palmas, 4; Santa Cruz, 4) y 31 en funciones administrativas (Las Palmas, 17; Santa Cruz, 14);
- La empresa externa subcontratada por aquella: 15 en total en la CAC, en funciones administrativas de grabación (Las Palmas, 8; Santa Cruz, 7).

En cada isla existe 1 delegación tributaria insular ⁽²⁾ (que forma parte de la ATC) que tiene atribuidas competencias exclusivamente en materia de gestión tributaria y, por otra parte,

(2) Las delegaciones territoriales insulares de la ATC de **El Hierro, Fuerteventura, La Gomera, Lanzarote, Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane**, coexisten con una OAT gestionada por GRECASA (*subtotal gestionado por GreCasa: 6 OAT*). Además, GRECASA gestiona las 3 OAT de **Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna** (abierto el 09/11/2014) y **Arona** (ámbito territorial de Tenerife) y la OAT de **Las Palmas** (*subtotal gestionado por GreCasa: 4 OAT*). La ATC, por su parte, gestiona exclusivamente, con personal propio, la



un total de 10 oficinas de atención tributaria gestionadas directamente por GRECASA, complementadas por 4 oficinas gestionadas con personal propio por la ATC (3 en el ámbito de Las Palmas y 1 en el ámbito de Santa Cruz).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

La CAC no dispone de personal interino o eventual adscrito a la gestión de tributos cedidos.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

En el contrato de gestión de la ATC se indica que en el momento de inicio de las actividades de la Agencia se adscribió a la misma 474 puestos de trabajo y que se estimaba adecuado fijar el número máximo de puestos para el periodo de vigencia del contrato de gestión en 732, considerando estas cifras las de toda la ATC para la gestión del conjunto de tributos, esto es, incluyendo muy especialmente los tributos del REF. En dicho contrato se establecía también que a los efectos de las ofertas públicas de empleo, la gestión tributaria se considerará función prioritaria para la reposición de efectivos y provisión de puestos vacantes y que se promoverá la iniciativa legislativa que tenga por objeto la creación de cuerpos o escalas propias de personal de la Agencia.

La previsión de creación de cuerpos o escalas propias hacía referencia a cuerpos A1, A2 y C1. En la actualidad el Cuerpo de Administradores Superiores (A1) tiene una escala denominada "Administradores Financieros y Tributarios". La posibilidad de adscribir a la Agencia parcialmente una de las escalas comentadas no se ha producido, como tampoco en relación con la escala de gestión financiera y tributaria del Cuerpo de Gestión General (A2).

Por otra parte, el cese de la encomienda a las OOLL supuso una asunción de una relevante carga de trabajo por parte de las oficinas gestoras (OOGG) lo que fue en su momento considerado para incorporar un número de plazas proveniente de la reestructuración de otras unidades, número muy inferior al de los puestos de trabajo de las OOLL.

Por todo ello, para adecuar los medios personales a las tareas desarrolladas, parece conveniente, en primer lugar, aprobar la RPT de la ATC e ir cubriendo las vacantes que se consideren imprescindibles, especialmente para reforzar las áreas técnicas y liquidatorias de la Agencia así como en el área de recaudación y en alguna unidad de la

OAT de **La Orotava** (ámbito de Santa Cruz de Tenerife) y las 3 OAT de **Santa María de Guía, San Bartolomé de Tirajana** y **Vecindario**, ésta última abierta el 06/04/2016 (las 3 dentro del ámbito territorial de Gran Canaria). En la OAT de La Laguna, la ATC ha iniciado una operativa experimental, puesto que su gestión es mixta, al asignársela un funcionario de la ATC de personal de apoyo en funciones administrativas (registro, cotejo de documentación, etc.). En función de la evaluación resultante, la ATC podría ampliar, en un futuro próximo, este tipo de gestión mixta a otras OAT si la interacción dinámica del personal ofrece resultados positivos a dichos efectos.



Secretaría General para reforzar los servicios comunes (ahora incrementados con el funcionamiento efectivo de la ATC), así como en las islas en lo que se refiere a la gestión tributaria. Se observa también un porcentaje de efectivos del grupo A2 relativamente reducido en relación con los puestos ocupados por el grupo A1.

Cabe mencionar que el contrato de gestión, al tiempo que mantiene el sistema actual de retribuciones, establece como componente adicional un complemento de productividad vinculado al cumplimiento de objetivos, logro de resultados y especial rendimiento del personal. El complemento se define como porcentaje de retribución variable de hasta el 5% por tramos, en función del porcentaje del grado de cumplimiento global de los objetivos. Según se informa, todavía no se ha asignado el mismo a las funciones de la ATC.

6. Formación.

El Plan de Acción Anual de la ATC para el ejercicio 2015 incluye un Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento que se desarrollaba en un listado de 10 acciones formativas, de las que se han desarrollado efectivamente 7 y, que en materia de tributos cedidos, han tratado las siguientes materias:

- Procedimientos de aplicación de los tributos, revisión y sancionador en el entorno Modelo Automatizado de Gestión de Tributos Cedidos (M@GIN)-cedidos. Nivel avanzado.

Se han realizado otras 4 actividades en modalidad presencial que afectan al conjunto de actuaciones tributarias:

- Servicios de información al contribuyente en oficinas y delegaciones tributarias.
- La práctica material de las notificaciones y de otras funciones del personal de apoyo.
- Procedimientos de gestión tributaria en el Real Decreto 1065/2007.
- Procedimientos de comprobación y sancionadores en contribuyentes concursados.

Parece conveniente la ampliación de los programas de formación para el personal de ATC en materia de tributos cedidos y, además de las necesidades de formación que puedan cubrir en materia de gestión tributaria, parece conveniente algunas actuaciones adicionales en relación con las la contabilidad de ingresos y utilización de las aplicaciones propias y de la IG en la materia (entre otras, SEFLOGIC), fundamentalmente para funcionarios de la Secretaría General y de la Dependencia de Recaudación. En el curso de la visita se ha podido igualmente detectar la conveniencia de realizar actuaciones formativas específicas en el módulo de BI (Business-Intelligence) sobre la aplicación M@GIN.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2015 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y territoriales de la ATC. Las instalaciones visitadas en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife son plenamente adecuadas a la función que realizan.

Cabe hacer referencia a la apertura a finales de 2015 de una oficina de la ATC en La Laguna y el traslado de la oficina de atención tributaria (OAT) de Las Palmas a un edificio adjunto al de servicios múltiples utilizado como sede de la ATC. Estas nuevas instalaciones son utilizadas en su totalidad por GRECASA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2015 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios de la ATC.

La competencia funcional en el ámbito de los planes y medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de Función Pública, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que ha continuado en 2015 con la planificación de la actividad preventiva de las distintas unidades de la CAC.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

En el año 2015 se ha procedido a la renovación de 227 ordenadores, 91 monitores, 2 portátiles, 15 impresoras de red, 5 escáneres y se han instalado igualmente 2 cabinas de almacenamiento en disco con 40 TB cada uno.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema de gestión tributaria, denominado M@GIN fue diseñado con carácter integral en lo que se refería a los diferentes módulos de gestión e inspección y valoración para los distintos tributos gestionados por la ATC que iba a contener. No obstante, a pesar del tiempo transcurrido existen otros sistemas y aplicaciones todavía no integrados.

Hay, por ejemplo, aplicaciones que se usan residualmente y se mantienen sólo para consulta para los tributos gestionados antes de 1/10/06. En estos casos, cualquier reapertura o trámite de expedientes incluidos en las anteriores aplicaciones requiere dar de alta los mismos en M@GIN.

Las principales limitaciones al carácter integral de M@GIN hacen referencia a la gestión tributaria de los TJ, a la gestión del IP y a la gestión recaudatoria en ejecutiva. Además, no permite un completo reflejo contable de los contraídos y existen limitaciones que están actualmente en estudio conjuntamente por la ATC y la IG sobre las interfaces entre gestión tributaria y contabilidad de ingresos públicos.

El proyecto de integración más importante en el que se está trabajando durante 2015 y 2016 es el de la deuda en ejecutiva en el sistema de gestión tributaria M@GIN. Cuando esté terminado, previsiblemente a finales de 2016, se podrá disponer de toda la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva en un único sistema. También está prevista la incorporación de la gestión tributaria de los impuestos relativos al juego, que actualmente se gestionan fuera de M@GIN, y también toda la gestión relativa al IP.

Las mejoras más importantes en la aplicación corporativa M@GIN en 2015 han sido:

- La integración de gestión de ejecutiva, todavía en desarrollo.
- Adaptación del proceso de carga y consultas al nuevo formato del fichero del IP.
- Paquete de mejoras en el módulo horizontal de gestión de notificaciones.
- Mejoras en el módulo horizontal de suspensiones.
- Mejoras en el módulo horizontal de devolución de ingresos indebidos.
- Mejoras en el módulo de expedientes TEAR.
- Gestión de domicilios erróneos que se reciben del Censo único compartido (CUC).



- Además, se han realizado las actuaciones necesarias en los diferentes programas de ayuda del ISD e Impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP) para considerar fechas de devengo y cálculo de los intereses y adaptarlos a los cambios normativos recogidos en la correspondiente Ley General de Presupuestos de Canarias, además de modificar lo correspondiente a la actualización de tarifas y precios medios en determinados medios de transporte.

Como proyectos más destacados en curso de realización en 2016, cabe resaltar los siguientes:

- Diversos evolutivos derivados de la integración de gestión de ejecutiva.
- Implementación de la recepción automática de declaraciones del modelo 600 procedentes de la red del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).
- Servicio de certificación de valoración previa de inmuebles en la sede de la ATC.
- Presentación y pago telemático de los modelos de ISD.

Debe destacarse que se han producido avances en los interfaces entre módulos de gestión tributaria y de contabilidad para permitir que la cuenta de rentas públicas sea un fiel reflejo de las operaciones relativas a los derechos liquidados y gestionados, pero se continúa aún en los trabajos de mejora.

Como aspectos de primera importancia que se deben abordar es la integración de la gestión tributaria de los TJ y el IP en el sistema.

En M@GIN existe un sistema de gestión documental en el que se almacenan todos los documentos presentados por los contribuyentes y los resultantes de la gestión. Por ello, se han podido constatar avances muy importantes en relación con la introducción del expediente electrónico en la gestión de la ATC. Se digitaliza la práctica totalidad de la documentación de entrada que se relaciona entre sí a través fundamentalmente del número de expediente.

En el Plan de acción anual de la ATC para el ejercicio 2015 figuran, actuaciones a desarrollar algunos de los proyectos diversos que en materia informática y tecnológica se considera conveniente apuntar para facilitar los servicios tributarios.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La grabación de la totalidad del encasillado de los distintos modelos permite disponer de la información suficientemente desagregada como para analizar la posible incidencia recaudatoria de determinadas medidas. La única limitación menor a la información disponible reside en que sólo se dispone de esta información a partir de 2006 para



ITPAJD y de 2008 para ISD. Además de trabajar directamente contra la base de datos, existe en la ATC un sistema de “business intelligence” (BI) suficientemente potente y valioso y que se está empezando a utilizar para la definición de consultas, tanto para las tareas de selección y planificación como para la preparación de datos para el cuadro de mando. No obstante, resulta necesario profundizar en la formación de un número superior de personas en esta herramienta para aprovechar todas sus posibilidades. En la actualidad se trabaja en el desarrollo de una serie de cuadros de mandos con el fin de facilitar la obtención de información a los departamentos de gestión.

4. Estadísticas.

Si bien la ATC no elabora estadísticas de forma sistemática sobre los diferentes conceptos tributarios con la explotación de los diferentes datos de la declaración grabados, esto es, específicas relativas a la gestión y recaudación de tributos cedidos, en el portal tributario de la ATC figura información estadística de recaudación de los tributos del REF. Además, se publica de forma resumida información de la cuenta general de la CAC (último ejercicio 2014), en la que se incluyen importes globales para los tributos cedidos.

Como se ha indicado en anteriores informes, cabría ponderar la conveniencia, como medida de transparencia, de publicar estadísticas que analicen por tributos cedidos y en comparación interanual o periódica la evolución recaudatoria de los gestionados por la ATC.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

El Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la CAC, desarrolla la Ley 11/2007 en aquellos aspectos que se consideran básicos para el impulso de la administración electrónica en el ámbito de la misma. Así, en el Capítulo III se regula una de las instituciones sobre la que va a girar toda la administración electrónica como es la sede electrónica, definida por la Ley 11/2007 como dirección electrónica cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias, que deben responder de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

El Decreto 74/2012, de 9 de julio, regula la sede electrónica y el registro electrónico de la presidencia del Gobierno de Canarias. No obstante, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda en diciembre de 2010 creó la sede electrónica de la Administración Tributaria Canaria, abarcando la totalidad de los órganos y unidades que dependían de la



DGT de la Consejería de Economía y Hacienda, extendiendo su ámbito de aplicación a todas las actuaciones y procedimientos de su competencia.

En 2015 se ha publicado una importante disposición que aprueba la Política de gestión de documentos electrónicos y archivo electrónico de la Administración Pública de la CAC (Orden de 23 de febrero de 2015, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad).

La administración tributaria en Canarias dispone también del sello electrónico, registro electrónico, tiene regulada la presentación y expedición por vía telemática de las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias, tiene regulado el procedimiento para la presentación telemática de documentos con trascendencia tributaria, dispone de dirección electrónica habilitada, con obligatoriedad en determinados supuestos, etc. No se ha producido ningún desarrollo normativo directamente para la ATC en materia de administración electrónica.

Durante el ejercicio se han realizado algunos ajustes y adaptaciones por o para la ATC en la sede electrónica, como la inclusión de la imagen corporativa de la ATC, la migración de la plataforma de pagos a RED.es, la inclusión de una nueva forma de pago “solicitud de fraccionamiento” en los programas de ayuda, etc. y algunas mejoras varias en la gestión de la presentación telemática. Se ha trabajado en la implementación del pago telemático con tarjeta de crédito, así como en la implementación del pago telemático con tarjeta de crédito a través de RED.es, si bien esta posibilidad todavía no está disponible.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El Gobierno de Canarias publicó la Orden de 31 de julio de 2013 por la que establecía el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la administración electrónica de la administración canaria. La norma concreta el compromiso de la misma con la seguridad de los sistemas de la información, define los objetivos y criterios básicos para su tratamiento, sienta las bases del marco normativo y seguridad de esta administración y la estructura mínima organizativa y de gestión que velará por su cumplimiento para el conjunto de la CAC. Si bien se prevé que cada organismo deberá desarrollar y aprobar un documento propio de Política de seguridad de la información (PSI), que no está desarrollado para la ATC.

El acceso a las BBDD propias de la ATC se efectúa a través de códigos de usuario y claves de acceso asignados en función de los diferentes perfiles. Los accesos quedan registrados en el sistema M@GIN. Se aplican sistemas de inhabilitación en los casos de ausencia de uso y periódicamente ha de procederse al cambio de palabras de paso.

En el Plan de acción de la ATC para el ejercicio 2015 se indica que se empezará a desarrollar en 2015 en M@GIN la infraestructura tecnológica para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos. En él se indica que antes del 31 de diciembre de 2016



tendría que estar implementado un sistema que permita tanto el control de la información a que acceden los usuarios como la verificación individualizada de la actividad de los empleados de la ATC.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La situación que muestra el cuadro de accesos seleccionados por controlador indica claramente que existe una inadecuada asignación de los controladores para los accesos en materia de tributos cedidos. Se observan 6 controladores, uno de ellos con 2 perfiles, para 28 usuarios. De los 88 accesos seleccionados están pendientes de resolver 80, 70 de ellos de más de 2 meses. La explicación de esta disfunción debe encontrarse en el hecho de que la mayoría de los controladores no tenían conocimiento de tal situación y probablemente ni siquiera habían accedido a la aplicación CONTROLA. Sólo 2 controladores con 3 y 4 usuarios respectivamente habían resuelto 8 accesos, si bien tenían pendientes 3 de más de 2 meses. Los controladores nominalmente asignados no tienen en la actualidad una relación directa con los usuarios a los que deben controlar pues, tras los cambios de puestos de trabajo, no tienen ahora competencia alguna en relación con los trabajos realizados por los usuarios que teóricamente controlan. Se trata en definitiva de una inadecuada asignación de controladores que debe ser solucionada a la mayor brevedad posible.

Los escasos accesos resueltos han sido justificados por el controlador en su totalidad, según el informe de seguimiento de usuarios de la BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). No obstante, esta información no ha sido contrastada con los resultados que se ofrecen en la aplicación a la que ha accedido uno de los controladores en el curso de la visita de inspección.

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido, del 0,02%. El número de usuarios sin accesos se ha reducido con respecto al año anterior, pues supone un 7,41% frente a un 29,4% del ejercicio anterior.

La explicación de la falta de asignación efectiva de controladores puede deberse a varias razones, entre las que destaca la puesta en marcha de la ATC en su primer año y la consiguiente modificación de algunas responsabilidades en los diferentes puestos de trabajo, sin que se haya trasladado a nuevos nombramientos de controladores. Por otra parte, hay que tener en cuenta que, si bien parece que el control de los accesos a que se ha hecho referencia solo responde a tributos cedidos, la CAC también tiene accesos para la gestión de los tributos REF y, por otra parte, también existen usuarios al menos en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife.



8. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información, por lo que se refiere a su utilización en materia de tributos cedidos, aunque sí en relación con la gestión de los tributos del REF.

Sobre la asignación de perfiles de acceso (básico, medio y superior) la ATC ha observado alguna limitación en la utilización de perfiles intermedios, si bien está pendiente de revisión la adecuación de los perfiles a los puestos de trabajo asignados, tras la reorganización de algunos puestos de trabajo en el inicio de la actividad de la ATC.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Tras la Resolución de 27 de enero de 2012 conteniendo el acuerdo del Gobierno de Canarias por el que se adaptan medidas para la modernización y calidad de los servicios públicos, la Ley 7/2014, de 30 de julio de creación de la ATC, contempla en el artículo 8 como uno de sus principios la mejora continua en la calidad en el desarrollo de sus funciones. En el contrato de gestión, la sexta línea estratégica es la calidad y mejora continua. No obstante, se entiende la calidad como el compromiso para alcanzar los objetivos de la agencia y la utilización de indicadores que permitan la medición o valoración de los resultados obtenidos. Para ello, establece como directriz el desarrollo de programas de mejora continua de la calidad, introduciendo la evaluación de su gestión pública, así como impulsando el empleo y la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Los aspectos en los que la ATC profundiza en materia de calidad se circunscriben así a la evaluación de resultados a través del contrato de gestión y de los correspondientes planes de acción anual.

A pesar de la importancia de la evaluación de resultados en la gestión de calidad, se podrían incorporar también otras iniciativas y compromisos que incluyeran otros aspectos, como la medición de la valoración por parte de los contribuyentes de los servicios prestados por la ATC o incluso la incorporación de compromisos en la gestión tributaria, aprobando una nueva carta de servicios de la ATC que sustituya a las antiguas cartas de la DGT.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC, que pueden plantearse por los siguientes medios: a través del portal de la misma (página web), por escrito simple o impreso proforma que pueden presentarse presencialmente, por correo y a través del teléfono 012. Aparte existen carteles anunciando la posibilidad de su presentación en las OOGG.

El número de quejas presentadas en 2014 y 2015 se resume en el cuadro siguiente:



| NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| | 2014 | 2015 |
| ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO [1] | 32 | 31 |
| ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO [1] | 2 | 5 |
| ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA [2] | 62 | 54 |
| OTRAS INSTANCIAS | - | - |
| TOTAL | 96 | 90 |

[1] Estas categorías de quejas son la que presentan mayor demora en su contestación, dado que plantean, por regla general, una problemática gestora y jurídica específica en relación a tributos cedidos, respecto de procesos tributarios de tramitación dilatada y, en general, están caracterizadas por un grado significativo de complejidad jurídica y procedimental a efectos de su correcta contestación y de la solución a implementar respecto de la incidencia planteada.

[2] No se puede diferenciar el volumen de presentación en relación a la gestión exclusiva de tributos cedidos, por lo que la cuantificación del cuadro concierne a la asistencia informativa tributaria general prestada en la CAC, así como los comentarios relativos a la selección de quejas que se comenta en el texto del informe conciernen, indistintamente, a procesos que afectan a otras figuras tributarias.

En 2015 se presentaron 54 quejas ante los órganos dependientes de la ATC (sin referencia exclusiva a tributos cedidos) y 31 ante el Diputado del Común (en 2014 se presentaron 62 y 32, respectivamente). Además, se presentaron 5 quejas ante el Defensor del Pueblo (2 en 2014). En conjunto se han registrado 90 quejas frente a las 96 del ejercicio anterior.

Del total de quejas presentadas en la CAC en 2015, se extrajeron las siguientes muestras, determinándose la demora promedio y la problemática a la que hacen referencia:

- *ante órganos externos* a la ATC: una selección de 9 quejas (7 ante el Diputado del Común y 2 ante el Defensor del Pueblo), con una demora promedio en su tramitación desde fecha de (registro) entrada en la ATC hasta su contestación por sus servicios (f. registro salida) de 119 días naturales (4 meses), de las cuales sólo 3 tuvieron un promedio de respuesta inferior al mes. La distribución del proceso sufre una dispersión muy amplia, al dilatarse desde los 23 días (0,8 meses) de la queja tramitada más ágilmente hasta unos excesivos 252 días (8,4 meses) para la de mayor tardanza en ser procesada y contestada. A resultados del análisis de las quejas muestreadas, se constata que, en su práctica totalidad, vienen motivadas por la excesiva dilatación de los procesos gestores, en particular en relación con demoras en la tramitación de recursos o solicitudes de devolución, o bien se derivan de la lentitud específica de los procesos propios de la vía económico-administrativa (éste es el caso de las 2 quejas presentadas ante el defensor del pueblo, relativas a reclamaciones ante el TEAR pendientes de resolución a fecha



de presentación de la queja), sirviendo, a dichos efectos, la presentación de la queja para promover o acelerar los procesos que, en mayor o menor grado, se encontraban estancados o, incluso, en una cierta vía muerta de práctica paralización;

- ante *órganos dependientes* de la ATC (presentación en las OAT): una selección de 6 muestras, con una demora promedio en su tramitación desde fecha de (registro) entrada en la ATC hasta su contestación (telefónica) por sus servicios (f. registro salida) de 17 días naturales (0,6 meses). La casuística es muy diversa, si bien los casos examinados afectan a información recibida incorrecta y a requerimientos documentales no explicitados con suficiencia. Debido a que la problemática en cuestión respecto de este tipo de quejas, instrumentadas en una vía menos formalizada que la anterior, no presenta especificidades singulares, el Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente no ha venido contestando de manera formal a todas ellas y, previa petición de informe motivado a la OAT en la que se ha originado la queja, procede a tramitar la misma vía telefónica en la práctica totalidad de los casos.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El instrumento esencial de planificación en la ATC es el contrato de gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el periodo 2015-2017. En él se establece el objeto del contrato de gestión, los objetivos estratégicos y los recursos presupuestarios, personales, materiales, tecnológicos para alcanzar los mismos. Se detalla el procedimiento para evaluar los resultados, que se sitúa como eje central del proceso de planificación, detallando las actuaciones para el seguimiento de ejecución y cumplimiento del contrato de gestión. Los dos objetivos estratégicos consisten en maximizar la eficacia en la gestión tributaria y aplicar eficientemente los recursos que se le asigna. Para alcanzar tales objetivos, se le marcan a la agencia un conjunto de líneas estratégicas a las que debe sujetar su actuación. Estas líneas son las siguientes:

1. El control tributario y la lucha contra el fraude fiscal.
2. El servicio a los ciudadanos
3. La cooperación interadministrativa.
4. La colaboración social en la aplicación de los tributos.
5. La transparencia.
6. La calidad y mejora continua.
7. La autonomía.
8. La ética profesional y responsabilidad pública.

Dentro ya del Plan de acción para 2015 se fijaron los objetivos anuales que se miden a través de los 10 indicadores que se definen en el Plan de acción. Los indicadores han de ser fácilmente mensurables, según se indica en el Plan de acción, y para su cuantificación se cuenta con herramientas informáticas, fundamentalmente la herramienta de análisis de información BI en M@GIN, sin perjuicio de que se haya tenido que acudir a otras herramientas en algunos de los indicadores. Estos deben permitir asimismo la ponderación, pues no todas las actuaciones van a tener el mismo impacto en la consecución de los objetivos.

Se configura así un cuadro de indicadores con su ponderación para 2015, por tanto, para el conjunto de la actividad de la ATC. Debe destacarse el importante esfuerzo realizado en el conjunto de actuación de planificación que se han definido en el marco del contrato de gestión. Estos documentos se publican con regularidad y se está en la actualidad haciendo un importante esfuerzo para asignar objetivos individualizados al personal de la Agencia y para realizar un seguimiento periódico de su cumplimiento, si bien hasta la



fecha sólo se ofrecen datos anuales. Existe el proyecto de que el grado de cumplimiento de los objetivos incida en la valoración del trabajo del personal a través del complemento de productividad, existiendo en estos momentos propuestas para las actuaciones de 2015.

En este contexto de planificación, el Plan de Control Tributario (PCT) se enmarca dentro del Plan de Acción Anual. Así, el Plan de Acción contiene los criterios generales que informan del PCT y que deben ser objeto de publicación, mientras que el propio PCT tiene carácter reservado.

A pesar de la publicación de los criterios generales que informan el PCT para 2015, finalmente éste no se aprobó y se ha venido considerando el correspondiente a 2014 prorrogado para el ejercicio 2015.

El PCT de 2014 contiene una directriz común a todas las áreas en el Plan de Control, una segunda parte para el Plan de Gestión y una tercera para el Plan de Inspección. Existe un apartado específico del Plan de Gestión del Área de Tributos Cedidos, y otro para el Plan de Inspección, también en el Área de Tributos Cedidos a los que se hará referencia más adelante. En el mismo se contemplan, de forma genérica la posibilidad de líneas de colaboración con la AEAT. Se distinguen actuaciones de control intensivo y de control extensivo. Las primeras persiguen el descubrimiento, regularización de situaciones específicas y son una respuesta a las formas más graves y complejas de fraude y las segundas buscan someter a control todas las declaraciones que presenten los contribuyentes con el correspondiente cruce de información y la verificación de datos.

El PCT de 2014, prorrogado para 2015, no incluía objetivos cuantitativos ni, por tanto un sistema de indicadores.

A la vista del importante desarrollo de las actuaciones de planificación que se pretende realizar en la ATC en el marco del contrato de gestión y de los planes de acción anuales, parece conveniente redefinir los elementos del PCT, de forma que en coherencia con los instrumentos planificadores citados, permita establecer también indicadores de cumplimiento, asignando objetivos concretos a cada área que permita configurar un cuadro de mando, en definitiva un sistema de dirección basado en la definición de metas mensurables.

Los indicadores del contrato de gestión son los siguientes:



| INDICADORES DEL CONTRATO DE GESTIÓN | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 | MAXIMIZAR LA EFICACIA EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA | Valor objetivo 2015 | Ponderación grado cumplimiento global |
| IC 1 | Ejecución del estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias (conceptos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria) (en porcentaje) | 107% | 15% |
| IC 2 | Recaudación neta del período sobre Derechos Reconocidos Netos en los conceptos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria | 90% | 15% |
| IC 3 | Incremento de los procedimientos de control e inspección respecto al ejercicio anterior | 12% | 10% |
| IC 4 | Porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control tributario | 20% | 10% |
| IC 5 | Recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva (en porcentaje) | 10% | 10% |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 | APLICAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNAN | Valor objetivo 2015 | Ponderación grado cumplimiento global |
| IC 6 | Coste de la Agencia Tributaria Canaria (Obligaciones reconocidas/Recaudación neta) | 2% | 5% |
| IC 7 | Incremento del rendimiento medio por empleado respecto al ejercicio anterior (Recaudación neta/media de empleados) | 7% | 10% |
| IC 8 | Incremento de las actuaciones y procedimientos telemáticos respecto al ejercicio anterior (en porcentaje) | 8% | 15% |
| IC 9 | Incremento de los servicios de atención tributaria a los ciudadanos respecto del año anterior (en porcentaje) | 5% | 5% |
| IC 10 | Disminución de las resoluciones estimatorias (a favor del reclamante) de las Reclamaciones económico-administrativas respecto al ejercicio anterior | 5% | 5% |
| | TOTAL | | 100% |

IC: Indicador de cumplimiento.

Fuente: Contrato de gestión 2015-2017

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por lo que se refiere al grado de ejecución y desviación de los indicadores del contrato de gestión a 31/12/2015, cabe indicar que se ha realizado un informe sobre el cumplimiento de los mismos en el que se observan desviaciones positivas para la mayoría de los indicadores y sólo se aprecian desviaciones negativas en el indicador sobre recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva y en la disminución de las resoluciones estimatorias de las reclamaciones económico-administrativas respecto al ejercicio anterior.

Por lo que se refiere al PCT de 2014, prorrogado en 2015, el Plan no contemplaba objetivos concretos a alcanzar por cada una de las áreas de la misma.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El Portal tributario de la ATC, distinto a su sede electrónica, presenta las siguientes características:

- Es fácilmente accesible desde cualquier buscador y desde la página del Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Hacienda, si bien no existe un enlace directo desde la página principal del Gobierno de Canarias.
- En materia de accesibilidad, en la página de la CAC se indica que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) y con pautas de accesibilidad WCAC (Web Content Accessibility Guidelines) nivel AA. En cambio, en la página principal de la ATC no se ofrece información específica sobre la accesibilidad, aunque sí en la sede electrónica.
- El contenido de la página web y de la sede sólo está disponible en castellano.
- Los sistemas de firma aceptados, aparte del DNI electrónico, son exclusivamente los de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), Camefirma, Firma profesional y ANF autoridad de certificación, a la vista de la información obtenida en la propia sede. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN de 30 de abril de 2015, por la que se aprueba la política de identificación y autenticación en el ámbito de la administración electrónica de la Administración Pública de la CAC, la Administración Pública de la CAC deberá admitir todos los certificados reconocidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos



en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario. Por lo que se refiere a la valoración de inmuebles, se está trabajando en dicha posibilidad para que esté disponible a lo largo del 2016.
- Es posible solicitar información tributaria de carácter básico respecto de los tributos gestionados por la ATC en el portal tributario, a través de un formulario. La contestación a estas consultas deberá realizarse en el plazo de 6 meses desde su presentación. El formulario se envía automáticamente un correo electrónico y se da de alta una incidencia. También existe la posibilidad de formular consultas técnicas sobre el contenido y utilización del portal y de la sede.
- La Orden de 27 de diciembre de 2013, regula, en base a la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada haciendo posible la práctica de notificaciones electrónicas. Existen determinados supuestos de notificación electrónica obligatoria, se permiten también días de dispensa de notificaciones por un máximo de 30 días al año natural y se permite que cualquier interesado pueda solicitar también voluntariamente este sistema para las notificaciones que tenga que realizar la ATC, accediendo directamente a través de notificaciones electrónicas del portal web de la ATC y de su sede electrónica. Hay que considerar que el sistema de notificaciones es único en la gestión tributaria de la ATC por lo que, tanto para los supuestos de notificación electrónica obligatoria como para los que se hayan acogido a ella de forma voluntaria, el sistema automáticamente se dirige hacia la notificación electrónica si el destinatario está dado de alta dentro del sistema. Se envían también de forma informal correos electrónicos ordinarios para avisar de la notificación en el sistema. Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.
- En la sede electrónica se puede acceder directamente a un área personal donde tras identificarse con alguno de los certificados electrónicos permitidos se pueden consultar las solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica. Están pendientes de desarrollo gran parte de las posibilidades del área personal.
- Si bien la sede no dispone de un apartado específico para la presentación de recursos de reposición o, solicitud de ingresos indebidos, etc., existe la posibilidad de presentar cualquier tipo de escrito dirigido a la ATC a través del registro electrónico. De forma específica se pueden obtener en el acto los certificados de



estar al corriente de las obligaciones tributarias, formular consultas como se ha indicado anteriormente y otras operaciones.

En todo caso, el portal tributario contiene numerosa información referente a: normativa tributaria, información de carácter general sobre los servicios tributarios, tanto presenciales como electrónicos, información sobre beneficios fiscales, novedades del portal tributario, etc. y todo tipo de información sobre la atención al ciudadano, incluyendo la posibilidad de obtención de citas previas.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

| PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015 | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|-------|
| | ISD | ITPAJD | JUEGO |
| PRESENTACIÓN TELEMÁTICA | 0,0% | 5,7% | 0,0% |
| PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS | 70,0% | 55,4% | 0,0% |

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas es muy pequeño, 5,7% sólo en ITPAJD. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje supera el 50% del total de presentaciones.

Las presentaciones telemáticas se han producido exclusivamente por los conceptos ITPAJD (modelo 600 y 620). Sólo se puede realizar presentación y pago telemático por el modelo 600 y 620 en ITPAJD y en el ISD, a pesar de que hay programada ayuda, sólo está prevista la presentación con una impresión con matriz de puntos para que sea grabada de forma más sencilla.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente, incluyendo la presentación de declaraciones, se presta en la CAC por 10 OAT gestionadas directamente por "GRECASA" (6 de las cuales en el ámbito territorial de las delegaciones tributarias insulares), incluyendo una



oficina, experimental, de gestión mixta (San Cristóbal de La Laguna); además de otras 4 gestionadas exclusiva y directamente por los servicios de la ATC, con personal propio (3 en el ámbito territorial de Gran Canaria y 1 en el de Tenerife), así como 2 ventanillas en las cámaras de comercio. También se presta atención por medios telefónicos a través del número 012 y se ofrece una importante información y asistencia en la página “web”, como se ha comentado anteriormente. El grueso de la atención presencial corresponde a las 7 OAT de GRECASA que reciben en torno al 86% de las declaraciones presentadas físicamente en 2015. De nuevo, un importante aspecto a considerar es que en todas estas OAT se presta servicio de forma indiferente tanto para los tributos cedidos como para los tributos del REF.

Por lo que se refiere al centro de atención telefónica, existe un número 012, funcionando como “Call Center” pero que, a efectos tributarios, ofrece una información muy básica y poco especializada. Como se ha comentado en anteriores informes, podría ser aconsejable que la específica atención tributaria del segundo nivel en materia de tributos cedidos pudiera ser prestada por las OAT gestionadas por GRECASA.

Los servicios que se prestan en las OAT pueden resumirse en:

- Servicio de cita previa para asistencia y cumplimentación del modelo 650 y 651.
- Atención general al contribuyente, con la finalidad de proporcionarle información y asesoramiento técnico-tributario. Todas las atenciones se realizan en mesas de atención personalizada.
- La asistencia cubre también la realización de declaraciones tributarias y la recepción de cualquier modelo de autoliquidación. (ITPAJD e ISD), en orden a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el ejercicio de los derechos que asisten a los contribuyentes.
- Existen sistemas de gestión de colas y de puestos de información en funcionamiento en todas las OAT que permite la distribución de los contribuyentes en las mesas correspondientes a los trámites a realizar, así como controlar la situación de los tiempos de espera y de atención en todo momento y elaborar estadísticas del funcionamiento de las oficinas de atención.
- Los resultados de la OAT sobre clientes atendidos y tiempos medios para las dos oficinas principales corresponden a atenciones no sólo de tributos cedidos sino del conjunto de impuestos gestionados por la ATC, sin que sea posible discriminar entre unos y otros tributos. En el ejercicio 2015 se ha observado en la OAT de Las Palmas una reducción del 7% en la atención a clientes y del 21% en la de Santa Cruz de Tenerife. Los datos de clientes y tiempo medio de espera y de atención en estas oficinas para los dos para los ejercicios 2014 y 2015 son las siguientes:



| S.C. TENERIFE | 2014 | 2015 | VAR.% |
|-----------------------|-------------|-------------|--------------|
| Clientes atendidos | 86.187 | 67.868 | -15% |
| Tiempo medio espera | 0:39 | 0:39:21 | - |
| Tiempo medio atención | 0:09 | 0:10:25 | - |

| LAS PALMAS G.C. | 2014 | 2015 | VAR.% |
|------------------------|-------------|-------------|--------------|
| Clientes atendidos | 98.438 | 91.511 | -7% |
| Tiempo medio espera | 0:15:02 | 0:20:06 | - |
| Tiempo medio atención | 0:09:16 | 0:09:54 | - |

A la vista de estos datos se observa una reducción de clientes atendidos y el mantenimiento de unos tiempos de espera que pueden considerarse elevados en la OAT de Santa Cruz de Tenerife, sin que parezca que haya tenido incidencia la apertura la OAT de La Laguna a efectos de reducir la asistencia de contribuyentes. Parece conveniente disponer las medidas oportunas para reducir en este caso los tiempos medios de espera si se quiere mantener unos niveles de calidad conformes con el servicio que se presta.

Alguna de las OAT pueden verse también afectadas por el elevado tiempo que requiere la atención por recaudación ejecutiva convenida con alguna corporación.

Cabe destacar en la atención y ayuda a la confección de declaraciones el filtro que se realiza en las ATC a efectos de conocer desde el origen posibles valores declarados insuficientes u otros elementos a comprobar por los servicios de gestión.

Se observa también el proceso de mejora que se está realizando en el pago de declaraciones, con la instalación de cajeros en las OAT y con la próxima ampliación de medios de pago (tarjeta) para facilitar el cumplimiento de las obligaciones a los ciudadanos.

En general, los servicios de información y asistencia al contribuyente, gracias a la encomienda a GRECASA, deben ser valorados de forma muy positiva.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante la visita de inspección se rectificó la estadística completa concerniente a la recepción de declaraciones del IP en ambos servicios territoriales, ya que en la información previa se apreciaba un grado significativo de debilidad en el tratamiento de la información recibida de la AEAT por este concepto, situación análoga a la del ejercicio anterior y que se subsanaría con la implantación y desarrollo del correspondiente módulo gestor integrado en la aplicación M@GÍN.

A efectos de regularizar de manera consistente la información relativa a este concepto, la Dependencia de Informática Tributaria, mediante contraste y procesamiento de la información incluida en los últimos ficheros recibidos de la AEAT a fecha de visita (a nivel de registros globales, número e importe total de declaraciones recibidas por la ATC), ha procedido a integrar el correspondiente desglose territorial del volumen global de declaraciones recibido, adecuándolo a la distribución efectiva según ejercicio de devengo, mediante la incorporación e integración de los datos que constan en el último actualizado de fecha de recepción 22/03/2016, comprensivo de un total de 6.020 declaraciones del ejercicio 2014 (información validada a fecha de visita).

Se han integrado, asimismo, en las estadísticas de este informe el dato suplementario de declaraciones correspondientes a otros ejercicios (último fichero específico extemporáneas, recibido en fecha 21/12/2015) comprensivo de 86 declaraciones imputadas al ST de Las Palmas (al no haber sido posible realizar el desglose e imputación territorial de las extemporáneas).

No se han practicado en 2015 actuaciones de comprobación respecto de no declarantes al no estar incluidas en el PCT correspondiente a dicho ejercicio.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la CAC procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP) ha sido 6.106. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2014 ascendió a 6.020 (cuadro nº. 11) correspondiendo 86 a ejercicios anteriores (imputados todos al ST de Las Palmas).



| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS | | |
|------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|
| EJERCICIO 2014 | OTROS EJERCICIOS | TOTAL |
| 6.020 | 86 | 6.106 |

3. Gestión desarrollada.

| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------|------|
| | 2014 | 2015 |
| NÚMERO | - | 5 |
| IMPORTE | - | 4 |
| % LIQD. COMPL./ RECIBIDAS | - | 0,08 |

Los servicios de la CAC han efectuado en 2015 una limitada actividad liquidatoria, emitiendo un total de 5 liquidaciones complementarias por presentación extemporáneas (1 en Las Palmas y 4 en Santa Cruz) por 4 miles € utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por éstos.

No se han presentado recursos en 2015 contra actuaciones de las OOGG correspondientes ni rectificaciones de las mencionadas en el artículo 156 de la Ley General Tributaria (LGT), sin que conste pendencia final.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2015 al igual que en el ejercicio anterior.

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado actuaciones en vía de gestión respecto del concepto, más allá de las anteriormente comentadas y de atender algunas solicitudes de rectificación de autoliquidaciones por parte de los objetos pasivos. Como se ha indicado en informes precedentes, sería conveniente contemplar la posibilidad en vía de gestión de realizar actuaciones sobre no declarantes utilizando, en su caso, la herramienta ZUJAR4 en dichas instancias gestoras. Destaca el hecho de que el PCT en 2014, prorrogado para 2015, no se prevén actuaciones de ningún tipo en este impuesto.

5. Tratamiento de la información.

La información relativa al concepto IP facilitada por la AEAT no se vuelca en la aplicación corporativa M@GIN. En su caso, para la realización de comprobaciones sobre patrimonios preexistentes, cuentas corrientes o bienes inmuebles, debe accederse a BDCNET.



Como ya se indicó en el informe precedente, resulta conveniente que se arbitren las soluciones informáticas oportunas para que pueda cargarse en M@GIN los datos referidos al concepto IP no sólo para posibilitar actuaciones sobre el mismo sino para una más eficaz y completa explotación de las bases de datos mediante herramientas de BI.

Tan solo se tramitan expedientes en M@GIN a instancia del interesado, devoluciones de ingresos indebidos, dado que, como se ha indicado, no se ha cargado la información del concepto, previo escaneado de la declaración y consulta en BDC para verificar que se ha realizado el ingreso antes de proceder a su devolución.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las estadísticas relativas a este impuesto proceden, desde mayo de 2008, de la aplicación informática M@GIN, así como de la aplicación facilitada por el Colegio de Registradores para la gestión anterior a dicha fecha. La comprobación de los datos proporcionados previamente por la CAC resultó de conformidad en términos generales, salvo la rectificación de la estadística de movimiento de gestión de expedientes sin autoliquidación en el servicio de Santa Cruz al no haberse computado los datos iniciales de entrada y despacho, habiéndose validado el criterio de cuantificación de las estadísticas aportadas (los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga).

Las estadísticas facilitadas por la CAC, incluirían, en su caso, entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se presentara declaración o autoliquidación, dado que no es posible diferenciarlas y cuantificar, en consecuencia, su número e importe. No obstante, no se ha producido actuación alguna en vía de gestión en 2015, al no estar incluidas dichas actuaciones de comprobación en el Plan de gestión para dicho ejercicio, si bien están previstas en el PCT de 2016.

Se ha procedido, tras la visita, a reelaborar la estadística de recursos de Las Palmas en la cuantificación distributiva de los mismos, a efectos de adecuarla a las instrucciones al respecto, a partir del filtro de los datos extraídos de la base gestora del ISD de MAGIN.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| Oficinas | Iniciales | | | Entrados | | | Despachados | | | Pendientes | | |
|-----------------------|------------|------------|--------------|---------------|---------------|-------------|---------------|---------------|-------------|------------|------------|-------------|
| | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % |
| Oficinas Gestoras | 260 | 208 | -20,0 | 11.877 | 13.752 | 15,8 | 11.929 | 13.693 | 14,8 | 208 | 267 | 28,4 |
| Oficinas Liquidadoras | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- |
| Total | 260 | 208 | -20,0 | 11.877 | 13.752 | 15,8 | 11.929 | 13.693 | 14,8 | 208 | 267 | 28,4 |

La entrada de documentos ha crecido un 15,8% (+2,2% en el periodo inmediato precedente 2014/2013), una vez agotada la dinámica precedente 2013/2012 que supuso una minoración muy acusada de las presentaciones, como consecuencia del menor atractivo fiscal que representaban las donaciones tras la reforma fiscal introducida por Ley 4/2012, de 25 de junio.

El despacho de documentos se ha incrementado en análoga, si bien algo menor, proporción a la variación en entrada (14,8%), con un incremento resultante en los expedientes pendientes finales de +28,4% respecto a los existentes a inicio de 2015; no hay constancia de pendencia de comprobación de valor ni por en concepto de aportación de datos, concentrándose toda la pendencia final en otros motivos y representando dicha pendencia, respecto de la entrada del ejercicio, un escaso 1,9%. En conjunto, el índice de demora se sitúa en un nivel muy reducido: 0,2 meses (0,3 meses en Las Palmas y 0,1 meses en S.C. Tenerife), sin cambios respecto del ejercicio precedente.

La comparativa de presentación y demora gestora de tramitación de expedientes 2015/2014 se resume en el cuadro siguiente que muestra una evolución estable con unos parámetros dinámicos positivos:

| Presentación ISD 2014 | Servicios Terr. | % s/ total | índ. demora | | |
|-----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|------------|
| | | | Total CAC | Las Palmas | Santa Cruz |
| Exptes. sin autoliquidación | 926 | 7,8% | 0,9 | 1,8 | 0,6 |
| Exptes. con autoliquidación | 10.951 | 92,2% | 0,2 | 0,3 | 0 |
| Total expedientes | 11.877 | 100% | 0,2 | 0,3 | 0,1 |

| Presentación ISD 2015 | Servicios Terr. | % s/ total | índ. demora | | |
|-----------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|------------|
| | | | Total CAC | Las Palmas | Santa Cruz |
| Exptes. sin autoliquidación | 953 | 6,9% | 0,8 | 1,3 | 0,6 |
| Exptes. con autoliquidación | 12.799 | 93,1% | 0,2 | 0,3 | 0,1 |
| Total expedientes | 13.752 | 100% | 0,2 | 0,3 | 0,1 |



b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

El volumen de pendencia final es muy reducido y pondera tan sólo el 6,7% de su entrada (7,3% en 2014), resultado de una dinámica caracterizada por un índice de actividad del 93,7% (93,1% en 2014).

La reapertura de expedientes en M@GIN correspondientes a las anteriores aplicaciones, además de las altas de oficio en el caso de herederos que no hayan presentado autoliquidación y los expedientes provenientes de otras comunidades explican su número.

| IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES | | | | | |
|--------------------------------------------------|--------|------|--------|------------|---------------|
| GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN | | | | | |
| | OOGG | OOLL | TOTAL | % S/ TOTAL | ÍNDICE DEMORA |
| EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN | 953 | - | 953 | 6,9% | 0,8 meses |
| EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN | 13.752 | - | 13.752 | 93,1% | 0,2 meses |

Según la información disponible en las BBDD de la aplicación gestora, los expedientes presentados sin autoliquidación representaron el 6,9% de la entrada total en la CAC por este concepto tributario (7,8% en 2013).

El índice de demora global en su tramitación se mantiene estable en un ítem reducido de 0,8 meses (0,9 en 2014; 1,8 en 2013), con una leve mejora del índice de Las Palmas (de 1,8 a 1,3).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

Las estadísticas del trienio 2013/2015 se sintetizan en el cuadro-resumen siguiente:

| Gestión de expedientes con autoliquidación del Imp ^o . sobre Sucesiones y Donaciones | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------|--------|--------|---------|
| Conceptos | Total expedientes tramitados | | | | |
| | 2.013 | 2.014 | % var. | 2.015 | % var. |
| ENTRADA (nº expedientes) | 11.238 | 10.951 | -2,6% | 12.799 | 16,9% |
| DESPACHO (nº expedientes) | 11.273 | 11.012 | -2,3% | 12.736 | 15,7% |
| índice de actividad global CAC | 98,2 | 98,7 | 0,5 pp | 98,4 | -0,3 pp |

Los expedientes con autoliquidación representan el 93,1% de los presentados frente al 92,2% de 2014. El índice de demora en su tramitación se mantuvo estable en 0,2 meses, con índice casi nulo en Santa Cruz (0,1) y computando 0,3 meses en Las Palmas.



d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de liquidaciones sobre expedientes sin liquidación⁽³⁾ en 2015, en el ámbito de la CAC.

En 2015 fueron despachados con liquidación a ingresar 191 expedientes de los 957 despachados en total en las oficinas de la ATC, por un importe total obtenido de 3.697 miles € (175 por 4.074 miles € en 2014; 143 por 2.685 miles € en 2013).

Los ratios productivos indicativos de los resultados de la actividad gestora liquidatoria muestran unos resultados muy diferenciados por Servicio Territorial, casi triplicando los de Santa Cruz los del ST de Las Palmas y han sido los siguientes:

- El ratio de expedientes liquidados *respecto de los presentados* ha sido del 20% (18,9% en 2014, ambos ítem en neta disminución en relación con el 37,7% obtenido en 2013), con unos ítem de 9,3% en Las Palmas (13,8% en 2014) y de 24,5% en Santa Cruz (20,7% en 2014).
- *respecto de los despachados*, el ratio global de expedientes liquidados pondera asimismo un 20% en el conjunto de la ATC (19,1% en 2014 y 35,8% en 2013), con unos ítem de 9,2% en Las Palmas (14,2% en 2014) y de 24,4% en Santa Cruz (20,7% en 2014).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

| IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|------------------------------------|--------|---------|------------------------------------|
| LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE EXPTE. CON AUTOLIQUIDACIÓN | | | | | | |
| | 2014 | | | 2015 | | |
| | número | importe | % s/ expedientes despachados | número | importe | % s/ expedientes despachados |
| Expedientes sin autoliquidación | 175 | 4.074 | 19,1 | 191 | 3.697 | 20 |
| Expedientes con autoliquidación | 560 | 6.887 | 5,1 | 387 | 6.183 | 3 |

En 2015 fueron practicadas 387 liquidaciones en cómputo de número de expedientes afectados (560 en 2014) por importe de 6.183 miles € (6.887 miles € en 2014), cifras que

⁽³⁾ No se da el caso de generación de liquidaciones provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en el ámbito de la CAC.



suponen una dinámica regresiva respecto de 2014 al cuantificar una menor tramitación gestora de -30,9% en número si bien con menor incidencia en cuanto a variación en importe del -10,2%, afectando al 3% de las autoliquidaciones despachadas en la CAC (5,1% en 2014 y 6,8% en 2013), con evolución decreciente tanto en Las Palmas (5,4% en 2014 y 2,8% en 2015) como en Santa Cruz (4,7% y 3,2%, respectivamente).

Las estadísticas del trienio 2013/2015 se sintetizan en el cuadro-resumen siguiente:

| Liquidaciones sobre exptes. con autoliquidación del Impº. sobre Sucesiones y Donaciones | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|----------------|------------|----------------|
| Conceptos | Total liquidaciones | | | | |
| | 2.013 | 2.014 | % var. | 2.015 | % var. |
| nº liquidaciones (expedientes liquidados) | 761 | 560 | -26,4% | 387 | -30,9% |
| % exptes. liquidados / exptes. despachados | 6,8 | 5,1 | -1,7 pp | 3,0 | -2,1 pp |
| importe liquidaciones (miles €) | 10.167 | 6.887 | -32,3% | 6.183 | -10,2% |

Se observa que, en el trienio, el ratio de liquidaciones realizadas (en términos de expedientes, por convenio estadístico) se reduce globalmente en la CAC en el trienio en 3.8 puntos porcentuales, dado que, a pesar de que la evolución del índice de actividad indica una tendencia estable y, por lo tanto una dinámica gestora constante, con un índice de actividad del 98,2% en 2013 y 98,7% en 2014, el ratio liquidador indica, sin embargo, una reducción en resultados de 1,7 pp. y en 2015 con un despacho prácticamente equivalente, 98,4%, la productividad liquidadora se reduce en 2,1 pp. en número respecto del resultado del ejercicio precedente. No se puede, pues, concluir con total evidencia sobre la direccionalidad de la dinámica tramitadora en curso, si bien las estadísticas reflejan un grado cierto de contracción en el ritmo de productividad liquidatoria (tendencia menos marcada en la reducción de importes 2015/2014 en relación a la variación resultante 2014/2013).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| Oficinas | Iniciales | | | Entrados | | | Despachados | | | Pendientes | | |
|-----------------------|------------|------------|-------------|------------|-----------|--------------|-------------|------------|-------------|------------|------------|--------------|
| | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % |
| Oficinas Gestoras | 213 | 229 | 7,5 | 112 | 96 | -14,3 | 96 | 162 | 68,8 | 229 | 163 | -28,8 |
| Oficinas Liquidadoras | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- |
| Total | 213 | 229 | 7,5 | 112 | 96 | -14,3 | 96 | 162 | 68,8 | 229 | 163 | -28,8 |
| Impugnación de valor | 174 | 189 | 8,6 | 95 | 67 | -29,5 | 80 | 118 | 47,5 | 189 | 138 | -27,0 |

Con respecto al ejercicio anterior (cuadros nºs. 35 y 36), se produce una reducción en los recursos presentados del -14,3% (96 frente a 112 en 2014), variando en positivo el despacho con un incremento de +68,8% respecto al del ejercicio anterior. El 51% de la presentación se concentra en el ST de Las Palmas frente a un equivalente 49% de Santa



Cruz, frente a la distribución de entrada menos equilibrada del año precedente (38,4% y 61,6%, respectivamente).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a liquidaciones con impugnación de valor con el 69,8% (84,8% en 2014), seguido del 25% a demás recursos (15,2% en 2014) y el restante 5,2% ponderan las rectificaciones de errores a instancia del interesado (0% en 2014).

Fueron tramitados 44 (12 más que en 2014), reduciéndose positivamente el índice de demora a fin de ejercicio de 28,6 a 12,1 meses (25,8 meses en 2013), como consecuencia del incremento del índice de actividad, de por sí bajo ya en 2014: el índice global pasa del 29,5% al 49,8%, reequilibrándose en términos equivalentes los índices de ambos SSTT, elevándose el de Las Palmas del 40,6% al 52,9%, así como el de Santa Cruz cuyo índice del 48,7% refleja una mejora progresiva respecto del muy bajo 26,8% de 2014 que, a su vez, mejoró el ineficiente 14,7% de 2013.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº. 38) cae hasta el 44,4% desde el 51% alcanzado en 2014 y el 64,7% de 2013, mientras que en el caso específico de los consignados con impugnación de valor, la dinámica estimatoria es decreciente en el último trienio desde el 58,8% obtenido en 2013 hasta el 55% de 2014 y el 46,6% de 2015.

La relación entre los 96 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, o por otros motivos, respecto de los 387 expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias se eleva hasta el 24,8% (frente al 20% de 2014 y el 25,9% en 2013). En cuanto a análoga relación restringida a los recursos presentados con impugnación de valor (67) alcanza el 17,3% (17% en 2014).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

Durante 2015 fueron solicitadas 15 Tasaciones periciales contradictorias (TPC) (39 en 2014 y 43 en 2013) en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución de -61,5% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente y ponderando la entrada del ST de Santa Cruz el 53,3% (69,2% en 2014; 67,4% en 2013) de la presentación total en 2015 de este tipo de expedientes, con un reequilibrio territorial en la distribución de presentación en la ATC.

Fueron tramitadas 74 (36 en 2014; 25 en 2013), duplicándose el índice de actividad global en su resolución hasta el 50,7% (21,6% en 2014; 16,3% en 2013), con un descenso del índice de demora global en el trienio, desde 61,4 en 2013 a 43,7 en 2014 y 11,7 meses en 2015 y con el índice más deficiente en Las Palmas, con 57,6 meses que reduce levemente el obtenido en 2014 (66), mientras que Santa Cruz, con 8,3 meses acorta drásticamente el suyo desde los 40,9 meses del ejercicio precedente.



A fecha de fin de ejercicio se encontraban pendientes de tramitar un total de 72 expedientes frente a los 131 iniciales, correspondiendo el 66,7% de dicha pendencia al ST de Santa Cruz (83,2% en 2014), con un índice de acumulación del 44% en Santa Cruz (95,6% en 2014) y 109,1% en Las Palmas (157,1% en 2014).

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

No ha habido actividad sancionadora alguna en la ATC por este concepto en 2015 (frente a un único expediente sancionador en 2014 (al igual que en 2013), denotando la práctica inexistencia de actuaciones relacionadas con la potestad sancionadora en vía de gestión y, por lo tanto, la necesidad de planificar su impulso por parte de la ATC.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes y en la verificación formal de beneficios fiscales alegados. Se realizan filtrados con las autoliquidaciones, según el grado de parentesco. Se comprueban las valoraciones de los inmuebles, detectando las eventuales diferencias entre valor declarado y valor mínimo comprobado, etc.

Existe un número limitado de accesos a las BBDD de la AEAT por parte de los liquidadores del impuesto, que se utilizan ocasionalmente. En cambio, los accesos a la sede electrónica del Catastro (SEC) se utilizan con mayor regularidad.

No se dispone de filtros informáticos suficientemente elaborados para facilitar el trabajo comprobador en vía de gestión, dado que no se han dispuesto en M@GIN de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante y causahabientes. Los órganos de gestión no acceden a la información del IP procedente de la AEAT; dado que no está cargada en M@GIN.

No obstante lo anterior, en 2015 se han iniciado actuaciones de control con cruces informáticos desde la Dependencia de Planificación y Selección de la Subdirección de Inspección y Planificación. El filtro se realiza con la herramienta ZUJAR desde dicha dependencia y se remiten a las administraciones de tributos cedidos los expedientes de no declarantes que se han obtenido. Se enviaron así 9 expedientes en 2015, de los que se encuentran finalizados 3, ascendiendo la cantidad liquidada a 51.648 €. En estos casos se envían requerimientos a los contribuyentes.

El PCT no ha fijado objetivos cuantitativos concretos al área de gestión en ISD. Se describen en él algunos de los criterios para priorizar la revisión de los expedientes en el ISD, fundamentalmente que contengan determinadas reducciones, con deudas por importes elevados, herencias con caudal relicto que supere una determinada cifra, etc. Se hace referencia a la autorización de la herramienta ZUJAR para las actuaciones de



control respecto de los no declarantes. Se indican igualmente algunos de los motivos para incoar procedimientos sancionadores.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

| IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES | |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN | |
| SERVICIO GESTOR | NÚMERO |
| Las Palmas de Gran Canarias | 1.535 |
| Santa Cruz de Tenerife | 1.374 |
| TOTAL | 2.909 |

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas con declaración de prescripción respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2015 del 21,2% (21,8% en 2014), porcentaje muy alto en términos absolutos y similar al del ejercicio precedente. Resulta conveniente insistir en la mejora de las herramientas de control sobre posibles no declarantes que deberá tener efectos a medio plazo.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a la gestión del ITPAJD resultan de la agregación de una doble estadística: la derivada de la aplicación informática para la gestión actual del impuesto, es decir, el modelo automatizado M@GIN; y la derivada de los aplicativos anteriores, respecto de los modelos de autoliquidación y expedientes con fecha de presentación anterior a 1/10/06, cuya tramitación continúa gestionándose mediante dichos aplicativos previos.

No se apreciaron limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAC, resultando concordantes la pendencia inicial 2015 con la final 2014.

Se ha procedido, tras la visita, a reelaborar la estadística de recursos de Las Palmas en la cuantificación distributiva de los mismos, a efectos de adecuarla a las instrucciones al respecto, a partir del filtro de los datos extraídos de la base gestora del ITPAJD de M@GIN.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones. De igual modo que en lo concerniente al ISD, las estadísticas facilitadas por la ATC, incluirían, en su caso, entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se



presentara declaración o autoliquidación, dado que no es posible diferenciarlas y cuantificar, en consecuencia, su número e importe. No obstante, no se ha producido de facto actuación alguna en vía de gestión en 2015, al no estar incluidas dichas actuaciones de comprobación en el Plan de gestión para dicho ejercicio, si bien están previstas en el PCT de 2016.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

En el ejercicio 2015 la entrada de autoliquidaciones aumentó en un 5,5% respecto al ejercicio anterior así como el despacho en un análogo 6%, con una reducida demora media estabilizada (0,3 meses frente a 0,4 meses de 2015).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

| Oficinas | Iniciales | | | Entrados | | | Despachados | | | Pendientes | | |
|-----------------------|--------------|--------------|-------------|----------------|----------------|-------------|----------------|----------------|-------------|--------------|--------------|-------------|
| | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % |
| Oficinas Gestoras | 6.363 | 7.246 | 13,9 | 236.511 | 249.559 | 5,5 | 235.628 | 249.655 | 6,0 | 7.246 | 7.150 | -1,3 |
| Oficinas Liquidadoras | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- |
| Total | 6.363 | 7.246 | 13,9 | 236.511 | 249.559 | 5,5 | 235.628 | 249.655 | 6,0 | 7.246 | 7.150 | -1,3 |

Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyeron en -1,3% respecto de las iniciales, encontrándose el 30,3% pendiente de comprobación de valor, el 60,3% de atención de requerimiento y el 9,4% restante pendiente por otros motivos (distribución análoga a la del ejercicio anterior: 30,3%, 58,1% y 11,6%, respectivamente).

El 42,3% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 57,7% con liquidación (41,2% y 58,5%, respectivamente, en 2014).

El 59,9% de las autoliquidaciones presentadas correspondieron a compraventa de vehículos usados y el 40,1% a demás transmisiones y actos jurídicos documentados (59,8% y 40,2%, respectivamente, en 2014).

Las estadísticas del trienio 2013/2015 relativas exclusivamente a la gestión de autoliquidaciones con liquidación (excluidas exentas) permiten caracterizar una dinámica de presentación y gestora crecientes que se sintetiza en el siguiente cuadro-resumen:



| Gestión de autoliquidaciones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|----------------|-------------|---------------|
| Conceptos | Total autoliquidaciones con liquidación | | | | |
| | 2.013 | 2.014 | % var. | 2.015 | % var. |
| ENTRADA (nº) | 135.803 | 138.969 | 2,3% | 143.954 | 3,6% |
| DESPACHO (nº) | 135.425 | 138.090 | 2,0% | 144.191 | 4,4% |
| Índice de actividad global CAC * | 97,3 | 97,0 | -0,3 pp | 97,2 | 0,2 pp |

* el índice de actividad global referenciado es el correspondiente a gestión total de autoliquidaciones (exentas y con liq.)

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas respecto de las compraventas de vehículos usados (equivalentes al 3,1% tanto de la entrada como del despacho anual), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada, que funciona con plena eficacia.

No se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales a las empresas compraventistas respecto de los vehículos pendientes de justificar su venta en el plazo de un año. Resultaría, por tanto, conveniente disponer de las oportunas herramientas informáticas para realizar dicho control y la consiguiente inclusión de tales comprobaciones dentro del PCT anual.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por Internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del Código Electrónico de Transferencia (CET) tras el pago a través de pasarela.

Con un total de 78.193 (81.087 en 2014) autoliquidaciones tramitadas, cifra inferior en un -3,6% a la alcanzada en 2014, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados alcanzó un índice de actividad del 97% (97,3% en 2014), manteniéndose estabilizado el índice de demora en 0,4 meses (0,3 en 2014).

De acuerdo con los datos facilitados por el el área de Informática Tributaria de la ATC un 7,44% de las autoliquidaciones del modelo 620 presentadas en 2015 (6,52% en 2014), lo fueron por medios telemáticos.



c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

En 2015 fueron despachadas 65.998 (57.003 en 2014) autoliquidaciones, cifra superior en 15,8% a la de 2014 y, dada una entrada asimismo incrementada pero con una tasa de variación bianual inferior en 1.5 puntos porcentuales al despacho (+14,3%), la dinámica conduce, pues, a que las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio hayan disminuido un -8,7%, hasta 3.708, reduciéndose levemente el índice de demora de 0,9 a 0,7 meses (en Las Palmas pasa de 1 a 0,7 meses; Santa Cruz, de 0,7 a 0,6 meses).

De acuerdo con los datos facilitados por el el área de Informática Tributaria de la ATC un 3,45% de las autoliquidaciones del modelo 600 presentadas en 2015 (1,75% en 2014), lo fueron por medios telemáticos.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

La gestión global de complementarias en la CAC se extracta en los siguientes ítem:

| IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------|--------|---------|-----------------------------------|--------|---------|----------------------------------|
| GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS | | | | | | |
| | 2014 | | | 2015 | | |
| | NÚMERO | IMPORTE | % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION | NÚMERO | IMPORTE | % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC. |
| OOGG | 5.406 | 14.328 | 3,9 | 5.460 | 8.928 | 3,8 |

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la CAC fueron, para el conjunto de la ATC, 5.460 por importe de 8.928 miles € (5.406 por 14.238 miles € en 2014). En relación con 2014, ello refleja un incremento del 1% en el número de liquidaciones con una reducción concomitante del -37,3% en el importe de la deuda liquidada.

Las estadísticas del trienio 2013/2015 se sintetizan en el siguiente cuadro-resumen:

| Gestión de liquidaciones complementarias en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|---------------|--------------|----------------|
| Conceptos | Total liquidaciones complementarias | | | | |
| | 2.013 | 2.014 | % var. | 2.015 | % var. |
| nº liquidaciones complementarias | 3.106 | 5.406 | 74,1% | 5.460 | 1,0% |
| <i>nº liq. complementarias vehículos usados</i> | 885 | 2.269 | 156,4% | 2.824 | 24,5% |
| <i>nº liq. complementarias demás transmisiones y AJD</i> | 2.221 | 3.137 | 41,2% | 2.636 | -16,0% |
| % liq. comp. r/ autoliq. con liq. despachadas | 2,3 | 3,9 | 1,6 pp | 3,8 | -0,1 pp |
| <i>% liq. compl. vehículos usados r/ autol. vehículos desp.</i> | 1,1 | 2,8 | 1,7 pp | 3,6 | 0,8 pp |
| <i>% liq. compl. vehículos usados r/ autol. demás tr. desp.</i> | 2,8 | 5,5 | 2,7 pp | 4,0 | -1,5 pp |
| importe liquidaciones complementarias (miles €) | 13.582 | 14.328 | 5,5% | 8.928 | -37,7% |

En el caso de las *demás transmisiones y AJD*, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de



autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el ámbito global de la CAC, fue del 4% (5,5% en 2014; 2,8% en 2013), con una productividad del ST de Las Palmas de 3,8%, análoga a la de los 2 ejercicios precedentes (3% en 2014 y 3,2% en 2013) y variable en el último trienio gestor en Santa Cruz, con el 4,1% en 2015 frente al 7,9% de 2014 y el 4,4% de 2013.

Respecto de *vehículos usados*, en el ámbito global de la CAC, el ratio fue del 3,6% (2,8% en 2014; 1,1% en 2013), con una ponderación del ST de Las Palmas de 3,7% (3,2% en 2014; 0,5% en 2013) y Santa Cruz el 3,5% (2,4% en 2014; 1,8% en 2013).

Debe destacarse la relevante labor de la OAT en el momento de la asistencia al contribuyente o de recogida de las autoliquidaciones modelo 620 marcando posibles errores, bien en la identificación de vehículos, bien en la aplicación de tablas que han dado lugar a las liquidaciones complementarias indicadas.

La mayor parte del total de liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del IGIC sin ingreso del tipo incrementado del ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones. Tampoco debe obviarse la aplicación con carácter preferente por las unidades de gestión de los valores consignados a efectos de tasación hipotecaria.

En cualquier caso, si bien el número de liquidaciones complementarias se ha reducido en 2015 con respecto a 2014 en un 16%, el importe de las mismas ha sufrido una reducción aún mayor en importe (37,7%), que aconseja revisar en profundidad las causas últimas de la misma, así como valorar la suficiencia de los medios personales asignados a las tareas de liquidación, como se ha comentado con anterioridad, y establecer claros objetivos en el área de gestión en materia de revisión y liquidaciones complementarias.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

| Oficinas | Iniciales | | | Entrados | | | Despachados | | | Pendientes | | |
|-----------------------|--------------|--------------|-------------|------------|------------|--------------|-------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % |
| Oficinas Gestoras | 1.540 | 1.636 | 6,2 | 367 | 302 | -17,7 | 271 | 578 | 113,3 | 1.636 | 1.360 | -16,9 |
| Oficinas Liquidadoras | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- | 0 | 0 | -- |
| Total | 1.540 | 1.636 | 6,2 | 367 | 302 | -17,7 | 271 | 578 | 113,3 | 1.636 | 1.360 | -16,9 |
| Impugnación de valor | 1.333 | 1.402 | 5,2 | 294 | 245 | -16,7 | 225 | 460 | 104,4 | 1.402 | 1.187 | -15,3 |



Con respecto al ejercicio anterior se prolonga la evolución negativa de presentación del ejercicio anterior (que registró una caída acusada de -44,7% en comparación con 2013) al registrar una disminución de -17,7% en los recursos entrados: Santa Cruz absorbe el 42,7% de la presentación total frente al ratio de 56,1% obtenido en 2014 y Las Palmas pondera el 57,3% frente al 43,9% de 2014, invirtiéndose así las posiciones relativas de ambos SSTT en 2015). La dinámica de despacho acusa una fuerte mejora, con un incremento de +113,3% en la tramitación global en la ATC y la reducción significativa de la pendencia final respecto de la inicial en -16,9%.

El índice de demora global se optimiza de manera notable al reducirse de 72,4 hasta 28,2 meses (Las Palmas reduce su índice en -29,6 meses y Santa Cruz en -48,5 meses).

La pendencia final global totaliza 1.360 recursos en la ATC de la cual Santa Cruz pondera el 78,5% de dicho total (82,8% en 2014), circunstancia cuyo origen radicaría en el prolongado proceso de paulatina reabsorción gestora de los presentados por liquidaciones practicadas por las extintas OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 81,1% del total de los recursos presentados (80,1% en 2014).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados se sitúa en el 35,5%, en neta disminución respecto al 50,9% alcanzado en 2014, y en el caso específico de los consignados como de impugnación de valor se reduce asimismo hasta el 36,3% frente al 52,4% obtenido en 2014.

La relación entre el número de recursos presentados (302) y el de liquidaciones complementarias practicadas (5.460) refleja una evolución decreciente hasta el 5,5% (6,8% en 2014); si la relación se restringe a las liquidaciones complementarias por demás transmisiones y AJD (2.636), se mantiene estable, ponderando el 11,5% (11,7% en 2014).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2015 fueron solicitadas 98 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (90 en 2014; 141 en 2013), con un incremento del 8,9% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente y absorbiendo el ST de Santa Cruz el 60,2% (57,8% en 2014) de la presentación total en 2015 de este tipo de expedientes.

Fueron tramitadas 157, duplicándose el índice de actividad hasta el 35,8% (desde el reducido 17,5% en 2014), con una mejora significativa del índice de demora global al pasar de 56,7 a 21,5 meses en 2015, con origen casi exclusivo en la mejora de la gestión en la oficina de Santa Cruz cuyo índice se incrementa de 17% hasta 42,5% (y la consiguiente demora sigue una excelente senda decreciente desde 74,3 meses de 2013



hasta 58,6 en 2014 y 16,3 en 2015), permaneciendo prácticamente invariable la actividad de Las Palmas (se reduce de 19% a 18,3% con una demora que incluso aumenta de 51,2 a 53,5 meses, duplicando casi su índice de 2013, 29,8).

El 65,1% del volumen de pendencia final corresponde al ST de Santa Cruz (76,2% en 2014), habiendo conseguido Santa Cruz una reducción de la pendencia final del -39,3% en relación con la inicial, a contrario de Las Palmas que incrementa su volumen documental final en +21%.

La variación diferencial en la demora registrada en cada uno de los SSTT examinados permitir concluir que la acumulación existente, con origen en los expedientes remitidos desde las OOLL extintas, ha empezado a reabsorberse en uno de ellos, compensándose así las limitaciones de personal existentes mediante una optimización organizativa, a aplicar asimismo en la oficina de Las Palmas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

La gestión sancionadora ha sufrido una práctica paralización en la ATC en 2015, puesto que se ha pasado de instruir y liquidar un total de 175 expedientes sancionadores por importe de 796 miles € en 2014 (instruidos 23 por 138 miles € en 2013 y 971 por 4.083 miles € en 2012) a instruir en 2015 unos escasos 4 por 35 miles € (3 por 33 miles € en Las Palmas y 1 por 22 miles € en Santa Cruz) y liquidar tan sólo 2 por 28 miles € en Las Palmas, denotando una actividad gestora reducida al mínimo respecto de este tipo de actuaciones en vía de gestión, dinámica en paralelo a la inexistencia de gestión de este tipo de expedientes en el ISD en 2015.

No procede aplicar a las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015 la suspensión del procedimiento sancionador (art 135 LGT tras reforma L.34/2015, de 21 septiembre), por el simple hecho de que en ningún caso en la ATC se inicia instrucción de expediente sancionador en las liquidaciones derivadas de comprobación de valor.

3. Control en vía de gestión.

La aplicación M@GIN permite realizar verificaciones y controles informáticos sobre los aspectos numéricos consignados en las declaraciones (importes declarados, operaciones aritméticas, aplicaciones de tipos dentro de los establecidos, etc.). Permite también seleccionar expedientes por claves de hechos imponible, códigos de exención o no sujeción o tipos reducidos. La realización de estos filtros posibilitaría focalizar la gestión en los aspectos indicados y establecer criterios de selección en la comprobación de las autoliquidaciones presentadas. No obstante, es posible que estos filtros no se hayan estado aplicando con generalidad para intentar aproximar las actuaciones de comprobación por los liquidadores a las fechas de presentación de las autoliquidaciones, puesto que se siguen tramitando autoliquidaciones presentadas hace más de 3 años. La



carga de trabajo todavía existente en las oficinas de gestión derivadas de la extinción de la encomienda de la gestión de tributos cedidos a las OOLL sigue siendo elevada, e incide en el diferimiento observado en la comprobación, y parece aconsejar una utilización más intensiva de las herramientas informáticas disponibles a efectos de la selección y comprobación prioritaria de autoliquidaciones.

Por otra parte, las OAT remiten a las OOGG listados de presentación en los que figuran todas las observaciones que deben ser tenidas en cuenta por éstas, tales como valores reducidos, tipos aparentemente incorrectos, declaraciones extemporáneas, etc., listados que son objeto de atención preferente por las OOGG.

El PCT marca las líneas de actuación en el área de gestión del ITPAJD, destacando la comprobación de la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, a pesar de la cada vez menor importancia de este beneficio fiscal, comprobaciones en los supuestos de aplicación del artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores, comprobación del cumplimiento de las condiciones para la aplicación de tipos reducidos aprobados por la normativa autonómica, etc.

En cualquier caso, la mayoría de las liquidaciones complementarias responden a diferencias observadas entre los valores declarados y los comprobados.

4. Remisión de protocolos notariales.

La CAC está recibiendo a través de la plataforma Agencia Nacional de Certificación (ANCERT) los protocolos notariales. Esta información ha sido cruzada en 2015 con los registros de presentaciones existentes en M@GIN. Este proceso se realiza de forma centralizada por la Dependencia de Planificación y Selección de la Subdirección General de Inspección y Planificación (SGIP). La depuración y explotación de esta información ha permitido en 2015 enviar 47 expedientes a las oficinas de gestión (23 para Las Palmas y 24 para Santa Cruz de Tenerife). De estos 47 expedientes se encuentran finalizadas actualmente 33 y el total liquidado en vía de gestión asciende a 411.000 €, si bien sólo un expediente fue liquidado en el ejercicio 2015. Por otra parte, se enviaron 3 expedientes a los servicios de inspección al finalizar 2016.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

La Orden de 4 de marzo de 2013 establece las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática ante la ATC de documentos con trascendencia tributaria. El Convenio de colaboración de la CAC con el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado, publicitado mediante Resolución de 14 de febrero de 2014, establece las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de documentos con trascendencia tributaria.



La Orden de 11 de septiembre de 2014 regula la remisión por los notarios a la ATC de la ficha resumen de los documentos notariales y de la copia electrónica de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD. La norma establece la remisión obligatoria de la ficha resumen de los documentos notariales, con la estructura que se determina en anexo y el envío de la copia simple electrónica de los documentos notariales, en este caso siempre a requerimiento de la administración. Por otra parte, la disposición modifica la Orden anteriormente citada de 4 de marzo de 2013 y otra de 7 de diciembre de 2010 que establecía condiciones y procedimientos para la presentación electrónica de determinados modelos tributarios. Los nuevos apartados 3 y 4 del artículo 6 de la citada Orden de 2013 parecen incidir en la presentación telemática de los documentos en los que conste el acto que origina el tributo, esto es, la escritura pública en la mayoría de los casos, de forma telemática y, en su defecto, presencial en los registros establecidos al efecto.

De esta forma, en los casos de presentación telemática, sólo posibles en tributos cedidos para el modelo 600 y en un número bastante reducido, la ATC dispondrá de la ficha resumen y normalmente de las escrituras públicas aportadas por los declarantes. Se ha podido constatar, que los servicios de la ATC trabajan sobre expedientes electrónicos, lo que indica que previamente se habrá digitalizado la práctica totalidad de la documentación aportada.

Según las manifestaciones recibidas de los servicios de gestión tributaria consultados en la visita, la mayoría de las comprobaciones se realizan sobre las escrituras digitalizadas, se utiliza escasamente la ficha notarial de forma individualizada y tampoco parece que su información se haya utilizado de forma masiva para la realización de controles y cruces informáticos. También se ha constatado que cuando se realiza una petición de una escritura electrónica por el procedimiento establecido en la Orden de 11/09/2014, se obtiene sin problemas en un proceso con un diferimiento en el tiempo de 1 o 2 días.

A la vista del escaso número de presentaciones telemáticas, la reducida utilización de las fichas notariales, tanto en procesos informáticos masivos como para la comprobación individual de declaraciones y el mantenimiento de la presentación de las copias de las escrituras notariales por parte de los presentadores, parece aconsejable la revisión del conjunto de procesos y sistemas para facilitar un mayor porcentaje de presentaciones telemáticas y una simplificación de los procedimientos, especialmente en lo que se refiere a la presentación de la documentación anexa.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las estadísticas facilitadas por la ATC se acotan con los siguientes parámetros:



- En los ingresos por casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2015. No constan autorizaciones de casinos por internet.
- El decreto 77/2015, de 7 de mayo, ha aprobado el Reglamento del juego del bingo en la CAC, siendo objeto de regulación la modalidad de bingo electrónico en su sección 4ª, artículos 65 y siguientes. En los datos recaudatorios de 2015 referidos al bingo tradicional se han incluido los derivados del bingo electrónico dado que no pueden diferenciarse sus importes (en 2015 hubo recaudación tan sólo en el ámbito de Gran Canaria).
- El número de máquinas censadas se obtiene de la aplicación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad sólo en fecha determinada, sin que quepa efectuar su comprobación posterior con referencia a la indicada fecha. El número de autoliquidaciones que consta en las estadísticas recoge el de los documentos 045 y 046 presentados, constituyendo el primero el modelo de autoliquidación de alta de cada máquina y, el segundo, de autoliquidación colectiva para el conjunto de máquinas de la que cada empresa es titular.
- Las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago en las estadísticas.
- Las apuestas deportivas e hípcas, respecto de las cuales no ha existido recaudación susceptible de haberse computado en el epígrafe de “otros conceptos” en el ejercicio de referencia, han quedado reguladas en el Decreto 98/2014, de 16 de octubre, mediante el cual se aprueba el Reglamento de apuestas externas de la CAC y se modifican otras disposiciones de carácter general relacionadas con el juego y las apuestas (BOC 205, de 22.10.2014).
- A fecha de visita no se han regulado y autorizado en la CAC juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

| TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*) | | | | |
|-----------------------------------------------------|--------|---------|--------|---------|
| | 2014 | | 2015 | |
| | Nº. | IMPORTE | Nº. | IMPORTE |
| CASINOS | 32 | 3.197 | 32 | 3.284 |
| BINGO | 90.040 | 26.047 | 58.835 | 19.945 |



| | | | | |
|---------------|-------|--------|-------|--------|
| MÁQUINAS | 7.303 | 27.107 | 7.442 | 24.194 |
| BOLETOS | - | - | - | - |
| APUESTAS | - | - | - | - |
| RIFAS | 1 | - | - | - |
| COMBINACIONES | 112 | 246 | 80 | 160 |

(*) Nota explicativa de los conceptos que figuran en el cuadro-resumen: CASINOS: n°. de declaraciones e importe. BINGO: n°. de cartones vendidos e importe. MÁQUINAS: n°. de máquinas (autorizaciones en fin de año) e importe total acumulado en miles euros (4 trimestres). BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n°. de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales por un importe global de 3.284 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior (3.197 miles €) supone un incremento de 87 miles € y representa un ratio de variación interanual de +2,7%.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 fueron 31, habiendo estado 29 operativas, de las cuales operan con bingo electrónico 26, quedando tan sólo en la modalidad de bingo tradicional un total de 3 salas en la CAC, a fecha de visita: 2 en Gran Canaria (ST Las Palmas), 1 en Lanzarote (ST Las Palmas) y ninguna en el ámbito tributario de Santa Cruz. Con relación a 2014 el número de salas autorizadas ha aumentado en 2 salas (ámbito ST Las Palmas).

Las ventas han bajado a 58.835 miles de cartones, frente a 90.040 miles en 2014 (-34,7% de variación), y la recaudación se ha reducido hasta 19.945 miles €, un -23,4% inferior a los 26.047 miles € ingresados en el ejercicio precedente, con origen en la introducción de la modalidad de bingo electrónico que ha sustituido, en la práctica, a la modalidad anterior, desapareciendo definitivamente en Gran Canaria (Las Palmas) las ventas por entregas de cartones (físicos) a partir de agosto de 2015, en Santa Cruz la reducción de ventas comenzó a ser significativa desde noviembre 2015 y en La Palma no se han realizado ventas de cartón tradicional desde octubre 2014.

De los 14.609 miles € recaudados en 2015 en Las Palmas, un total de 3.682 miles € representan la recaudación obtenida en la nueva modalidad de bingo electrónico (el 25,2% del total recaudado en dicho ST), según recaudación acumulada en ambas categorías a partir del 2º semestre de 2015, no habiéndose aún generado recaudación en 2015 por dicha modalidad en el ámbito de Santa Cruz (las salas de éste ámbito han empezado a operar en tal modalidad en 2016).



c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2015 en la CAC han aumentado en +1,9% con respecto al año anterior, pasando de 7.303 a 7.442.

En 2015 se presentaron 1.204 liquidaciones trimestrales por importe de 24.194 miles €, con unas disminuciones de -1,8% en número y de -10,8% en importe, respecto de las 1.226 presentadas en 2014 por 27.107 miles €.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2015 tan sólo se han presentado 80 declaraciones por combinaciones aleatorias. El importe total ingresado por dicho concepto ha sido de 160 miles € (246 miles € en 2014).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2015 no se interpuso ningún recurso en la CAC al igual que en el ejercicio anterior.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se ha producido actividad liquidatoria por los conceptos examinados en este apartado en 2015.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores al igual que en el ejercicio anterior.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido novedades en 2015 en relación con el control en vía de gestión respecto de los TJ que continúan caracterizándose en 2015, en lo relativo a las máquinas de juego por las siguientes notas, tal y como ya se expresaba en el informe del ejercicio anterior:

- Separación orgánica de las áreas administrativa (Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad) y fiscal (CEHS).
- El censo de máquinas de juego se actualiza por la primera de las consejerías citadas con ocasión de altas de nuevas máquinas, pero no siempre con puntualidad en lo que se refiere a las bajas. La insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se haya hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria derivada de providencias de apremio anuladas aparte del consiguiente riesgo en el control de impagos.



Resulta altamente conveniente, y así parece estar en los proyectos de la ATC la incorporación de los TJ en el sistema de información M@GIN, tanto en lo que se refiere a las declaraciones, el censo de máquinas, y a todos los datos de tipo administrativo o económico necesarios para un control tributario más adecuado.

No se han utilizado los servicios de la brigada del juego de la policía nacional por la ATC para detectar posibles máquinas no censadas.

Como ya se indicó en el informe del ejercicio 2014, la creación de la ATC permitiría considerar, por parte de la CAC, la posibilidad de que la misma asuma la gestión administrativa de los TJ, hoy dependientes de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, dada la conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Si bien no se han dictado normas específicas respecto de los procedimientos a seguir la ATC centraliza la remisión y recepción de fondos y expedientes.

La detección de la incompetencia funcional de la CAC puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes liquidadores. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y/o los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún registro de la CAC o el contribuyente lo alegue.

En el cuadro nº. 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión.

Las transferencias efectuadas durante 2015 con motivo de las incompetencias detectadas ascendieron a 55 (46 en 2014) por un importe total de 16 miles €, con una disminución de -94,7% respecto del valor remitido en 2014 (299 miles €). Las transferencias efectuadas por un importe global superior a 1000 € fueron dirigidas, por



orden decreciente de importe conjunto, a Cataluña (10 por 7 miles €), Galicia (5 por 6 miles €) y Madrid (19 por 3 miles €).

Durante el ejercicio fueron recibidas un total de 11 transferencias correspondientes a expedientes declarados indebidamente en otras CCAA (Andalucía, 6; Extremadura, 2; Galicia, 1; Valencia, 1 y Madrid, 1), por un importe conjunto de 15 miles €, con unos incrementos relevantes, tanto en número como en importe, respecto de las recibidas en 2014 (2 por 1 miles €).

La agrupación de créditos por las administraciones transferentes y su disociación con el soporte documental genera problemas con la correcta identificación de los importes recibidos como consecuencia de dichos puntos de conexión.

La CAC no ha reclamado en 2013, 2014 ni 2015 expedientes e importes a otras Comunidades como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión (dinámica análoga a de 2014).

La CAC ha dictado Resolución de 28 de junio de 2013 por la que se determinan los requisitos para acreditar ante la ATC el pago de los conceptos ITPAJD e ISD. Dicha norma considera válido y con efectos liberatorios aquellos supuestos en los que dicho pago se haya efectuado a su favor en cuentas autorizadas o restringidas y utilizando modelos de declaración aprobados al efecto. Se entiende acreditada la presentación con el modelo de autoliquidación correspondiente el que conste el pago, la exención o no sujeción del impuesto.

En caso de justificarse el pago ante otra Comunidad competente se procede, solicitud del interesado, a la devolución de ingresos indebidos. En caso de apreciarse incompetencia por parte de la CAC se remite el expediente a la Comunidad competente.

2. Puntos de conexión con el Estado.

La posible existencia de puntos de conexión con el Estado se detectan por la propia aplicación M@GIN (por residencia del causante) en el momento de la grabación de las autoliquidaciones. En caso de presentarse dicha documentación en las áreas de asistencia al contribuyente se le remite a la Delegación de la AEAT no aceptando, por tanto, la misma.

Tras la revisión oportuna se remiten los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

En 2015 no ha sido remitido ninguno (3 por importe global inferior a 1000 € en 2014).



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

El plazo medio ponderado de remisión del escrito de reclamación y el expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) por parte de la ATC ha cuantificado en el año 2015 los siguientes ítem para el conjunto de reclamaciones:

- *datos globales*: 129,7 días (142 en 2014), frente al promedio ponderado nacional de reclamaciones procedentes de CCAA de 85,9 días;
- *procedimiento general*: 136,9 días (140 en 2014) (promedio CCAA: 97,5 días);
- *procedimiento abreviado*: 122,3 días (145 en 2014) (promedio CCAA: 81,6 días).

Es decir, desde el punto de vista estadístico el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta, rebasaron ampliamente el límite del plazo reglamentario de un mes ampliando de forma relevante los plazos de remisión de ejercicios anteriores y situándose muy por encima de la media nacional. En dicha demora ha seguido influyendo notablemente el incremento de expedientes a tramitar con el cese de la encomienda de funciones a las OOLL, dado que ha debido asumir la ATC las mismas en relación con el envío de dichas reclamaciones.

No obstante, contrastada dicha información con sendos listados, facilitados por el TEARC a fecha de visita, comprensivos de las reclamaciones entradas en el mismo entre 1/1/2015 y 8/6/2016, en los que constan la demora entre la fecha de interposición de la reclamación y la fecha de entrada del expediente en el TEARC remitido por los órganos gestores correspondientes, por los conceptos *ISD*, *ITPAJD* y Procedimiento recaudatorio, se puede apreciar el notable acortamiento de los tiempos de los tiempos de remisión para los procesos de envío del expediente por la ATC en el 1er. semestre del ejercicio en curso 2016:

- para el *ISD*, respecto del total de 13 reclamaciones interpuestas en 2016, el proceso de remisión por parte del órgano gestor correspondiente de la ATC, refleja una demora promedio de 26 días naturales (demora máxima: 57 días, mínima: 20 días);
- en relación con el *ITPAJD*, respecto del total de 12 reclamaciones interpuestas en 2016, el proceso refleja una demora promedio de 53 días naturales (demora máxima: 117 días, mínima: 14 días);



- en relación con *actos del Procedimiento recaudatorio*, respecto del total de 145 reclamaciones interpuestas en 2016, el proceso refleja una demora promedio de 27 días naturales (demora máxima: 75 días, mínima: 0 días).

A la vista de dichas cifras, es necesario concluir por un parte en la mejora sustancial en el acortamiento del plazo de envío de expedientes, proceso iniciado en 2015 y cuya consolidación se evidencia en las cifras citadas (la reducción de la demora sigue una dinámica progresiva que se acentúa en el 2º semestre del mismo 2016); por otra parte, es necesario subrayar el esfuerzo en particular realizado en las áreas del ITPAJD y de recaudación para reducir el volumen pendiente de envío y acortar los plazos de remisión.

La mejora de los procesos de envío en la ATC durante 2015/2016 se plasma en el siguiente cuadro-resumen que evidencia la optimización del proceso en la ATC.

| TEARC. Reclamaciones entradas entre 1/1/2015 y 8/6/2016. | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
| Concepto | APR | ISD | ITPAJD |
| nº total de reclamaciones interpuestas en el periodo de referencia | 198 | 211 | 685 |
| <i>plazo medio (días) de remisión del expte. por órgano gestor (total listado)</i> | 126 | 67 | 174 |
| nº total de reclamaciones interpuestas en 2016 | 12 | 13 | 145 |
| <i>plazo medio (días) de remisión del expte. por órgano gestor (interposición 2016)</i> | 53 | 26 | 27 |
| <i>reducción (mejora) en demora de remisión al TEARC (en número de días)</i> | -73 | -41 | -147 |
| <i>reducción (mejora) en demora de remisión al TEARC (en %)</i> | -57,9% | -61,2% | -84,5% |

En relación con la revisión de los actos administrativos reclamados, en 2015 no se ha producido ninguna estimación previa por la ATC de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el artículo 235.3 de la LGT.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Los expedientes se remiten en papel al TEARC fotocopiados, numerados e indexados. No consta que la ATC haya dictado instrucciones a sus unidades sobre la remisión de expedientes al Tribunal.

Cada área gestora específica de la ATC en ambos SSTT remite los expedientes de su competencia, mediante control manual o registro informático básico, en su caso (fichero excel), si bien es actualmente factible editar la información que indexa M@GIN, a efectos de control de los expedientes objeto de impugnación en la vía económico-administrativa.

No se ha puesto en práctica la anulación total o parcial de los actos conforme a lo dispuesto en el artículo 235.3 de la LGT, con carácter previo a la remisión del expediente al TEARC. En la medida de lo posible debiera considerarse por parte de la ATC la necesidad de arbitrar las medidas oportunas para que las reclamaciones económico-administrativas reciban, a dichos efectos, un tratamiento procedimental análogo al de los recursos de reposición.



A su vez las resoluciones y cualesquiera otras notificaciones son redirigidas al Servicio de Asistencia Jurídica a efectos de considerar posibles recursos independientemente del control que cada área gestora pueda realizar.

3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La CAC y la ATC, disponen de Sede Electrónica en la que podrían presentarse reclamaciones económico-administrativas. Además M@GIN permita obtener PDF con los expedientes para su remisión al TEAR (está implantado, desde 2013, un sistema de notificación electrónica generador de un único documento PDF con código seguro de verificación (CSV) que contiene todos los documentos que se envían en una solicitud de notificación; al tiempo que está constituido un censo de obligados y voluntarios para dichas notificaciones y un registro de apoderamientos).

La ATC podría evaluar la implementación del envío al TEARC de índice electrónico firmado y con la documentación en PDF, hasta que pueda implantarse la transmisión vía telemática (“web service”), acordando con el mismo un mecanismo seguro de transmisión o puesta a disposición de la información.

El TEARC (la Sala de Las Palmas exclusivamente) está cursando a la ATC, vía correo electrónico (PDF con firma digital), las resoluciones sobre tributos cedidos, con independencia del sentido del fallo y de la oficina gestora de origen, mientras que la sala de Tenerife las remite en papel a través de registro.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En relación con la posibilidad de asumir en un futuro la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CAC en relación con tributos cedidos, la decisión actualmente está en una fase primaria, sin que sea previsible vaya a producirse un cambio a corto plazo.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAC (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 2.288 presentadas en 2006 hasta las 729 del ejercicio 2015, lo cual representa una variación en el periodo de -68,1% y bianual 2015/2014 de -33,1%, particularmente significativa en Santa Cruz que pasa de 859 presentadas en 2014 a 449 en 2015 (-47,9% en variación bianual), mientras que Las Palmas incrementa la presentación de 230 a 280 (+21,7%).



Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

| Servicio Territorial | 2.006 | 2.007 | 2.008 | 2.009 | 2.010 | 2.011 | 2.012 | 2.013 | 2.014 | 2.015 |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| Las Palmas | 754 | 869 | 973 | 1.125 | 1.111 | 1.238 | 1.231 | 434 | 230 | 280 |
| S. C. de Tenerife | 1.534 | 1.022 | 1.269 | 1.680 | 1.418 | 1.817 | 1.956 | 970 | 859 | 449 |
| Total | 2.288 | 1.891 | 2.242 | 2.805 | 2.529 | 3.055 | 3.187 | 1.404 | 1.089 | 729 |

De las 729 reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº. 83), un total de 406 tuvieron origen en actuaciones relacionadas con el ITPAJD, 155 en el ISD y 164 en actos del procedimiento recaudatorio, representando, respectivamente, el 55,7% (44,4% en 2014), el 21,2% (28,8% en 2014) y el 22,5% (26,1% en 2014) del total, correspondiendo el 0,% restante (0,7% en 2014) a 4 reclamaciones interpuestas contra actuaciones relativas al IP.

Los porcentajes de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras han sido, por concepto (cuadro nº. 84):

- en el ISD pondera el 96,8% de la entrada por este concepto (91,7% en 2014), frente a ninguna con origen en actuaciones inspectoras;
- en el ITPAJD los ratios de REAS con origen en actuaciones gestoras e inspectoras se situaron en el 74,4% y el 2%, respectivamente (81,6% y el 5,6% en 2014);
- en cuanto al IP, las 4 reclamaciones interpuestas lo fueron contra actuaciones de las unidades inspectoras;
- por último, en las presentadas relativas a actos del procedimiento recaudatorio, las referidas a la emisión de las providencias de apremio alcanzaron el 45,1% del total (40,9% en 2014), correspondiendo el 54,9% restante (59,2% en 2014) a otros actos posteriores de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A 31/12/2015 el número de reclamaciones pendientes en el TEARC ascendía a 2.069, lo que supone una disminución durante el ejercicio de 1.149 expedientes y una variación de -35,7% respecto de las existentes a 1 de enero (3.218). El 24,2% de las pendientes correspondían al ISD, el 67,8% al ITPAJD, el 7,4% a actos de gestión recaudatoria y el 0,5% al IP, con una única reclamación pendiente por tasas sobre el juego.

En un 65,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (52,6% en 2014; 51,6% en 2013). Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el 82,3% en el caso del ISD, en el 67,8% en las interpuestas por el ITPAJD, en el 37,7% en las presentadas en relación con actos de gestión



recaudatoria y en el 42,9% en cuanto a IP. El 64,8% de las reclamaciones resueltas en el ejercicio correspondieron al ITPAJD.

Es significativo el descenso del número de reclamaciones económico administrativas presentadas que puede obedecer a distintos motivos. Por una parte el cese de la encomienda a las OOLL ha contribuido a ello dada la particular conflictividad que la de alguna de las mismas generaba, así como una mayor utilización por parte de la ATC, del criterio de valoración en base a tasación hipotecaria (art. 57.1.g de la LGT) que es admitido por el TEARC. El descenso de presentación ha sido particularmente relevante respecto del ISD al pasar de 314 presentadas en 2014 a 155 (-50,6% de reducción) y en relación con actos del procedimiento recaudatorio, de 284 a 164 (-42,3%), con un volumen de presentación análogo en ITPAJD (-15,6%).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 61,9% en 2015 (61,4% en 2014, 68,9% en 2013) del total de las entradas en el ejercicio.

| RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR | | | | |
|-------------------------------------------------|------------|-------------|------------|-------------|
| SERVICIO TERRITORIAL | 2014 | | 2015 | |
| | Nº. | % S/ TOTAL | Nº. | % S/ TOTAL |
| LAS PALMAS | 91 | 39,6 | 175 | 62,5 |
| S.C. TENERIFE | 578 | 67,3 | 276 | 61,5 |
| TOTAL | 669 | 61,4 | 451 | 61,9 |

El 76,8% del total de reclamaciones despachadas en 2015 relativas a comprobación de valor fueron estimadas (62,2% en 2014; 54% en 2013), el 31,8% totalmente y el 45% con estimación parcial, mientras que el 16,3% fueron desestimadas (31,8% en 2014) (cuadro nº. 84).

Es significativo el peso relativo de las reclamaciones en materia de comprobación de valor que representan el 76% del total de las reclamaciones estimadas en la CAC en 2015 (80,1% en 2014; 82,3% en 2013).

7. Posición doctrinal.

Los principales temas conflictivos en la gestión de la CAC en materia de tributos cedidos a la luz de la jurisprudencia del TEARC y del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) pueden resumirse en los siguientes puntos, si bien hay que considerar el



importante retraso con las resoluciones se dictan en la actualidad en relación con los actos impugnados:

- En primer lugar, en cuanto a las comprobaciones de valor realizadas por la CAC en su mayor parte se producen por faltas de motivación suficiente de comprobaciones de valores sobre inmuebles. En particular, está teniendo incidencia la aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo por la consideración de los peritos de circunstancias que no son apreciables con la documentación que consta en los expedientes, como el estado de conservación de un inmueble, o la calidad de los materiales.
- En el método de comparación, se han observado tanto faltas de identificación suficiente de la muestra, esto es, los testigos elegidos, como la falta de acreditación del método de determinación de la muestra (universo aplicable, similitud de los inmuebles comparados, etc.).
- Se producen también errores de valoración, como la incidencia en declaraciones de obra nueva, valoradas según coste medio del Colegio de Arquitectos, sin atender al coste de ejecución material de la obra como exige la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- En algunos casos, se utiliza como medio de comprobación el previsto en el artículo 57.1.b) de la LGT partiendo de valores catastrales, pero sin que exista en Canarias un desarrollo reglamentario de los coeficientes multiplicadores de aplicación. Son casos en los que la CAC parte del valor catastral de los inmuebles en el año 2010, divide el resultado por el coeficiente 0,5 partiendo en este caso de la Resolución de 15 de enero de 1993 del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y de la Orden de 14 de octubre de 1998 que regulan el coeficiente "RM" de relación con el mercado de los valores catastrales, fijando su valor en 0,50. Exige el TEARC, en este caso, la aprobación de coeficientes de aplicación sobre los valores catastrales de forma expresa para habilitar la aplicación del medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la LGT, lo que no se ha producido en el caso de la CAC.
- Se han producido también resoluciones por defectos de notificación en los procedimientos de aplicación de los tributos, en particular, en la utilización de notificaciones por comparecencia del artículo 112 de la LGT sin verificar que los intentos previos sean correctos y permitir recurrir a ese método residual de notificación.
- También se han constatado situaciones de prescripción del derecho de la administración a determinar la deuda tributaria mediante la práctica de liquidación, en muchos casos a consecuencia de la apreciación de defectos de notificación.



- Se ha constatado en alguna resolución un detalle insuficiente de los distintos sumandos que se han tenido en consideración para la determinación de la base imponible en ISD, llamando la atención el hecho de que los cálculos debieron ser hechos si el resultado final de la liquidación era correcto. Esta falta de detalle ha dado lugar frecuentemente a anulación por falta de motivación de liquidaciones por esa causa.
- Se han producido retroacciones por defectos formales determinantes de indefensión, en aplicación de la doctrina del TEARC sobre la retroacción al momento del procedimiento inicial en el que se produjo el defecto formal, para que finalice en el plazo que reste.
- El TSJ ha estimado en 2015 el 32,4% de los recursos interpuestos (37,4% en 2014) si bien no cabe hablar de graves discrepancias con los planteamientos del TEARC.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las estadísticas facilitadas por la ATC se acotan con los siguientes parámetros:

- En relación con los supuestos de *valoraciones realizadas para otras CCAA* y de *valoraciones previas*, el despacho de expedientes no tiene reflejo estadístico en cuanto a incrementos obtenidos, en su caso, de las valoraciones que se hayan podido derivar de los expedientes despachados (o, al menos, el valor comprobado global resultante, en caso de indeterminación, o inexistencia, de valor declarado).
- La estadística de *recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras* excluye, tanto de la entrada como del despacho, las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

De acuerdo con la información disponible, el cuadro adjunto desglosa, según tipo de bien, los expedientes de valoración tramitados a petición de otras CCAA durante el ejercicio 2015.

| VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2015 | | | |
|-------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------------|
| tipo | Nº de valoraciones | Valor declarado (miles €) [1] | Valor comprobado (miles €) |
| URBANA | 50 | - | 5.287 |
| RÚSTICA | 8 | - | 1.095 |
| TOTAL | 58 | - | 6.382 |

[1] El valor declarado no se puede especificar debido a que en la mayoría de los expedientes tramitados no figura, o se aporta, dicho ítem.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

| Total Unidades | Iniciales | | | Entrados | | | Despachados | | | Pendientes | | |
|----------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % |
| Facultativas | 2.109 | 2.176 | 3,2 | 5.687 | 1.693 | -70,2 | 5.620 | 3.668 | -34,7 | 2.176 | 201 | -90,8 |
| Inspectoras | 8 | 3 | -62,5 | 2 | 0 | -100,0 | 7 | 1 | -85,7 | 3 | 2 | -33,3 |
| Total | 2.117 | 2.179 | 2,9 | 5.689 | 1.693 | -70,2 | 5.627 | 3.669 | -34,8 | 2.179 | 203 | -90,7 |

En 2015 se registró, frente al incremento precedente del 44,1% en 2014, una disminución muy acusada de -70,2% en la entrada global de expedientes y una reducción asimismo relevante, si bien en menor proporción, del despacho de -34,8% (-1,1% en 2014), reduciéndose los pendientes a fin de ejercicio en un -90,7% respecto de existentes a su



inicio. Las unidades facultativas ponderan el 100% de la entrada y la casi totalidad del despacho del ejercicio.

| EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR | | |
|------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| UNIDADES | 2014 ÍNDICE DE DEMORA | 2015 ÍNDICE DEMORA |
| FACULTATIVAS | 4,6 | 0,7 |
| INSPECTORAS | 5,1 | 24 |
| TOTAL | 4,6 | 0,7 |

En las unidades facultativas (cuadro nº. 85), como efecto derivado, por una parte, de la depuración realizada en 2014 mediante ajuste del volumen de pendencia arrastrado de ejercicios anteriores y, por otra parte, del incremento de la productividad valoradora en la dependencia de valoración de Santa Cruz, el índice de demora ha pasado a reconducirse a 0,7 meses frente a los 4,6 meses computados en 2014 y los 21,4 meses de 2013 (la pendencia final en 2015 en la CAC es atribuible en un 62,2% a Las Palmas y el 37,8% a Santa Cruz. De este modo, los índices de demora se han reconducido a parámetros positivos, ponderando 1,2 meses (0 en 2014) en Las Palmas y 0,4 meses (22,2 en 2014) en Santa Cruz.

En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº. 86), la estadística carece de relevancia, al no existir expedientes en tramitación en Las Palmas y mostrar una dinámica muy pobre la unidad de Santa Cruz, puesto que, de los 3 expedientes pendientes iniciales en 2015, se ha resuelto tan sólo 1 por 85 miles € (valoración de empresas). La pendencia final resultante es de 2 expedientes, imputables a Santa Cruz (demora de 24 meses), con una pendencia nula en Las Palmas.

Los procesos de comprobación de valor son realizados exclusivamente por el personal adscrito a la ATC, no participando en su desarrollo empresas privadas u otro personal ajeno⁴.

3. Incremento de valores.

Las 9.060 valoraciones despachadas durante el ejercicio 2015 (cuadro nº. 88) han dado lugar a un valor total comprobado de 772.623 (8.148 por 967.340 miles € en 2014), con un incremento sobre el declarado de 186.396 miles €, lo que equivale a un 31,8% de

⁽⁴⁾ No obstante, desde julio de 2013, se ha dispuesto de la colaboración, en la realización de estudios de mercado respecto de los valores de construcción, de la Fundación CIEC que es la única entidad especializada en la materia en la CAC, constituyendo sus bases de datos una pieza fundamental en la aplicación del marco legal en materia de contratos del sector público en materia de obras, motivo por el cual es la referencia empleada por la totalidad de los ayuntamientos canarios, así como los Cabildos insulares y el Gobierno de Canarias, siendo además fuente de consulta y aplicación en juzgados y tribunales con sede en la CAC.



aumento (26,6% en 2015), con un 32,8% obtenido por Las Palmas (27,6% en 2014) respecto de un ratio análogo del 29,4% en Santa Cruz (19,8% en 2014). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen un incremento de +11,2% en las valoraciones realizadas en la CAC y una caída de -8,4% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos.

- En relación con bienes urbanos, se han realizado 6.121 valoraciones que representaron un aumento total de valor sobre el declarado de 168.941 miles € (6.546 con un incremento global de 179.326 miles € en 2014), con un incremento medio relativo del 31,3% (24,5% en 2014; 26,9% en 2013).

Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen unas disminuciones de -6,5% en las valoraciones realizadas y de -5,8% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, con un incremento, a contrario, de +6.8 puntos porcentuales en el diferencial de incremento medio sobre el valor declarado de 2015 (31,3%) respecto de 2014 (24,5%). Las Palmas alcanza un ratio de 32% de incremento y Santa Cruz realiza uno análogo de 29,6% (25,1% frente a 24,5%, respectivamente, en 2014).

- En relación con bienes rústicos, se han realizado 2.712 valoraciones que representaron un aumento de valor de 16.169 miles € (1.597 con un incremento global de 24.056 miles € en 2014), alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 35,1% sobre el valor declarado (72,3% en 2014; 25,3% en 2013).

Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen un incremento de 69,8% en las valoraciones realizadas y una disminución de -32,8% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, con una reducción en paralelo de -37.2 puntos porcentuales en el diferencial de incremento medio sobre el valor declarado de 2015 (35,1%) respecto de 2014 (72,3%). Las Palmas alcanza un ratio de 37,3% de incremento y Santa Cruz realiza uno menor de 19,3% (87,2% frente a 12,4%, respectivamente, en 2014). Las características específicas de la dinámica del territorio de rústica según islas es la determinante a los efectos de explicar la variabilidad diferencial de los incrementos obtenidos.

- En lo referente a otros bienes y derechos, se han realizado 227 valoraciones (189 por el Área de Valoración de Las Palmas y 38 por el de Santa Cruz), que dieron lugar a un valor comprobado total de 1.286 miles € ⁽⁵⁾.

⁽⁵⁾ En la estadística de valoración de éste tipo de bienes, las respectivas dependencias de valoración de la ATC han decidido obviar (y no cuantificar) el dato de *valor declarado*, dado que en un elevado número de expedientes objeto de valoración no se incorpora dicho dato.



4. Medios de valoración utilizados.

El principal medio de comprobación que se utiliza en la CAC es el “dictamen de peritos de la administración” (artículo 57 apartado 1.e)). También se utiliza en los expedientes de obra nueva y división horizontal el medio de “precios medios en el mercado”, tal y como se explica más adelante. Para algunas transmisiones vinculadas a hipotecas, se suele utilizar el medio de comprobación de “valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria”. Finalmente, aunque en una cuantía mínima, cuando se detecta una transmisión previa en el año anterior a la fecha de devengo se utiliza el medio de comprobación del “precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca”.

En el medio de comprobación dictamen de peritos, tanto en inmuebles urbanos como rústicos, el método preferentemente utilizado es el de comparación por testigos obtenidos del Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias que recoge los valores de transmisión y adquisición de los bienes inmuebles situados en Canarias. En la actualidad este registro está incorporado al sistema de información M@GIN.

También dentro del medio de comprobación dictamen de peritos, en muchas de las valoraciones urbanas, cuando no se obtienen suficientes transmisiones de inmuebles similares comparables, se utiliza un método basado en el valor de mercado individualizado derivado indirectamente de la vigente ponencia de valores del catastro de bienes urbanos del municipio. Se utiliza el coeficiente RM de relación del mercado con los valores catastrales incluido en la Orden de 14 de octubre de 1998, fijando su valor en 0,50, por lo que se deduce que el valor de mercado es el doble del valor catastral. Esta postura fundamentada en la consideración de que es una forma objetiva de comprobar el valor del bien basándose en la presunción de ser ciertos los valores catastrales, es fuertemente discutida por recientes resoluciones del TEARC, por lo que debería considerarse la revisión de su utilización en el futuro.

Para los mismos tipos de situaciones durante 2015 se utilizó, a modo de consulta, el método de filtro de precios medios de mercado utilizable en los expedientes de obra nueva y división horizontal. Para este tipo último de expedientes, en la liquidación de actos jurídicos documentados, se vienen utilizando datos de los índices de los costes de construcción en Canarias, de acuerdo con una colaboración con la Fundación Centro de Información y Economía de la Construcción en Canarias (CIEC). Las BBDD de CIEC vienen siendo utilizadas por la totalidad de los ayuntamientos canarios, Cabildos Insulares y el Gobierno de Canarias. Los índices de costes de ejecución material de edificios son valores medios de los diferentes tipos edificatorios y se utilizan también para



la realización de comprobaciones de valor de suelos por el método residual. Durante el año 2015 se han realizado actuaciones de actualización del estudio a 2014 y su ampliación a otras tipologías constructivas.

Debe resaltarse que, en general, cuando se utiliza el medio de comprobación dictamen de peritos, no se efectúa el desplazamiento del perito al lugar donde radica el bien salvo en casos específicos, como cuando así es requerido por resoluciones estimatorias en reclamaciones económico-administrativas, o bien se alega el estado ruinoso o de difícil acceso, existencia de servidumbres, y casos similares. Además, desde 2015 en las propuestas de liquidación se ofrece al contribuyente la posibilidad de, si no está de acuerdo con la valoración, solicitar expresamente una visita de inspección ocular del inmueble en caso de circunstancias que puedan afectar el valor de la finca. El número de visitas que se viene produciendo es perfectamente asumible por la ATC por el momento. También debe valorarse positivamente la intención bajo determinadas circunstancias de ofrecer la visita en el marco de las valoraciones previas que se están preparando en la página web, si el consultante estima que existen características objetivas que justifican, y así lo debe acreditar documentalmente, una diferencia notable con respecto a la valoración obtenida de forma automatizada en principio.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, para la valoración particularizada de cada bien, el de comparación, definido de manera similar al indicado para los bienes urbanos en cuanto a comparación con valores declarados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, fecha de valoración, estado de conservación u otra característica física relevante a dicho fin. En otros casos, se utiliza el método de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización o tablas de precios medios para vehículos.

Como se indicó en el informe del año anterior, la creación de la ATC ha supuesto una reorganización en 2015 de los servicios en la dependencia de valoración dentro de la Subdirección de Gestión Tributaria, que debe evaluarse positivamente por cuanto permite una dirección centralizada de las unidades técnico-facultativas.

Existe una aplicación informática en uso por las unidades técnico-facultativas en el sistema de información M@GIN con las BBDD de los bienes declarados con información sobre los valores testigos por zonas que permiten la aplicación del método comparativo y facilita la emisión estandarizada del informe de valoración sobre el que el técnico cumplimenta las casillas oportunas. Por otra parte, como se ha comentado, se está



desarrollando una aplicación de “índices de los costes de construcción en Canarias”, no sólo para los expedientes de obra nueva y división horizontal, sino también para las comprobaciones de valor de suelos por el método residual.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2015 se atendieron 4.697 (4.894 en 2014) solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 197 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución del -4% (cuadro nº. 91).

La CAC no tiene establecido ningún medio, ya sea mediante registro manual o informático, para controlar el plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa. El soporte de trabajo de estas valoraciones es una base de datos externa a M@GIN, resultando deseable que la ATC desarrolle su integración en el módulo gestor correspondiente. Los servicios de valoración de la ATC exigen al contribuyente que solicita la valoración previa la presentación obligatoria de una solicitud de valoración (doble modelo urbana-rústica), debiendo adjuntar la documentación que en dichos modelos se indica⁽⁶⁾.

El trámite de valoración previa no tiene de momento en la aplicación M@GÍN un programa gestor asociado que permita obtener información sobre las mismas y garantizar que no se da un valor distinto en posteriores revisiones o comprobaciones de valor, con la incidencia que ello puede tener no sólo en el ISD o ITPAJD, sino también, en su caso, en el IRPF.

No se han regulado en la CAC de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT. Se ha informado que las solicitudes de valoración previa se formulan en bastantes supuestos por Cabildos, Universidades, Comisiones de Valoración y aun por compañías o entidades en sustitución de tasaciones inmobiliarias por parte de empresas dedicadas profesionalmente a ello.

La Ley 1/2011, de 21 de enero, de la CAC, del impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias, ha establecido una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral

⁽⁶⁾ En *inmuebles urbanos*: fotografía de la fachada del inmueble y todas las que considere necesarias para documentar su estado; copia del último recibo del IBI del bien a valorar y su referencia catastral; copia de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad, actualizada a la fecha de esta solicitud; copia del DNI vigente del solicitante y del propietario del inmueble; justificante del pago de las tasas (Modelo 700). En *inmuebles rústicos*, la documentación a aportar está en consonancia. Como documentación complementaria, se indica para adjuntar, en su caso, en ambos modelos por igual: copia del testamento y de la última voluntad del causante; copia de la declaratoria de herederos; documentación que acredita la situación de (...); copia del poder vigente de representación de la sociedad al solicitante y fotocopia del CIF de la empresa. La solicitud debe venir firmada por el propietario del bien y por el solicitante en ambos casos.



independiente, configurándose como sujetos pasivos de la tasa los interesados, personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que soliciten la emisión del informe, que constituye el hecho imponible.

A efectos de un mayor control del plazo de validez de dichas valoraciones pudiera considerarse la posibilidad de devolver dicha tasa en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación con arreglo a dicha valoración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, han sido interpuestos ante la ATC (cuadro nº. 87) un total de 330 recursos de reposición frente a los 230 de 2014. El índice de actividad alcanzado en su resolución se ha situado en el 99,4% (100% en 2014), constando una irrelevante pendencia final (2 recursos, siendo el mínimo índice de demora, 0,4 meses, imputable a dichos recursos, ambos de la entrada de Las Palmas).

Los motivos más habituales en la interposición de recursos son, en primer lugar, falta de motivación y, en orden decreciente, de relevancia: discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales de referencia en la ponencia, desconocimiento de los coeficientes aplicados, errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, así como respecto de la aplicación de gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos en el supuesto de valoraciones de obra nueva.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa (REA) dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente al alegarse circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración. Así, de acuerdo con la información disponible (cuadros nºs. 38 y 65), el 46,6% de los recursos con impugnación de valor despachados por el ISD y el 36,3% en el ITPAJD en 2015 fueron estimados total o parcialmente (55% y 52,4%, respectivamente, en 2014).

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

Los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso (cuadro nº. 90) fueron 783, lo cual representa una variación de +56,9% respecto de la entrada de 2014 (499), si bien las variaciones por SSTT son opuestas: -38,1% en Las Palmas y +99,7% en Santa Cruz.

El índice de actividad en su resolución ha mejorado, al pasar del 65,1% al 83% (Las Palmas mejora de 46,6% a 76,6 y Santa Cruz de 74,3% a 84,6%), con una reducción



conexa en el índice de demora global de 6,4 a 2,5 meses (cifra idéntica a la de 2013), con una homogeneización muy positiva de la dinámica de ambos servicios, ya que la unidad de Las Palmas reduce drásticamente su demora de 2014 al pasar de un índice de 13,8 meses a 3,7 meses, reduciendo en 2015 el diferencial con el índice de la unidad de Santa Cruz que, totalizando el 87,7% de las demandas de ejecución de resoluciones en la ATC, obtiene un índice óptimo de 2,2 meses (dividiendo por 2 el de 2014: 4,1 meses).

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que lo consignado en el informe del ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

Los servicios de valoración de la CAC practican siempre la nueva valoración mediante un método distinto del que motivó la impugnación de la valoración original, dado el criterio reiterado del TEARC de no admisión de nueva valoración en base a un método igual o análogo al seguido en la valoración anulada.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2015, facilitada previamente por la ATC, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos resultaron de conformidad.

En los importes de los expedientes sancionadores se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT (cuantía de las actas), no así las del artículo 188.3 de la misma Ley (momento del ingreso).

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

| ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS | | | | |
|--------------------------------|-----------|-----------|-------------------|--------------|
| CONCEPTOS TRIBUTARIOS | NÚMERO | | IMPORTE (MILES €) | |
| | 2014 | 2015 | 2014 | 2015 |
| PATRIMONIO | - | - | - | - |
| SUCESIONES | 1 | 8 | 15 | 1.544 |
| TRANSMISIONES | 24 | 12 | 2.815 | 537 |
| JUEGO | - | - | - | - |
| TOTAL | 25 | 20 | 2.830 | 2.081 |

La actividad inspectora en la CAC durante el ejercicio 2015 ha sido muy limitada en relación con tributos cedidos: el número de actas instruidas (cuadro nº. 92) tan sólo ha alcanzado una irrelevante cifra de 20, por un importe total de 2.081 miles €. Con relación al año 2014, estas cifras suponen una disminución de -20% en las actas instruidas y en el -26,5% en la cuota tributaria. La dinámica negativa de las actuaciones inspectoras en el trienio 2013/2015 respecto de tributos cedidos (caída de 75 a 20 actas instruidas y de 7.372 miles € a 2.081 miles €) se corresponde con una reorientación hacia actuaciones concernientes al REF canario (IGIC) que relega, en la práctica, la capacidad recaudatoria potencial de dichos conceptos tributarios.

No obstante, es preciso señalar, como características más marcadas de la dinámica de instrucción de 2015, que el número de actas por inspector normalizado se ha incrementado un 8,3% respecto del ratio resultante de 2014, si bien el importe medio de las actas instruidas en 2015 (cuadro nº. 95), se ha situado en 104 miles €, con una reducción del -8% respecto de los 113 miles € obtenidos en el año anterior, mientras que



el ratio entre el importe instruido y la recaudación total aplicada cae al 0,5%, porcentaje inferior aún al obtenido en 2014 (0,8%) y lejos del 2% de 2013.

En cuanto a los resultados de la actuación inspectora por concepto tributario cabe destacar:

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 8 por un montante total de 1.544 miles € (24 por 2.815 miles €; 69 por 7.051 miles € en 2013), con unas disminuciones acusadas tanto en número de -66,7% como en deuda del -45,2%. Con un importe medio por acta de 45 miles € (cuadro nº. 98), un -61,5% inferior al alcanzado en 2014 (117 miles €), ello representa el 0,2% de la recaudación aplicada por este concepto (1,3% en 2014). En este concepto, es apreciable el descenso continuo del número e importe de las actas incoadas dado que se han venido basando en el cumplimiento de los requisitos del art. 25 del REF que, ya en 2014, tras las modificaciones normativas introducidas y el propio descenso de la actividad económica, condujeron a que el control de la aplicación basculara en mayor medida en el área de gestión.
- En el *ISD*, con una dinámica positiva, por contra, se ha pasado de incoar un única acta en 2014 por 15 miles € a instruir en 2015 un total de 8 por 1.544 miles €. Con un importe medio por acta de 193 miles € (cuadro nº. 98), ello representa el 1,8% de la recaudación aplicada por este concepto (0% en 2014). En el caso del *ISD* debe tenerse en cuenta la desfiscalización del mismo hasta mediados de 2012.
- No han sido instruidas por otros conceptos, IP o Tasas sobre el juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 19 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.809 miles € (7 por *ISD* y todas las del ITPAJD) y 1 única de disconformidad por valor de 272 miles € (por el *ISD*). Las actas de conformidad significaron el 86,9% de la deuda tributaria (frente al 13% de ponderación en 2014 y el aún menor 2,5% en 2013) y las de disconformidad el 13% (87% en 2014 y 92,1% en 2013).

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT (ninguna asimismo en 2014).

La actividad inspectora desarrollada por la Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros nºs. 94 y 100), se materializó en 2 actas de conformidad por una deuda inferior a 1.000 €; ambas fueron instruidas en el ámbito de Santa Cruz.

En 2015 no se ha realizado ninguna actuación de comprobación limitada en la ATC (frente a 7 en 2014 por importe total de 576 miles €, 6 por TPO y 1 por AJD).



3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 25 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº. 101) (22 instruidas en el ejercicio y 3 pendientes a 1 de enero) fueron resueltas 17, quedando 8 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad ha caído del 91,2% de 2014 al 68%, no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación, habiendo sido confirmadas 21 de las resueltas en el ejercicio y 1 rectificada. La demora en el proceso de liquidación se incrementa progresivamente en el último trienio desde los 0,9 meses de 2013 a 1,2 en 2014 y 5,6 en 2015, computando la unidad de Las Palmas por un índice excesivo de 12 meses y Santa Cruz por 3,7 meses, ambos índices en neto incremento respecto de los obtenidos en 2014 (0 y 1,3 meses, respectivamente).

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora lo conforma el personal dedicado a la inspección activa, siendo calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que han actuado en el año.

| RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO | | | | |
|----------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|
| | 2014 | | 2015 | |
| | número | Importe (en miles €) | número | Importe (en miles €) |
| Las Palmas | 1,7 | 1.925 | 20 | 1.142,5 |
| Santa Cruz | 19,2 | 433,3 | 10 | 1.353,3 |
| Total ATC | 10,9 | 1.230,4 | 11,8 | 1.224,1 |

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 11,8 por un importe de 1.224,1 miles €, lo que supone respecto de 2014 un incremento en el número de actas del 8,3% (21,1% en 2014) y una disminución en su importe del -0,5% (+38,5% en 2014).

Por SSTT el mayor número de actas por inspector normalizado corresponde a Las Palmas con 20 actas frente a las 10 actas de Santa Cruz, a contrario de la situación de 2014 (1,7 y 19,2, respectivamente), invirtiéndose la posición relativa en importes ya que Las Palmas ha obtenido 1.142,5 miles € por inspector normalizado, cifra inferior a los 1.353,3 miles € de Santa Cruz.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución de 18 de febrero de 2014 de la extinta DGT hizo públicos los criterios informadores del PCT de la CAC para 2014. Como se ha comentado con anterioridad, las dificultades existentes en el inicio de la puesta en funcionamiento de la ATC hizo que se



prorrogara el PCT de 2014 para 2015. Cabe, pues, recordar las actuaciones a desarrollar en el ámbito de inspección tributaria en materia de tributos cedidos que ya se significaban en el informe precedente y que figuran en el PCT:

- Comprobación de no declarantes con presuntos patrimonios elevados así como comprobación de exenciones en el IP, en coordinación con la AEAT.
- Aplicación indebida de los beneficios del art. 25 de la Ley 19/1994, del REF, en el ITPAJD.
- Operaciones que habiendo tributado por IGIC debieron haberlo hecho por transmisiones patrimoniales onerosas (TPO).
- Control de no declarantes en el caso de masas hereditarias relevantes en el ISD a través del cruce de fallecidos con registro de presentaciones.
- Acciones derivadas de denuncias, colaboración de los órganos de gestión o diligencias de colaboración recibidas de otras administraciones.

El PCT en el área de Inspección no incluye objetivos de número y cuantía de actas o expedientes sancionadores por cada línea de actuación, actuario o provincia.

6. Instrumentos inspectores.

A pesar de la escasa actividad inspectora en 2015, durante el segundo semestre la Dependencia de Planificación y Selección ha procedido a realizar, como se ha comentado con anterioridad, cruces y análisis de distintas BBDD (M@GIN, protocolos notariales, etc.) y la utilización, fundamentalmente, de la herramienta ZUJAR, cuyos resultados se han visto parcialmente en 2015 pero es de esperar que se intensifiquen en 2016 y siguientes años.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2015 en las distintas líneas de actuación abiertas por la CAC y contempladas en el referido PCT han sido las siguientes:

IP: En este caso no ha comenzado a utilizarse la herramienta ZUJAR4 para este impuesto. Está pendiente del tratamiento de los expedientes en M@GIN y no figuraba dentro del Plan de Inspección del PCT 2014, prorrogado para 2015.

ISD: Se ha dado bastante impulso a las actuaciones de selección y se han cruzado por fin los datos de ZUJAR de fallecidos con determinados parámetros y con los listados de declarantes de M@GIN. Se han enviado a las unidades de inspección en 2015 un total de 35 expedientes, 22 para la inspección de Las Palmas y 13 para la inspección de Santa Cruz de Tenerife. Sólo 3 expedientes fueron terminados en 2015 por lo que es de esperar que los restantes se transformen en actuaciones positivas en 2016.

ITPAJD: En 2015 se ha utilizado la información derivada de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT y, en relación con el artículo 25 de la Ley 19/1994, se



confecciona una selección de forma manual, por importe y en función de los requisitos documentales, seleccionando expedientes desde la citada dependencia. Se enviaron así en 2015 un total de 14 expedientes, 9 para inspección de Las Palmas y 5 para la inspección de Santa Cruz de Tenerife. Se utiliza la información derivada de las declaraciones del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) sobre operaciones con terceros y también se analizan los expedientes en los que existen renunciaciones a la exención.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

En 2015 sólo se han incoado actas derivadas de los procesos de selección e información a través de la herramienta ZUJAR en el caso de ISD:

| NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE CANARIAS A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2015 | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------|-----|---------|-----|---------|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA | IP | | ISD | | ITP | |
| | Nº | IMPORTE | Nº | IMPORTE | Nº | IMPORTE |
| CANARIAS | - | - | 3 | 71 | - | - |

Como se ha comentado anteriormente, la Dependencia de Planificación y Selección ha remitido un número superior de expedientes que estaban pendientes de ultimarse a 31 de diciembre de 2015.

Las actuaciones en ZUJAR se realizan directamente por los servicios de la ATC materialmente por una sola persona, sin perjuicio de que alguna más pueda acceder a la aplicación. De momento no se han observado limitaciones en la utilización de la herramienta por parte de los servicios de la comunidad y, sin embargo, se observa una relativa necesidad de formación adicional tanto en un nivel básico para poder disponer de alguna persona más que sepa utilizarla como de un nivel algo más avanzado para perfeccionar y contrastar las posibilidades de obtención de información a través de la misma.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio se han recibido un total de 6 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 más que en 2014 (cuadro nº. 103). Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo, al igual que en 2014.

No se ha obtenido en la ATC ningún resultado como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y



la AEAT se ha centrado en el ámbito exclusivo del IGIC en 2015. No se han expuesto demoras en la remisión de actas del IP que dificulten su calificación.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia de inspección entre la CAC y la AEAT ha sido muy limitada en 2015, en lo que se refiere a tributos cedidos. En el ejercicio no se recibió ningún acta de patrimonio de la AEAT.

La mayor intensidad en materia de colaboración inspectora entre la ATC y la AEAT se ha producido sin duda en relación con el IGIC y otros tributos del REF.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2015 (cuadros nºs. 104 a 109) no se han presentado recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 9 entrados en 2014. No existe pendencia.

11. Procedimiento sancionador.

En 2015, han sido instruidos 12 expedientes sancionadores⁽⁷⁾ por importe de 171 miles € (21 por 94 miles € en 2014, todos instruidos en Las Palmas), 7 por 133 miles de € en Las Palmas y 5 por 38 miles € en Santa Cruz (cuadros nºs. 110 a 115).

La relación entre el número de expedientes sancionadores instruidos y las actas incoadas por la ATC pondera el 60% frente al 84% de 2014, a pesar de la dificultad para la tipificación como sancionable de las conductas que determinan parte de las actas incoadas durante el ejercicio, incrementándose dicho ratio, sin embargo, en el importe desde el 3,3% obtenido en 2014 hasta el 8,2% de 2015.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio han totalizado 8 por un total de 111 miles € (21 por 105 miles € en 2014), de los que 7, el 87,5% del total, por importe de 110 miles € han correspondido a actuaciones inspectoras en relación con el ITPAJD.

(7) Los datos consignados en relación con los importes de los expedientes sancionadores instruidos y liquidados se incluyen por su importe neto, con aplicación, en su caso, de las reducciones establecidas en el apartado 1 del artículo 188 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística de recaudación ejecutiva que figura en los cuadros n.ºs. 122 a a 135 proviene del trasvase de información de la aplicación M@GIN a la de recaudatoria ejecutiva gestionada por GRECASA. Está prevista la puesta en explotación del módulo de ejecutiva desarrollado en M@GIN a fin de 2016. Por otra parte, la información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria de la IG de la CAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la IG de la Administración del Estado con fecha 20/04/2016.

No existen partidas pendientes de aplicación según la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La IG no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos, no obstante lo cual el área de gestión recaudatoria de la ATC ha facilitado datos al respecto, extraídos de los aplicativos M@GIN y GRECASA.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs. 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

| Derechos | 2.014 | 2.015 | % de variación |
|------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior | 243.044 | 265.371 | 9,2 |
| Rectificaciones | 18.080 | -4.715 | -126,1 |
| Derechos pendientes de cobro liquidados | 261.124 | 260.656 | -0,2 |
| Derechos contraídos | 404.932 | 430.653 | 6,4 |
| Derechos anulados | 15.284 | 32.367 | 111,8 |
| Derechos liquidados | 650.772 | 658.942 | 1,3 |
| Derechos cancelados | 385.401 | 415.411 | 7,8 |
| Derechos pendientes de cobro a fin de año | 265.371 | 243.531 | -8,2 |



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros que se analizan a continuación.

| RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
| Concepto | 2014 | 2015 |
| DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO | 2,3% | 4,7% |

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº. 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, pondera un 4,7%, porcentaje que refleja un ratio de variación de +2,4 puntos porcentuales respecto del 2,3% alcanzado en 2014, cercano al 5,2% obtenido en 2013.

| RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS | | |
|----------------------------------------------------------------------------|-------|------|
| Concepto | 2014 | 2015 |
| RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS | 57,8% | 61% |

La relación entre recaudación aplicada líquida (401.821 miles €), cuadro nº. 117 (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (658.942 miles €), cuadro nº. 116 (cifra que incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados), se sitúa, tal y como el cuadro adjunto supra refleja, en el 61%, con un incremento de 3.2 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 57,8% (376.306/650.772 miles € en 2014), cercano al ratio de 61,9% obtenido en 2013.

| DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS | | | | | | |
|------------------------------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------|-------------|------------------------------|-------------------------------------------|
| DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS | DERECHOS LÍQUIDOS | | | | | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO |
| | DERECHOS RECAUDADOS | BAJAS POR INSOLVENCIA | BAJAS POR PRESCRIPCIÓN | OTRAS BAJAS | DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS | |
| 658.942 | 412.688 | 2.723 | 0 | 0 | 415.411 | 243.531 |

El importe global de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº. 117), ha pasado de totalizar 2.556 miles € en 2014 a 2.723 miles € en 2015, suponiendo un 0,66% de los derechos cancelados en el ejercicio, idéntico ratio que el obtenido en 2014. No constan



bajas por prescripción contabilizadas (totalizaron 176 miles € en 2014) ni por otras causas.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

| EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO | | | | |
|----------------------------------|----------------|-------------|----------------|-------------|
| 2013 / IMPORTE | 2014 / IMPORTE | % 2014/2013 | 2015 / IMPORTE | % 2015/2014 |
| 243.044 | 265.371 | +18,7% | 243.531 | -8,2% |

El volumen global en la ATC de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2015 (cuadros nºs. 116 y 117) representa un total de 243.531 miles €, de los cuales el 30,9% corresponden a Las Palmas, el 48,3% a Santa Cruz y el 20,8% restante a SSCC.

La evolución de los mismos muestra una disminución en la ATC por un total de 21.840 miles €, un -8,2% de variación negativa entre el volumen inicial y el final de 2015, con unas variaciones porcentuales respectivas de -6,9% en Las Palmas, -9,2% en Santa Cruz y -7,9% en SSCC, lo cual, en conjunto, marca una dinámica global positiva, al invertir el incremento experimentado el ejercicio anterior (+9,2%).

Durante la visita se obtuvo la extracción de la consulta del estado de saldos a 31/12/2015 de los envíos por el interfaz de PICCAC, aplicativo en el que se mantiene, al menos, la gestión de las liquidaciones de contraído previo, anteriores a la implantación de M@GIN. Se inserta, en el cuadro siguiente, el resumen de dicho estado de saldos:

| ESTADO DE SALDOS EN PICCAC a 31/12/2015 (en miles €) | TOTAL CAPÍTULO I [ISD & IP] | | | | TOTAL CAPÍTULO II [IPTAJD] | | | | TOTAL CAPÍTULOS II & III [TJ] | | | | TOTAL CAPÍTULOS I, II & III PRESUPUESTOS CORRIENTE + CERRADOS | | | |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------|--------------|-----------------|----------------------------|--------------|--------------|-----------------|-------------------------------|----------------|--------------|----------------|------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|--------------|
| | P. CORRIENTE | | P. CERRADOS | | P. CORRIENTE | | P. CERRADOS | | P. CORRIENTE | | P. CERRADOS | | PRESUPUESTOS CORRIENTE + CERRADOS | | | |
| | nº | importe | nº | importe | nº | importe | nº | importe | nº | importe | nº | importe | nº | % TOTAL | importe | % TOTAL |
| Caja insular de Gran Canaria | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL PERIODO VOLUNTARIO | 328 | 245,0 | 681 | 4.027,5 | 20 | 12,2 | 1.921 | 3.853,3 | 27 | 158,3 | 102 | 43,4 | 3.079 | 39,1% | 8.340 | 13,4% |
| TOTAL PERIODO EJECUTIVO | 98 | 97,8 | 1.453 | 11.723,6 | 33 | 48,7 | 3.152 | 41.523,2 | 18 | 185,9 | 40 | 191,6 | 4.794 | 60,9% | 53.771 | 86,6% |
| TOTAL SALDOS Gran Canaria | 426 | 342,8 | 2.134 | 15.751,1 | 53 | 60,9 | 5.073 | 45.376,5 | 45 | 344,2 | 142 | 235,0 | 7.873 | 100% | 62.111 | 100% |
| Caja insular de Tenerife | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL PERIODO VOLUNTARIO | 534 | 1.772,3 | 156 | 6.252,1 | 34 | 77,4 | 212 | 1.508,1 | 38 | 717,4 | 27 | 21,8 | 1.001 | 12,7% | 10.349 | 17,7% |
| TOTAL PERIODO EJECUTIVO | 119 | 254,3 | 1.314 | 14.036,8 | 15 | 644,5 | 3.926 | 31.466,0 | 43 | 321,6 | 1.486 | 1.314,1 | 6.903 | 87,3% | 48.037 | 82,3% |
| TOTAL SALDOS Tenerife | 653 | 2.026,6 | 1.470 | 20.288,9 | 49 | 721,9 | 4.138 | 32.974,1 | 81 | 1.039,0 | 1.513 | 1.335,9 | 7.904 | 100% | 58.386 | 100% |
| TOTAL CAC | | | | | | | | | | | | | | | | |
| sin notificar | 6 | 552,8 | 678 | 3.972,4 | 1 | 15,1 | 2.054 | 3.268,8 | 10 | 6,0 | 129 | 65,2 | 2.878 | 18,2% | 7.880 | 6,5% |
| suspendidas | 1 | 108,4 | 139 | 5.829,3 | - | - | 48 | 1.814,0 | - | - | - | - | 188 | 1,2% | 7.752 | 6,4% |
| solicitado aplazamiento | 1 | 27,1 | 14 | 216,8 | - | - | 31 | 278,6 | 3 | 81,9 | - | - | 49 | 0,3% | 604 | 0,5% |
| aplazadas | 86 | 57,7 | - | 0,0 | 5 | 7,7 | - | - | 10 | 311,5 | - | - | 101 | 0,6% | 377 | 0,3% |
| aplazadas con vto. > 2016 | 761 | 414,2 | - | 0,0 | 48 | 66,8 | - | - | 31 | 413,9 | - | - | 840 | 5,3% | 895 | 0,7% |
| en plazo | 7 | 857,1 | 6 | 261,1 | - | - | - | - | 11 | 62,4 | - | - | 24 | 0,2% | 1.181 | 1,0% |
| TOTAL PERIODO VOLUNTARIO | 862 | 2.017,3 | 837 | 10.279,6 | 54 | 89,6 | 2.133 | 5.361,4 | 65 | 875,7 | 129 | 65,2 | 4.080 | 25,9% | 18.689 | 15,5% |
| VENCIDOS NO APREMIADOS | 178 | 277,8 | 279 | 6.064,5 | 35 | 666,5 | 257 | 10.201,5 | 46 | 465,1 | 23 | 126,1 | 818 | 5,2% | 17.802 | 14,8% |
| APREMIADOS | 39 | 74,3 | 2.488 | 19.695,9 | 13 | 26,7 | 6.821 | 62.787,7 | 15 | 42,4 | 1.503 | 1.379,6 | 10.879 | 69,0% | 84.007 | 69,7% |
| TOTAL PERIODO EJECUTIVO | 217 | 352,1 | 2.767 | 25.760,4 | 48 | 693,2 | 7.078 | 72.989,2 | 61 | 507,5 | 1.526 | 1.505,7 | 11.697 | 74,1% | 101.808 | 84,5% |
| TOTAL SALDOS CAC | 1.079 | 2.369,4 | 3.604 | 36.040,0 | 102 | 782,8 | 9.211 | 78.350,6 | 126 | 1.383,2 | 1.655 | 1.570,9 | 15.777 | 100% | 120.497 | 100% |
| | 6,8% | 2,0% | 22,8% | 29,9% | 0,6% | 0,6% | 58,4% | 65,0% | 0,8% | 1,1% | 10,5% | 1,3% | 100% | | 100% | |

A 31/12/2015 constan 15.777 deudas en PICCAC, por conceptos de tributos cedidos, por unos saldos totales de 120.497 miles €, de los cuales 25,9% en número y 15,5% en importe en periodo voluntario: por situación, el 18,2% en número y 6,5% en importe están sin notificar; 1,2% en nº y 6,4% e importe, suspendidas; solicitado aplazamiento y



aplazadas totalizan 6,2% en número y 1,5% en importe; en plazo constan 0,2% en número y 1% en importe. Respecto de las deudas en periodo ejecutivo, constan vencidos y apremiados el 69% de los saldos en número y el 69,7% en importe respecto del total saldos CAC, con los restantes 5,2% en nº y 14,8% en importe, como saldos vencidos y no apremiados. El capítulo I computa por el 29,7% en número y 31,9% en importe; el II, 59% en nº y 65,7% en importe; el III, 11,3% en nº y 2,5% en importe.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2015 suponen una proporción del 37% (40,8% en 2014; 37,9% en 2013) en el ámbito de la CAC, con 25,6% en Las Palmas (31,4% en 2014), 39,4% en Santa Cruz (43,8% en 2014) y 75,8% en SSCC (56,8% en 2014).

No se ha comunicado información contable ni gestora contrastables respecto del importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro, si bien la unidad de recaudación de la ATC ha facilitado información de las deudas en vía ejecutiva por conceptos de tributos cedidos con saldo pendiente a 31/12/2015, bloqueadas por alguna de las causas de suspensión:

| Deudas suspendidas en vía ejecutiva por conceptos de Tributos Cedidos con saldo pendiente a 31/12/2015. TOTAL ATC * | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| DESCRIPCION | Vía de efectos de la suspensión | imp. pte (miles €) |
| SUSPENSION CON GARANTIAS | recurso de reposición | 151,2 |
| SUSPENSION PROVISIONAL | | 357,24 |
| SUSPENSION CON GARANTIAS | económico-administrativa | 499,63 |
| SUSPENSION PROVISIONAL | | 1.075,61 |
| SUSPENSIÓN MASIVA POR PRESENTACIÓN GARANTÍA | | 2.612,90 |
| SUSPENSIÓN T.E.A.R. | contencioso-administrativa | 50,10 |
| SUSPENSIÓN T.S.J.C. | | 0,91 |
| Total suspensiones concedidas en vía ejecutiva | | 4.747,62 |

*fuente de los datos: GRECASA/M@GIN

Del total saldo pendiente suspendido en vía ejecutiva, Las Palmas representa el 80% del total y Santa Cruz el 20% restante.

Las principales causas de suspensión son, en general, las asociadas a procesos concursales de los deudores, además de las motivadas por impugnaciones de la valoración realizada (recurso de reposición, reclamación económico-administrativa, tasación pericial contradictoria).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La aplicación contable SEFLOGIC no permite obtener una información estadística agregada en relación con la incidencia de aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones así como respecto de su enlace con la situación de los derechos pendientes de cobro a fin de año, dada la falta de integración de los aplicativos gestores



M@GIN (gestión en voluntaria) y de GRECASA (gestión de ejecutiva) con la propia aplicación contable⁽⁸⁾.

La cuenta de gestión de tributos cedidos correspondiente al ejercicio 2015 totaliza los siguientes ítem, en relación con este apartado:

| CUENTA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS CAC 2015. Bajas por aplazamientos y fraccionamientos | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|-------------|
| PRESUPUESTO (en miles €) | corriente | cerrados | Total |
| Pendientes de cobro a fin de año * | 28.239,5 | 214.149,8 | 242.389,3 |
| Anulación por aplazamientos y fracc. | 6.976,9 | 3.526,2 | 10.503,1 |
| % anulación aplaz. & fracc. r/ ptes cobro fin | 24,7% | 1,6% | 4,3% |

*excluido IP (dato total modelo C11 dchos. ptes. cobro fin de año, incluido IP: 243.531 miles €).

La dependencia de recaudación de la ATC ha facilitado información extraída de los aplicativos gestores M@GIN y GRECASA cuyos ítem globales se resumen en el cuadro siguiente:

| APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2015 | | |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| | VOLUNTARIA (datos: fuente M@GIN) | EJECUTIVA (datos: fuente GRECASA) |
| Nº | 1.566 | 234 |
| Importe (miles €) | 7.041,1 | 1.872,8 |

Por ámbitos territoriales, los datos referenciados supra se desglosan en el siguiente cuadro analítico:

| Deudas aplazadas o fraccionadas pendientes de cobro a 31/12/2015 con conceptos de tributos cedidos | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|-------------------|--------------|-------------------|
| Deudas pendientes | en voluntaria (M@GIN) | | en ejecutiva (GRECASA) | | TOTAL | |
| | nº | importe (miles €) | nº | importe (miles €) | nº | importe (miles €) |
| ST Las Palmas | 908 | 3.833 | 151 | 1.060 | 1.059 | 4.893 |
| ST Santa Cruz | 658 | 3.208 | 83 | 813 | 741 | 4.021 |
| TOTAL | 1.566 | 7.041 | 234 | 1.873 | 1.800 | 8.914 |

(8) Al carecer las cuentas de la contabilidad extrapresupuestaria operativas sobre la aplicación contable SEFLOGIC de información desglosada respecto de los saldos de *derechos aplazados o fraccionados* y de las *suspensiones* atribuibles a tributos cedidos, la información de este apartado relativa a dichos ítem (ya que la CAC no ha reflejado cuantificación en los cuadros nº 117 y 119 del anexo estadístico concernientes al modelo C11, DERECHOS RECONOCIDOS, cuyas estadísticas se facilitan por la Intervención General de la resulta de los datos plasmados en la CUENTA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS, con la única salvedad de las anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos de ejercicio corriente y cerrados cuyos datos no han sido trasladados a la estadística del modelo C11, sin perjuicio de los datos relativos al único concepto de tributo cedido que no se plasma en la citada cuenta que es el Impuesto sobre el Patrimonio) se correspondería, en su caso, con la que pudiera facilitar el Área de Recaudación de la ATC, de acuerdo con la disponible en la aplicación M@GIN, respecto de las liquidaciones en estas situaciones a fin de ejercicio.



Las deudas aplazadas o fraccionadas pendientes de cobro a 31/12/2015 en la ATC representan: en voluntaria, el 87% en número y el 79% en cuanto a importe, con los restantes 13% y 21%, respectivamente, en ejecutiva. El ámbito de Las Palmas concentra el 59% en número y el 55% en importe de las deudas totales aplazadas o fraccionadas en la CAC pendientes de cobro a 31/12/2015.

La relación entre dichas deudas por aplazamientos y fraccionamientos (8.914 miles €) y el total de derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio (243.531 miles €) , que indica la incidencia de los mismos, cuantifica el 4% (vid. ratio 4,3% resultante cuadro comparativo supra de resumen datos CGTC, excluido IP).

A efectos de medir la incidencia que representaría el volumen agregado global de aplazamientos y fraccionamientos así como de suspensiones, respecto de los derechos reconocidos pendientes de cobro a fin de año, y dada la dificultad evaluatoria derivada del desfase cronológico entre los procesos tributario y contable y por lo tanto de la imposibilidad de integración analítica congruente de los datos extraídos de cada uno de los 2 grupos de aplicativos correspondientes (M@GIN/GRECASA y SEFLOGIC), se inserta a continuación un cuadro-resumen que contrasta la información disponible en ambos y se establece una *simulación* de integración de las estadísticas respectivas, a mero efecto indiciario:

| Análisis dinámico M@GIN/GRECASA - SEFLOGIC. Derechos reconocidos pendientes de cobro a fin de año, aplazamientos y fraccionamientos y suspensiones (datos en miles €). Refª. cuadro nº 119 Anexo. | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|---------------|--------|-----------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
| Naturaleza estadística de los datos [1] | Modelo Anexo Informe | Aplicación fuente de los datos | Dchos. pendts. cobro a fin de año | Aplazamientos y fraccionamientos | | | | Suspensiones | % total aplazamientos y suspensiones rº/ derºs. ptes. cobro fin año | Resto |
| | | | | Voluntaria | Ejecutiva | TOTAL | % aplaz. rº/ derºs. ptes. cobro fin año | | | |
| dato contable | C11-C13 | SEFLOGIC [CGTC]* | 243.531 | inf. no disp. | inf. no disp. | 10.503 | 4,3% | inf. no disp. | inf. no disp. | 233.028 |
| dato tributario | | M@GIN/GRECASA | inf. no disp. * | 7.041 | 1.873 | 8.914 | inf. no disp. | 4.748 | inf. no disp. | inf. no disp. |
| estadísticas combinadas [2] | | M@GIN/GRECASA/ SEFLOGIC | 243.531 | | | 8.914 | 3,7% | 4.748 | 5,6% | 229.869 |

* inf. no disp. = información no disponible

Notas explicativas.

[1] el dato contable de deudas aplazadas o fraccionadas extraído de la CUENTA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS [CGTC] no integra el concepto IP. El dato tributario de suspensiones referenciado cuantifica, tan sólo, aquellas acordadas en vía ejecutiva.

[2] esta simulación estadística se realiza a efectos meramente indicativos o proyectivos, puesto que la serie dinámica no es congruente, al no ser única la fuente de extracción de los datos consignados (aplicación contable versus tributarias, con sus respectivos criterios de imputación, no homólogos, aplicables).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la *diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro*, 243.531 miles €, y *los que se encuentran en período ejecutivo a fin de ejercicio*, 139.148 miles € (cuadros nºs. 117 y 133, respectivamente). En el caso de la CAC esta diferencia se sitúa en 104.383 miles €, un 15,8% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio (18,8% en 2014), dato que revela, a grandes rasgos, una cierta problemática de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, no obstante



constatarse una dinámica de mejora puesto que ha supuesto reducir en un -18% el dato registrado en el año anterior (122.081 miles €), si bien aún se sitúa dicha cifra lejos del dato registrado en 2013 (76.853 miles €).

En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos (contraídos) líquidos que se sitúa (vid apº. 3.3.5.1.2. anterior) en el 61%, permite corroborar dicha situación (57,8%).

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por GRECASA y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio. Además existe un Servicio Central de Información que notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes, de mayor cuantía.

No están establecidos sistemas avanzados de notificación telemática, dado que aún no se ha implantado el expediente electrónico, si bien se iniciaron a finales del ejercicio 2013 las primeras notificaciones electrónicas a través de dirección electrónica habilitada, sistema obligatorio para determinadas sociedades acogidas al REF canario.

Durante la visita fue facilitada estadística de notificaciones realizada a partir del aplicativo de GRECASA, con los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

| Notificaciones de voluntaria de los emisores de las administraciones y dependencias de tributos cedidos de la ATC | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rango de fechas | Total cargos de notificación | Notificaciones por correos | | total notificaciones por agente propio de la CAC (no de GRECASA) | publicación en sede elecª. [2] | | notificaciones telemáticas [3] | no notificadas (solicitud del emisor, orden de no publicar, fallecimiento, etc.) | En proceso (cargadas al final del periodo o publicadas pero todavía en periodo de comparecer) |
| | | 1er. envío | 2º envío [1] | | sin comparecer | compareciendo | | | |
| 2014 * | 29.195 | 21.035 | 1.344 | 10 | 5.839 | 663 | 260 | 44 | - |
| 2015 | 19.864 | 12.632 | 917 | - | 5.158 | 413 | 720 | 24 | - |
| 2016 (hasta 31/05) | 8.141 | 5.183 | 361 | - | 1.313 | 115 | 464 | 17 | 688 |

* estadística facilitada por la ATC en visita anterior (2015)

[1] Dato excluido del precedente.

[2] Las notificaciones que no se pueden entregar en 1º o 2º envío han ido a sede (web ATC) hasta el 01/06/2015. A partir de dicha fecha, según la normativa general aplicable al respecto, se tiene que publicar en el BOE ([integración con el tablón edictal único](#)) y en sede simultáneamente tanto procedimientos administrativos generales como tributarios. Ver Orden de 9/12/2013 (BOC 241 de 16/12/2013) por la que se crea y regula el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

[3] Notificaciones realizadas a los obligados según Resolución de 3 de julio de 2014 por la que se establece fecha a partir de la cual se realizarán las comunicaciones de inclusión en el sistema de dirección electrónica habilitada para determinadas personas y entidades obligadas (BOC nº 135 de 15/07/2014).

El Boletín Oficial del Estado se configura como tablón edictal único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, en la ATC se trata como un proceso centralizado y simultáneo a la publicación en sede. La carga de las fechas de publicación, una vez realizada ésta, es, a su vez, automática en la aplicación gestora.



En relación con el tiempo medio para realizar las notificaciones, los resultados suministrados en días (naturales) han sido los siguientes: a) envíos telemáticos: 2 en 2015, 3 en 2014, 4 en el periodo 01/01/2016 hasta 31/05/2016; b) 1er. envío: 9 días, en los 3 periodos; c) 2º. envío: 34, 35 y 36 días, respectivamente; d) publicación (incluye los 15 días naturales tras publicación): 56, 58 y 57 días en los 3 periodos, respectivamente.

El examen de la estadística facilitada por la ATC permite no apreciar demoras u otras ineficiencias relevantes en el proceso notificador en voluntaria.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº. 121, con un total de 41 expedientes presentados (48 en 2014; 63 en 2013) y 52 resueltos por 235 miles € (42 por 295 miles € en 2014; 60 por 214 miles € en 2013), de los cuales 17 por 105 miles € en Las Palmas y 35 por 130 miles € en Santa Cruz, con un total de 9 expedientes pendientes de tramitación a fin de 2015 por valor de 22 miles € (respecto de los 20 iniciales), de los cuales 4 pendientes en Las Palmas y 5 en Santa Cruz.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la ATC fueron suministrados a ésta por GRECASA, empresa encargada de la gestión ejecutiva, considerándose conformes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

| GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO | | | | | |
|------------------------------------|---------|----------|---------|--------------------------------|------|
| EXPEDIDAS | | ANULADAS | | % ANULADAS / EXPEDIDAS (en nº) | |
| NÚMERO | IMPORTE | NÚMERO | IMPORTE | 2014 | 2015 |
| 5.742 | 13.381 | 496 | 4.552 | 7% | 8,6% |

Durante 2015 (Cuadro nº. 122) fueron expedidas en el ámbito de la ATC un total de 5.742 providencias de apremio por un importe total de 13.381 miles € (8.103 por 20.902 miles € en 2014; 12.167 por 25.462 miles € en 2013), lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unas disminuciones de -29,1% en su número y de -36% en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 496 por importe de 4.552 miles € (567 por 6.047 miles € en 2014), con unas disminuciones de -12,5% en número y -24,7% en importe respecto de las realizadas en 2014. Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes al ITPAJD que por 9.120 miles € suponen el 68,1% del



cargo anual en importe, mientras que las correspondientes al ISD por 3.870 miles € representan el 28,9%.

Las bajas de estas providencias proceden, básicamente, de la anulación de la liquidación que las origina por ejecución de resoluciones en la vía económico-administrativa o contenciosa y como consecuencia de la presentación de TPC. Sobre una muestra de 91 providencias dadas de baja (situación a fecha 22/06/2015) que representa el 33% de todas las anulaciones realizadas en 2015 en la administración recaudadora de Las Palmas, concernientes a un total de 5 sujetos pasivos, los motivos de anulación han sido los siguientes: una providencia suspendida en voluntaria con garantía, a fecha de visita pendiente de fallo en el contencioso; un grupo de 83 providencias expedidas a un único sujeto pasivo, anuladas por ejecución fallo TEAR; otro grupo de 5 asimismo con un único sujeto pasivo, pendiente de fallo en recurso extraordinario de revisión; una providencia anulada por presentación de solicitud en plazo de TPC y otra por ejecución fallo TEAR.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 8,6% en número y en el 34% en importe, ratios próximos a los de 2014 (7% y 28,9%, respectivamente), con origen en parte en notificaciones defectuosas, circunstancia que podría incidir en la agilidad de la gestión recaudatoria.

El trasvase de información de voluntaria (M@GIN) a ejecutiva (aplicativo de GRECASA) es automático, si bien se supervisa y audita previamente por el Servicio de Recaudación en todos los procesos el fichero periódico (quincenal) generado por M@GIN, para validarlo y detectar posibles errores, a fin de evitar que se providencien deudas o pasen a ejecutiva relaciones certificadas de deudores que debieran subsanarse o, incluso, anularse parcialmente. No se producen demoras excesivas en este proceso, dada su automatización.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 442 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos (cuadro nº. 129), con un ratio de variación de -33,5% respecto del ejercicio precedente que tuvo una entrada global de 665. Han sido tramitados 744, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 797, cifra inferior un -27,5% a la de los iniciales.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

| Comunidad Autónoma | Iniciales | | | Entrados | | | Despachados | | | Finales | | |
|--------------------|-----------|-------|-------------|----------|-------|-------------|-------------|-------|-------------|---------|-------|-------------|
| | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % | 2.014 | 2.015 | Variación % |
| Canarias | 1.243 | 1.099 | -11,6 | 665 | 442 | -33,5 | 810 | 744 | -8,1 | 1.098 | 797 | -27,4 |



El índice de demora en su resolución mejora progresivamente en el último trienio gestor: 19,7 meses en 2013, 16,3 en 2014 y 12,9 en 2015, si bien el índice de actividad global sigue siendo bajo, con un 48,3%, si bien asimismo mejorando paulatinamente (42,5% en 2014; 37,8% en 2013), con el índice más alto en Las Palmas (57,6%), que concentra el 38,5% de la pendencia final de la CAC, y Santa Cruz, que carga con el 61,5% de la pendencia global final, tan sólo alcanza un índice de actividad del 49%, 18 puntos porcentuales por debajo del de Las Palmas.

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio es indicativa de la dinámica positiva de la propia gestión recaudatoria llevada a cabo en el último trienio considerado, con su reducción progresiva: 11,1% en 2013; 8,2% en 2014 y 7,7% en 2015.

Fueron estimados, total o parcialmente, 286 recursos, un 34,8% del total de los tramitados (35,7% en 2014; 39,6% en 2013). Se recurre principalmente la falta de notificación de la liquidación originaria o, aun cuando no sea la vía adecuada, el desacuerdo con la valoración practicada.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia.

El servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA, en virtud de convenio de encomienda de gestión con dicha empresa pública, dependiente de la ATC y que tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. El seguimiento de la gestión de cobro en ejecutiva realizada por GRECASA se realiza por los servicios de recaudación de la ATC con base en la documentación mensual que remite aquélla, disponiéndose asimismo de acceso a la aplicación informática de la citada empresa.

En la actualidad la ATC está desarrollando un importante proyecto para integrar un módulo de recaudación ejecutiva con toda la información disponible en el propio sistema de información M@GIN de gestión tributaria, lo que permitirá el seguimiento individualizado de las deudas incluso cuando han entrado en la vía ejecutiva e integrar los procesos de apremio y de datas por las distintas causas.

Si bien no se dispone estrictamente de un sistema automático de rehabilitación de fallidos, pues cuando se produce la insolvencia se da de baja en las aplicaciones de GRECASA todo el papel correspondiente al deudor, se sigue solicitando información de las cuentas abiertas en entidades de depósito.



5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos derivados de la información que figura en los cuadros n.ºs. 130 a 135 del anexo:

Gestión de recaudación ejecutiva

| Tipo | Cargo inicial | Cargo neto del año | Total data | Cargo final | Índices | | |
|-------------------------------|----------------|--------------------|---------------|----------------|--------------|-------------|--------------|
| | | | | | De actividad | De acumul. | De demora |
| Importe en miles € | 143.422 | 8.650 | 12.924 | 139.148 | 8,5 | 97,0 | 129,2 |
| Servicios propios | 140.975 | 8.276 | 11.946 | 137.305 | 8,0 | 97,4 | 137,9 |
| Convenio con la AEAT | 2.447 | 374 | 978 | 1.843 | 34,7 | 75,3 | 22,6 |
| Número de providencias | 37.047 | 4.628 | 7.481 | 34.194 | 18,0 | 92,3 | 54,8 |
| Servicios propios | 36.813 | 4.542 | 7.373 | 33.982 | 17,8 | 92,3 | 55,3 |
| Convenio con la AEAT | 234 | 86 | 108 | 212 | 33,8 | 90,6 | 23,6 |

- El *cargo pendiente de cobro a final del ejercicio* ha disminuido hasta alcanzar un total de 34.194 providencias por importe de 139.148 miles €, disminuyendo -7,7% sobre el pendiente inicial en número y -3% en importe. Al final del año el índice de demora global resultante ha sido de 54,8 meses en número y de 129,2 meses en importe (40,5 y 87,9 meses, respectivamente, en 2014).
- El *cargo bruto* de 2015 ha sido de 5.944 providencias por valor de 14.468 miles €, con una disminución de -30,1% en número y de -38,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT decreció hasta 122 providencias por 667 miles € (152 por 1.932 miles € en 2014).

| GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €) | | | | | |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| | PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR | CARGADAS EN EL AÑO | CARGO BRUTO ACUMULADO | BAJAS DE LIQUIDACIÓN | CARGO NETO |
| ATC | 140.975 | 13.081 | 154.776 | 5.525 | 149.251 |
| AEAT | 2.447 | 667 | 3.114 | 293 | 2.821 |
| TOTAL | 143.422 | 14.468 | 157.890 | 5.818 | 152.072 |

- Las *bajas de liquidaciones* han sido 1.316 por importe de 5.818 miles € (1.706 por 7.453 miles € en 2014), con una significación del 3,1% en número y del 3,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado (3,4% y 4,5% en 2014, respectivamente). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redonda en una



mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se produjeron 36 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 293 miles € (4 por 2 miles € en 2014).

- Las *datas totales del ejercicio* han supuesto 7.481 providencias, por un importe de 12.924 miles € (10.941 por 19.572 miles € en 2014). Estas datas suponen el 18% en número y el 8,5% en importe del cargo neto gestionable (22,9% y 12% en 2014, respectivamente). Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 108 por 978 miles € (137 por 1.163 miles € en 2014).

| GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €) | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|----------------------|---------------|
| | DATAS POR INGRESOS | DATAS POR FALLIDOS | DATAS POR PRESCRIPCIÓN | DATAS POR OTRA CAUSA | TOTAL DATA |
| ATC | 9.853 | 1.474 | 389 | 230 | 11.946 |
| AEAT | 205 | 226 | 24 | 523 | 978 |
| TOTAL | 10.058 | 1.700 | 413 | 753 | 12.924 |

- Las *datas por ingresos* han caído hasta 6.378 providencias por 10.058 miles € (8.012 providencias por 14.299 miles € en 2014), representando el 15,3% del cargo neto en número de providencias (16,7% en 2014), si bien este porcentaje tan sólo alcanza el 6,6% si se considera el importe (8,8% en 2014). Los 205 miles € de ingresos obtenidos por la AEAT suponían el 7,3% de su cargo neto (6,1% en 2014).
- En relación con las *datas por razones distintas al ingreso*, las correspondientes a fallidos afectaron a 953 liquidaciones por 1.700 miles € (2.739 liquidaciones por 2.705 miles €). Con una incidencia muy inferior, las causadas por prescripción afectaron a 37 deudas por un importe de 413 miles € (37 por 745 miles € en 2014) y las datas por otras causas, a 113 deudas por 753 miles € (153 por 1.823 miles € en 2013). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 20 deudas por importe de 226 miles €, con 1 data por prescripción por 24 miles € y 2 por 523 miles € en cuanto a datos por otras causas.

Las cifras incluyen únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.



6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han puesto de manifiesto, por parte de la ATC, disfunciones relevantes en relación con el convenio de 25/9/06 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales. No obstante, se reitera la solicitud de disponer de medios informáticos que posibiliten una ágil comunicación con la AEAT y sus diferentes unidades territoriales de gestión recaudatoria que actualmente debe realizarse manualmente, por oficio, mediante registro de entrada. Es frecuente la solicitud de aclaraciones o documentación diversa (pe. la justificación de insolvencias) que podría agilizarse implementando dicho cauce.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

No hay novedades en los procedimientos normalizados establecidos para embargar pagos presupuestarios de la ATC cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando hay deudores de la ATC. El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor la AEAT se ha desarrollado mediante el envío de ficheros diarios a la delegación de la AEAT con los pagos a realizar. Estos ficheros se contrastan con la información de recaudación y en la CAC se graban los deudores en fase de embargo para grabar los pagos.

El *embargo de devoluciones tributarias* estatales ha alcanzado un total de 2.819 por importe de 1.058 miles de euros (3.004 por 1.335 miles € en 2014), lo cual representa unas variaciones de -6,2% en número y de -20,8% en importe respecto de las cifras obtenidas en el ejercicio precedente. A su vez, los pagos *presupuestarios autonómicos embargados por la ATC a instancia de la AEAT* en 2015 han supuesto un total de 621 por importe de 842 miles € (702 por 1.959 miles € en 2014), -11,5% en número y -57,2% en importe respecto del ejercicio precedente.

| EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CAC CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT | |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO | IMPORTE EMBARGADO (miles de euros) |
| 621 | 842 |

| EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CAC | |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO | IMPORTE INGRESADO (miles de euros) |
| 2.819 | 1.058 |



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes tanto con los datos de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a fecha de 20/04/2016 (rendida en fecha de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, aportados a la fecha de la visita 15/06/2016, por la Intervención Delegada de la CAC, resultando su cotejo de conformidad.

En relación con dicha cuenta únicamente se han comprobado los datos de recaudación verificando que coinciden con los del informe, no incluyéndose los ingresos efectuados en caja central de la CAC por el Estado en relación con la tasa de juego, como consecuencia de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y que, al no tratarse de un tributo cedido, han sido excluidos del cómputo global recaudatorio, sin integrarse en dicha Cuenta (pero sí en la de Rentas Públicas).

La contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación contable SEFLOGIC y su tratamiento permite trasladar a los cuadros estadísticos integrados en el anexo de este informe (cuadros n.ºs. 143 y 144), el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD (IS e ID) y tasa de juego, pero no los relativos a ITPAJD (TPO y OS).

La contabilidad oficial recoge los ingresos por IP correspondientes a las declaraciones presentadas en 2015 (ejercicio fiscal 2014).

En la CAC ya se ha puesto en marcha en 2015 la modalidad de bingo electrónico, por lo que se integra la cuantía correspondiente dentro la Tasa sobre el Juego.

En las cifras recaudatorias reflejadas en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos no se ha incluido la recaudación correspondiente a la participación de la CAC en el impuesto sobre actividades del juego (Ley 13/2011) o tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del servicio de recaudación ejecutiva prestado, mediante encomienda de gestión, por la AEAT, los cuales se imputan al presupuesto de gastos de la ATC, consolidándose con el presupuesto de gastos de la CAC.



2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2015 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la IG que, dependiente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Los contraídos generados en M@GIN se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SEFLOGIC, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, por lo que no se puede verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en éste último aplicativo, o lo que es equivalente: no es factible asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción⁽⁹⁾.

Está en fase de estudio, a fecha de visita, la mejora de la interconexión M@GIN-SEFLOGIC a dichos efectos, con el objetivo de garantizar de manera viable que la gestión tributaria se refleje en SEFLOGIC de forma integrada (propuesta de la IG) o bien mediante la revisión del módulo de contabilidad de M@GIN que, hasta la fecha, no ha sido desarrollado, puesto que la contabilidad se lleva en SEFLOGIC (propuesta de la ATC).

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

EL Reglamento de Organización y Funcionamiento de la IG de la CAC, Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control

⁽⁹⁾ En efecto, el tratamiento informático de los derechos tributarios parte de los datos obtenidos de las aplicaciones donde está radicada la información (PICCAC, de contraído previo, M@GIN y GRECASA): las operaciones contables se generan en PICCAC y M@GIN, y se reciben en SEFLOGIC a través de los correspondientes interfaces de cada una de las citadas aplicaciones. La implantación de SEFLOGIC no ha supuesto la desaparición total de PICCAC, aplicativo en el que se mantiene, al menos, la gestión de las liquidaciones de contraído previo, anteriores a la implantación de M@GIN. La parcial desaparición de PICCAC hace que la información contable de ingresos recaiga sobre M@GIN, función ésta para la que no se dispone, en el momento presente, de los desarrollos necesarios. La información generada por M@GIN pasa a SEFLOGIC diariamente en forma de resumen contable. Al ser SEFLOGIC una aplicación puramente contable, ésta es la razón por la que el seguimiento de la situación individualizada de las deudas puede realizarse únicamente a través de M@GIN. Así, los procesos liquidatorios se generan en M@GIN con una fecha de efectos que automáticamente el aplicativo registra como fecha de "aplicación contable" en el aplicativo SEFLOGIC, dando lugar a la siguiente anotación informática de estado: "recibido en SEFLOGIC" (una vez la operación se valida en la partida contable procedente, tras el correspondiente "batch processing" nocturno o proceso por lotes). El nacimiento del derecho y su (virtual) contracción en contabilidad son coincidentes, no existiendo desfase entre la fecha de ambos apuntes (consulta específica de M@GIN "operaciones contables del valor" por tipo y código de operación).



financiero permanente y la auditoría pública, sin perjuicio de la fiscalización de los acuerdos de devolución de ingresos indebidos.

Dicho control financiero permanente, según la citada norma, se ejerce efectivamente por el Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de ingresos con competencias para el seguimiento funcional de la adecuada imbricación contable entre M@GIN y SEFLOGIC y también por la Intervención Delegada en su Plan anual de Control Financiero Permanente y su informe anual.

2. Control financiero a posteriori.

La IG viene emitiendo en los últimos años dos informes de control financiero permanentes cada año: uno por la Intervención Delegada, sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario y otro por el Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de Ingresos (anteriormente por el Servicio de Coordinación del Área de Control de Ingresos y la Intervención Insular de Tenerife).

El primero de los controles, del que se ha recibido el informe definitivo correspondiente al ejercicio 2014, es un informe parcial y complementario al informe que se emite en referencia al resto de objetivos del área de ingresos incluidos en el Plan Anual del Control. En este caso, se trata de comprobar el grado de adecuación a la normativa vigente de los actos y resoluciones en los derechos económicos de naturaleza tributaria y no tributaria, que los derechos e ingresos de la hacienda pública reflejados en los estados contables se corresponden con los realmente generados y si los procesos de adecúan a los principios de eficiencia, economía, calidad y demás de buena gestión. Se describen en el informe limitaciones en relación con determinados expedientes de anulaciones y devoluciones que no han sido puestos a disposición y que no se ha podido reflejar los resultados en un 44% de la muestra de insolvencias, principalmente.

Las conclusiones de este informe de control de 2014 vuelven a reiterar algunas deficiencias que se habían apreciado en el correspondiente a 2013:

- Necesidad de que conste en todo caso el acto, resolución o acuerdo que justifique el registro contable realizado de dichas anulaciones, prescripciones o bajas.
- Se han apreciado determinadas irregularidades en las devoluciones de ingresos indebidos.
- En las insolvencias se sigue observando que la declaración de crédito incobrable se dicta una vez que ha prescrito el derecho a cobrar y falta de declaración de fallido o causa de finalización del procedimiento y, en general, de justificación de las actuaciones seguidas.
- Se detecta en las deudas contraídas en PICCAC ausencia de fecha de notificación.



Por lo que se refiere al segundo informe, se dispone de uno provisional para el ejercicio 2015. Como limitaciones al mismo destaca la imposibilidad de obtener el detalle de las liquidaciones pendientes de cobro en ejercicios cerrados en M@GIN, que no se ha podido extraer del referido sistema el detalle del número de liquidaciones contraídas y ni su importe ni su situación recaudatoria, ni tampoco el detalle pormenorizado de las deudas pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015, a pesar de haber detectado mejoras importantes en los traspasos de información a SEFLOGIC, procedente de M@GIN, como consecuencia de la gestión realizada en dicho sistema.

Como resultado del trabajo, destaca un importante cambio en relación con el informe del ejercicio anterior, toda vez que se indica que las mejoras en los sistemas de información en 2015 han permitido que las operaciones se reflejen en el sistema contable conforme a su naturaleza y que los estados contables reflejen la imagen fiel de los actos de los que se derivan de la gestión de los ingresos en dicho sistema. Este significativo avance (pues en el informe del ejercicio precedente se indicaba que dichos estados no reflejaban la imagen fiel) no impide que se siga apreciando una importante deficiencia en relación con los derechos pendientes de cobro, toda vez que los controladores no han obtenido ninguna consulta, estado o informe, que permita asegurar que la información de la cuenta de rentas públicas, con origen en M@GIN es correcta en relación con la gestión de dichos derechos de contraído previo a su liquidación. El informe incorpora recomendaciones para permitir la conciliación entre los importes pendientes de cobro con el detalle pormenorizado de cada una de las liquidaciones no anuladas, así como la introducción de mejoras para garantizar el cumplimiento del principio de devengo de los ingresos y en el aseguramiento de la conciliación y arqueo de los ingresos en las cuentas de tesoro público. El informe avanza en recomendaciones específicas y en el seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. La Audiencia de Cuentas elabora anualmente el informe de fiscalización de la cuenta general de la CAC, habiendo tenido conocimiento de la correspondiente al ejercicio 2014, de 18 de diciembre de 2015, sin que se haya observado ningún comentario específico en relación con la gestión de tributos cedidos. Se ha podido conocer que en la actualidad se está realizando una actuación de control por parte de la Audiencia de Cuentas en relación con los derechos pendientes de cobro anteriores a 31/12/2015.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2014 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 50, igual número que el año anterior, atendidos por 50 efectivos (50 en 2014). Se han utilizado 10 locales en 10 municipios (al igual que en el ejercicio anterior) y se han constituido 8 plataformas conjuntas (3 con sede en locales facilitados por la ATC y 5 en locales facilitados por la AEAT) y 2 plataformas exclusivas de la ATC (1 en la dependencia de la propia AEAT y otro en una dependencia facilitada por la ATC).

Las OOLL no han colaborado en la campaña, pues no se prestan servicios en las oficinas de registro de la CAC.

Se han cumplimentado 10.369 declaraciones de IRPF (11.774 en 2014) y se han grabado 10.369, 1.172 en PDF y 9.197 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 23.157, la confirmación de los mismos 591 y la rectificación 2.206, en total 25.954.

Se ha ofrecido al contribuyente un servicio de atención telefónica. Destaca el servicio de itinerancia que se presta mediante acuerdos con determinados organismos y se atiende por 6 personas. El servicio asistió a un total de 4.199 contribuyentes en esta campaña.

Este año se ha prestado de nuevo el servicio de obtención de borradores y datos fiscales desde la intranet del Gobierno de Canarias. Durante la campaña se realizaron 25.530 peticiones de servicios. La comunidad visitada indica que, en líneas generales, la campaña ha transcurrido con total normalidad y se ha seguido avanzando en la colaboración con la AEAT, mejorable en futuras campañas por la posibilidad de mejoras en la canalización de las solicitudes de cita previa para el servicio itinerante.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no asumió en 2015 la gestión efectiva de este impuesto, ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. Las funciones inherentes a la gestión del mismo continúan por tanto, siendo ejercidas por la AEAT. No se han comunicado problemas o insuficiencias en la información remitida por la AEAT respecto de la gestión del concepto realizado por la misma.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) ha reunido en 3 ocasiones en 2015 (30 de marzo, 8 de julio y 23 de noviembre).

Los principales temas abordados en dichas sesiones han sido los siguientes en cuanto a tributos cedidos hace referencia:

- Desarrollo de la campaña de renta 2014 y planificación de la de 2015.
- Accesos de los usuarios de la AEAT a M@GIN y valoraciones.
- Información sobre el estado de cumplimiento de los objetivos de la Delegación Especial de la AEAT.
- Informe sobre tributos cedidos y el REF de la CAC.
- Seguimiento de actuaciones coordinadas con la comunidad autónoma.
- Debe tenerse en cuenta que gran parte de los aspectos de colaboración tratados en estas reuniones hacen referencia al marco del REF, incluso cuando se ha solicitado en las reuniones un número mayor de accesos a las BBDD de la ATC. En cambio, se ha podido constatar la importancia de las valoraciones realizadas por la ATC para las actuaciones y requerimientos realizados por la AEAT.
- No consta que se analicen en las reuniones periódicas del CTDCGT los resultados reflejados en la aplicación de la IG sobre “indicadores de gestión tributaria de las CCAA”.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAC no remite al DIT de la AEAT la información correspondiente relativa a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF y el IP (modelo 993), toda vez que la única información relevante estaría contenida en el modelo 990, siendo esta situación conocida por la Delegación de la AEAT.

Los envíos del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se está remitiendo sin incidencias. El modelo 990 se ha presentado con regularidad y con periodicidad mensual durante 2015.

Tampoco ha presentado problemas el envío del modelo 992, (TJ).

El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido, asimismo, en 2 ocasiones el 23 de noviembre de 2015 y el 29 de marzo de 2016 el segundo envío.



En el ejercicio 2015 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 11.877, recibándose por el DIT (datos a fecha 03/12/2015) un total de 9.846 (82,9%). Si se considera el número total de expedientes recibidos y aceptados en 2015 por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, han supuesto un total de 11.221 expedientes, de los que se validaron por el mismo 10.377 (el 92,5%).

Si se computan los errores en términos de registros (en lugar de expedientes), los no aceptados (2.183) del total remitidos de 2015 por el ISD (39.113), lo han sido por las siguientes causas principales: 2.048 registros, el 93,8% del total registros erróneos, por masa hereditaria o base imponible errónea (cuando las partidas 18 y 25 en el modelo 650 y las partidas 5 y 9 del 651 están a cero) y los restantes 135 registros (el 6,2%) por otras diversas causas (identificación de sujeto pasivo o ejercicio de devengo erróneos). En relación con el código de error 04 (identificación sujeto pasivo erróneo), la problemática se origina porque el NIF que figura en M@GIN no coincide con el de la base de datos de la AEAT (está en proyecto, a fecha de visita, que la ATC remita las altas de NIF que se producen ante la CAC, a efectos de unificar la información en el CUC).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con el calendario previsto para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAC, sin que se haya comunicado ninguna incidencia o problemática especial.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La DGC ha venido suministrando a la CAC, a solicitud de ésta, ficheros con BBDD catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de utilidad para el servicio de valoraciones de la ATC.

El acceso a la información catastral por parte de los técnicos de la ATC se realiza vía SEC, a la que acceden con firma electrónica. Se estima muy útil para las tareas de valoración por encontrarse actualizada la información y constar la carga cartográfica. Se comunican las bajas de usuarios a la DGC. La CAC conoce las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral y comunica puntualmente las incidencias de personal con acceso a a la SEC.

La CAC utiliza la calculadora como herramienta de consulta aunque no la ha aplicado como valor de referencia en sus procesos de valoración. No existe información de retorno derivada de su uso.



5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva pues se mantiene un elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (1.396.320 en 2015 por 2.018.123 en 2014).

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos o que haya un importante número de certificados que se soliciten todavía por vía no telemática.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos gestionados por la ATC, distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido e ITPAJD.

No existe en Canarias Comisión Técnica de Relación, toda vez que no hay dicha figura impositiva en las islas canarias y que el IGIC se gestiona por la propia ATC.

8. Censo Único Compartido

La CAC utiliza el CUC como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN, realizándose automáticamente el alta de contribuyentes en M@GIN a partir del CUC, a cuyo efecto la bandeja de entrada de actualizaciones del censo se descarga diariamente. Además de los datos del CUC, la ATC mantiene un fichero complementario con una bolsa adicional de domicilios anteriores o considerados erróneos. Se está trabajando para realizar un desarrollo por parte de la ATC para mandar altas a través del servicio web.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2015 se encuentran recogidas en la Ley de la CAC 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2015. Por otra parte, la ley 9/2014, de 6 de noviembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Sociales de Canarias, en su artículo 4 modifica en determinados extremos el texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

La única novedad en materia de tributos cedidos en 2015 es la modificación de la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general en el IRPF. La escala modifica algunos tipos y divide algunos tramos.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF).

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, como se ha comentado, y se mantienen las siguientes deducciones: por nacimiento o adopción de hijos; para contribuyentes discapacitados con grado de minusvalía superior al 33%; por contar con 65 o más años de edad; por familia numerosa; gastos de guardería; donaciones dinerarias con finalidad ecológica; donaciones para la rehabilitación o conservación del Patrimonio Histórico de Canarias; de las cantidades destinadas por los titulares de los inmuebles a su restauración, rehabilitación o reparación; gastos de estudios realizados fuera de la isla de residencia; por traslado de residencia de una isla a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica; cantidades donadas a favor de descendientes o adoptados cuyo destino sea la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual del donatario en las Islas Canarias; por inversión en vivienda habitual o de adecuación de la misma por razón de discapacidad; por alquiler de la vivienda habitual; y por contribuyentes que reciban prestaciones de desempleo.



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP).

El mínimo exento para los contribuyentes por obligación personal y real está establecido en 700.000 €.

Están exentos los bienes y derechos de contenido económico que formen parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente cuando se computen para la determinación de la base imponible del contribuyente.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD).

Para el Grupo I se establecen reducciones del 100% hasta determinados límites y por tramos de edad desde los menores de 10 años hasta los 21 años. En los Grupos II y III se fijan asimismo unos límites variables para cónyuge, hijos o adoptados mayores de 21 años; resto de descendientes, ascendientes o adoptantes y colaterales. El Grupo IV no disfruta de reducciones. También se establecen límites para la aplicación de reducciones a minusválidos y personas de más de 75 años.

Se mantiene una reducción del 99% en el caso de transmisión “mortis causa” de empresa o negocio profesional o adquisición de vivienda habitual del causante si bien con un límite de 200.000 € en este último caso. Existe una mejora sobre la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida para parentescos del Grupo I y II, y otra para la reducción estatal aplicable en las adquisiciones de empresa individual o negocio profesional, mediante el incremento del porcentaje de reducción del 95 al 99% y la reducción del requisito de permanencia de 10 a 5 años. Hay también mejoras de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico cultural y por sobre imposición decenal. Hay también una reducción propia para la adquisición de fincas rústicas ubicadas en determinados espacios naturales de Canarias regulados.

En cuanto a las adquisiciones inter-vivos, existen igualmente mejoras en la adquisición de empresa individual o negocio profesional, y de participaciones en entidades. Existe también una reducción propia por la donación a descendientes o adoptados menores de 35 años de cantidades en metálico para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual con determinados requisitos y limitaciones. Existe una reducción propia por la donación de cantidades en metálico con destino a la constitución o adquisición de empresa individual o negocio profesional. Otra reducción propia hace referencia a los patrimonios protegidos de personas con discapacidad.



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

Se aplica un tipo general del 6,5% para las transmisiones de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía.

Además existen distintos tipos específicos:

- 7% para otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas, y en los actos y negocios administrativos equiparados a ellas, siempre que tengan por objeto bienes inmuebles radicados en la Comunidad. Cuando tengan por objeto bienes muebles el tipo es del 5,5%.
- 7% para los expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos a los que se refiere la regulación sobre la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica de la Ley Hipotecaria y las certificaciones administrativas expedidas para la inscripción de determinados bienes inmuebles. Así como para la transmisión de bienes inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial.
- 5,5% a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.
- 4% en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa y siempre que reúnan determinados requisitos, o de contribuyente con minusvalía; o contribuyente menor de 35 años; o vivienda de protección oficial.
- 1% para la constitución de una opción de compra sobre bienes inmuebles.
- 4% para los vehículos a motor y para los vehículos históricos, estos últimos con independencia de cuál sea su período de matriculación y cilindrada. Para el resto de vehículos se aplica una cuota fija si tienen más de 10 años y en función, asimismo, de la cilindrada.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

El tipo de gravamen general del 1% es aplicable a los documentos notariales relativos a operaciones sujetas al IGIC. Además el tipo general del 0,75% para los documentos notariales, existen:

- 0,40% en las primeras copias de escrituras cuando documenten la adquisición de un inmueble o la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación, a los créditos hipotecarios siempre que se trate de inmuebles que



vayan a constituir la vivienda habitual y que se cumplan los requisitos para la aplicación del 4% en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

- 0,1% a las primeras copias de escrituras notariales que documenten la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio en Canarias.
- 0% a las escrituras de novación modificativa de los créditos hipotecarios pactados de común acuerdo entre el acreedor y deudor, siempre que el primero sea uno de los que se refiere la ley de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios y la modificación afecte a las condiciones del tipo de interés, a la alteración del plazo o a ambas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TJ).

En lo que se refiere a la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar existe una definición específica de la base imponible del juego del bingo. En la modalidad tradicional será el importe del valor facial de los cartones adquiridos, y en el supuesto del bingo electrónico la cantidad que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premio. En materia de tipos, en 2015 el tipo con carácter general era del 20% y el del bingo electrónico era del 30%. En el primer caso había una reducción si se mantenía la plantilla media en el ejercicio (hasta el 16%). Con efectos de 1 de enero de 2016 el tipo general será del 16% y en el caso de la modalidad electrónico del 30% (o del 45% si se superan las cantidades por sala de 3,5 millones de euros).

En el caso de las máquinas recreativas, existe regulación específica sobre las cuotas fijas que también han sufrido algún cambio para el ejercicio 2016.

En relación con la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se regulan los siguientes elementos tributarios de las apuestas externas que se desarrollan en el ámbito de la CAC sobre acontecimientos deportivos o de otra índole: la base imponible, que serán los ingresos netos, los tipos tributarios (10% con carácter general y 5% en algunos juegos y deportes autóctonos y tradicionales), responsables solidarios y liquidación y pago: para el ejercicio 2016 se han producido algunas modificaciones en la definición de la base imponible para las apuestas externas mutuas, las apuestas externas de contrapartida y las apuestas externas cruzadas.

Por otra parte, debe mencionarse, aunque no se trata de un tributo cedido, que en Canarias se han establecido recargos sobre los tipos vigentes en el Impuesto estatal sobre actividades del juego respecto de las actividades que sean ejercidas por operadores, organizadores o quienes desarrollen la actividad gravada por este impuesto



y del juego realizado por los jugadores residentes fiscales en el ámbito territorial de la CAC.

En cambio, no se han ejercido competencias en relación con el IEDMT.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

| CONCEPTO | AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros) | DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros) |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | (1) | (1) |
| IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD | 66.665,1 | 9.420 |
| IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES | (1) | (1) |
| TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO | (1) | (1) |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | | 50.074,6 |

(1) Se indica por la CAC que no se puede facilitar el dato.



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados en 2015, por la ATC por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 401.821 miles € (376.307 miles € en 2014), lo que supone un incremento de +6,8% respecto del ejercicio anterior (+4,2% en 2014). No hay ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuadros nºs. 137 a 147).

| INGRESOS APLICADOS (miles €) | | | | |
|------------------------------|---------|------------|---------|------------|
| CONCEPTOS TRIBUTARIOS | 2014 | % S/ TOTAL | 2015 | % S/ TOTAL |
| PATRIMONIO | 28.909 | 7,7 | 28.660 | 7,1 |
| SUCESIONES Y DONACIONES | 66.445 | 17,7 | 86.139 | 21,4 |
| TRANSMISIONES PATRIMONIALES | 172.486 | 45,8 | 181.204 | 45,1 |
| ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS | 50.595 | 13,4 | 60.389 | 15 |
| TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO | 57.872 | 15,4 | 45.429 | 11,3 |

Los cuadros nºs. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 28.660 miles €, bajan un -0,9% respecto al año anterior, y el ISD, con 86.139 miles € realizados en 2015 registra a contrario un incremento de +29,6%.
- En el capítulo II, se aplica a ITP un total de 181.204 miles € y a AJD, 60.389 miles €, conceptos que suponen, en conjunto, un incremento absoluto de 18.512 miles € respecto del importe agregado de ambos conceptos realizado en 2014, equivalentes a unos incrementos del 5,1% respecto a la recaudación aplicada por ITP y del 19,4% respecto de AJD en 2014.
- Por su parte, los TJ, con 45.429 miles € aplicados, registra una variación negativa de -21,5% en relación con el ejercicio anterior.
- Los ingresos aplicados correspondientes a los SSCC totalizan 16.152 miles € y corresponden a los siguientes conceptos: IP, 28.204 miles €; siendo el resto cantidades negativas de recaudación correspondientes a aplicaciones realizadas en otros ejercicios imputadas por error a 2015, respecto de ISD (-1.628 miles €); ITP, -5.259 miles €; AJD, -431 miles € y TJ, -4.734 miles € (ésta última cifra coincidente



con la imputada, en positivo, a SSCC por dicho concepto en 2014). Dichos ajustes contables se realizan a través una caja instrumental (01) de PICCAC a SEFLOGIC.

En los cuadros nº.s 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nº.s 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información facilitada por la CAC, a la fecha de cierre contable no existen ingresos pendientes de aplicación.

Esta situación no permite asegurar totalmente que no existan en el cierre situaciones transitorias y pendientes de aplicación definitiva, pues se constata todos los años que se produce un importante proceso de rectificaciones en la CAC al inicio de cada nuevo ejercicio contable (vid. Cuadro nº 116).

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP el reducido decremento recaudatorio (- 0,9%) permite afirmar una cierta estabilidad en esta figura tributaria.

Respecto del concepto ISD, el carácter aperiódico del mismo y su elevado componente aleatorio en un determinado ejercicio justifica, en parte, el importante incremento del 29,6%.

El repunte observado en el concepto de ITP (5,1%) debe explicarse por la propia actividad inmobiliaria en el ejercicio de referencia por la compra de viviendas de segunda mano y en función de la mejora económica general.

En cuanto al AJD, el importante incremento de 19,4% puede explicarse, en parte, por una mayor actividad económica en general, y en especial en el mercado de obra nueva, y también por el efecto derivado de la consolidación del incremento de tipos para operaciones sujetas al IGIC.

Por último, los TJ registran un importante descenso (-21,5%) que debe explicarse principalmente por:

- La caída de la tributación sobre el bingo, justificado por la reducción derivada de la mayor intensidad del bingo electrónico, con un tipo mayor que el bingo tradicional pero con una base mucho menor por su propia definición, lo que hace que la recaudación haya disminuido en un 23,4% y el número de cartones vendidos en un tercio.



- También se observa una importante disminución, en torno a un 11%, en la recaudación por máquinas o aparatos automáticos, aunque no parece que se haya reducido el parque en la CAC.

Por otra parte, en el siguiente cuadro se incluye la evolución de los ingresos aplicados por tributos cedidos en la CAC durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

| Servicio Territorial | 2.011 | 2.012 | % de incremento | 2.013 | % de incremento | 2.014 | % de incremento | 2.015 | % de incremento |
|----------------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Las Palmas | 183.567 | 190.167 | 3,6 | 211.188 | 11,1 | 216.664 | 2,6 | 229.181 | 5,8 |
| S. C. de Tenerife | 150.576 | 136.190 | -9,6 | 150.090 | 10,2 | 159.643 | 6,4 | 172.640 | 8,1 |
| Total | 334.143 | 326.357 | -2,3 | 361.278 | 10,7 | 376.307 | 4,2 | 401.821 | 6,8 |

En el periodo quinquenal de referencia la variación global en la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC se ha situado en una tasa incremental de +20,3%, evolución que ha sufrido tan sólo una dinámica negativa en la recaudación del subperiodo 2011/2012, generándose en los siguientes una evolución siempre incremental: 10,7%, 4,2% y 6,8% en los ejercicios siguientes.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATC, totalizando los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, sanciones y recargos incluidos.

Los resultados derivados de las actuaciones se resumen en el cuadro comparativo siguiente, que muestra la dinámica 2014-2015:

| Efecto recaudatorio directo y Recaudación aplicada líquida | Ejercicios | | | | | | | | variación ERD 2014/2015 | |
|------------------------------------------------------------|---------------|-------------|----------------|--------------|---------------|-------------|----------------|--------------|-------------------------|---------------|
| | 2.014 | | | | 2.015 | | | | nº | % Δ |
| | ERD * | % total ERD | RAL * | ERD r/ RAL | ERD * | % total ERD | RAL * | ERD r/ RAL | | |
| D.3.1.1.1. Impuesto Patrimonio | 2.073 | 3,8% | 28.909 | 7,2% | 470 | 1,1% | 28.660 | 1,6% | -1.603 | -77,3% |
| D.3.1.1.2. Impuesto de Sucesiones y Don. | 23.029 | 42,6% | 66.445 | 34,7% | 23.455 | 55,4% | 86.139 | 27,2% | 426 | 1,8% |
| D.3.1.1.3. Impuesto sobre TPAJD | 26.588 | 49,2% | 223.081 | 11,9% | 17.289 | 40,8% | 241.593 | 7,2% | -9.299 | -35,0% |
| D.3.1.1.4. Tasa sobre Juego | 2.343 | 4,3% | 57.872 | 4,0% | 1.115 | 2,6% | 45.429 | 2,5% | -1.228 | -52,4% |
| D.3.1.2.1. Acts Liq. decls. ISD pres. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL EFECTO RECAUDATORIO DIRECTO | 54.033 | 100% | 376.307 | 14,4% | 42.329 | 100% | 401.821 | 10,5% | -11.704 | -21,7% |

* ERD = Efecto recaudatorio directo; RAL = Recaudación aplicada líquida (importes en miles €).

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones fueron evaluadas en la CAC en 42.329 miles € (54.033 miles € en 2014), con una diferencia (negativa) en ingresos de -11.704 miles € respecto del ejercicio precedente, lo cual representa un ratio de variación de -21,7%.

Las actuaciones relativas al ISD computan por un total de 23.455 miles €, cifra que representa el 55,4% del importe total recaudado como efecto recaudatorio directo en



2015 (42,6% en 2014) y, como segundas en relevancia, las relativas al ITPAJD ponderan por 17.289 miles €, el 40,8% del total (49,2% en 2014), invirtiéndose, así, la posición relativa del ejercicio precedente de ambas figuras tributarias.

Por conceptos impositivos, la dinámica recaudatoria de 2015 respecto del ejercicio precedente ha sido negativa en los conceptos relativos al IP (-77,3%), ITP y AJD (-35%) y respecto de los ingresos derivados de Tasas sobre el Juego (-52,4%), siendo únicamente positiva en relación al ISD (+1,8%).

El volumen global de efecto recaudatorio directo en la CAC representa el 10,5% de la recaudación aplicada líquida por tributos cedidos en el ejercicio (401.821 miles €) frente al 14,4% de 2014.

De acuerdo con lo recabado durante la visita, dicha información se obtiene a través del aplicativo SEFLOGIC, pudiéndose estimar que recae un grado de débil fiabilidad en la determinación del volumen de los ingresos derivados de actuaciones de control (en particular en cuanto a la tasa sobre juego), por la imposibilidad de contrastar y validar durante la visita la adecuación a los criterios de selección de parámetros objetivos de determinación de ingresos, tal y como figuran conceptuados en las instrucciones sobre indicadores.

Resulta, por tanto, conveniente que la ATC, vía la Dependencia de Informática Tributaria, proceda a auditar sus procesos de extracción de ítem de indicadores de la base de datos de SEFLOGIC, a fin de hacer posible la periódica obtención de los mismos con una adecuación plena y verificable a las instrucciones dictadas al respecto.



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El inicio de actividades en la Agencia Tributaria de Canarias (ATC) se produce el 19 de enero de 2015, por lo que este ejercicio puede considerarse el primero de actividad de la Agencia. Su estructura se desarrolla en una Orden de 13 de enero de 2015 y en el ejercicio se aprueba el contrato de gestión y el Plan de Actuación Anual de 2015 y 2016, como elementos definitorios de los planes necesarios para alcanzar los objetivos que se asignan a la ATC.

Desde el punto de vista organizativo, está pendiente de aprobación la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para adaptar los puestos a la nueva estructura, por lo que ha sido necesario en este periodo transitorio dictar resoluciones del Presidente para encomendar provisionalmente el desarrollo de las funciones de determinados puestos directivos.

Cabe recordar que desde 2013 no hay encomienda de funciones a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

Es muy destacable el conjunto de funciones que están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)", y que ha continuado en 2015 desarrollando actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, además de importantes servicios en desarrollos de la sede electrónica y en la presentación telemática de declaraciones.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, excluidos ya los de las oficina liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), cuya encomienda de gestión cesó en 2013, se han incrementado en un 1,6% en relación con el año anterior (197 efectivos frente a 194 en 2014), teniendo causa en la doble dinámica de disminución de 2 efectivos en el personal funcionario (-2,1%) y el incremento experimentado por el personal contratado en 5 efectivos (+11,1%), permaneciendo estable la cifra de personal externo (personal computado de GRECASA). Teniendo en cuenta tanto al personal propio, dado que no hay OOLL de distritos hipotecarios en la CAC, y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, el



personal funcionario (93 efectivos) representa el 47% (49% en 2014) del total de medios personales dedicados a tributos cedidos en la CAC (197 efectivos), si bien, excluyendo el personal de empresas de servicios, la ponderación del personal funcionario alcanza un 65% respecto del total ahora considerado (143 efectivos), correspondiendo el 35% restante a personal contratado (50 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 67,9% y 32,1%, respectivamente.

El personal de empresas de servicio suponía, a 31 de diciembre de 2015, el 27,4% (27,8% en 2014) de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la ATC, cifra que no debe estimarse elevada dada la variedad y relevancia de las tareas gestoras realizadas por el mismo.

Es apreciable una insuficiente dotación de personal técnico en las áreas liquidatorias de ATC, así como respecto del área de recaudación y en alguna unidad de la Secretaría General para reforzar los servicios comunes, al tiempo que se observa un porcentaje de efectivos del grupo A2 relativamente reducido en relación con los puestos ocupados por el grupo A1.

Los esfuerzos en formación, que se han desarrollado ya en 2015 a través del Plan de Acción Anual de la ATC para el ejercicio 2015 no cubren todas las necesidades actuales de formación en materia de gestión de tributos cedidos, ni tampoco en relación con la contabilidad de ingresos, utilización de aplicaciones propias y de la Intervención General (IG), así como de forma específica en el módulo de BI (business intelligence) o en la herramienta ZUJAR.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La aplicación M@GIN no tiene un carácter integral al no permitir un completo reflejo contable de los contraídos y no abarcar la gestión tributaria de los tributos sobre el juego (TJ), ni la gestión del Impuesto de Patrimonio (IP), ni la recaudatoria en ejecutiva, si bien está bastante avanzado el proyecto para la integración de esta última.

También continúan existiendo limitaciones en la comunicación entre el sistema de información para la gestión tributaria y los sistemas de contabilidad de la IG, si bien se han empezado a observar avances en esta materia.

Existe un sistema de gestión documental con un elevado grado de digitalización de documentos presentados, habiendo constatado avances en relación con la introducción del expediente electrónico.



La sede electrónica de la Administración Tributaria Canaria fue creada en 2010 y contiene importantes elementos de administración electrónica, incluyendo dirección electrónica habilitada, expedición de certificaciones, pago telemático con tarjeta de crédito, consultas, etc.

En materia de seguridad de la información, la política de seguridad en la ATC está pendiente de un desarrollo específico (documentos de seguridad, responsables, etc.). Por otra parte, se ha constatado una inadecuada asignación de los controladores para los accesos en materia de tributos cedidos a las bases de datos (BBDD) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el marco de la aplicación CONTROLA. Los importantes cambios organizativos producidos en 2015 en el primer año de funcionamiento de la ATC han incidido en las competencias de algunos de los funcionarios con responsabilidades en trabajos en los que se requerían los accesos a las bases, sin que se haya producido una reasignación posterior. El importante número de accesos sin resolver y la importante demora en la justificación tienen la misma causa.

No existen estadísticas sobre datos de la gestión tributaria y recaudación detallada de los tributos cedidos, aunque el portal tributario ofrece ya información sobre los tributos del Régimen económico y fiscal de Canarias (REF) y sobre la cuenta general de la CAC.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No existe un Plan de Calidad formalmente aprobado para los servicios, sin perjuicio de que uno de los principios que contempla la Ley de Creación de la Agencia es la mejora de la calidad en el desarrollo de sus funciones y que se profundiza en la evaluación de resultados a través del contrato de gestión y los planes de acción anual. No obstante, no existen otras iniciativas y compromisos, como la consideración de una nueva carta de servicios o la medición de la valoración por los contribuyentes de los servicios prestados.

El número de quejas y sugerencias formuladas en 2015 en la ATC han sido 90 (96 en 2014); una proporción significativa viene motivada por la excesiva dilatación de los procesos gestores (aquellas formuladas quejas ante el Diputado del Común, en las cuales resulta apreciable un plazo dilatado en la contestación) frente a aquellas quejas planteadas ante las OAT, que se originan, en general, por demoras en el proceso de atención al contribuyente, al tipo de información recibida y a requerimientos documentales no explicitados con suficiencia.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El instrumento esencial de planificación en la ATC es el contrato de gestión para el periodo 2015-2017, donde se establecen los objetivos estratégicos y los recursos necesarios para alcanzar sus fines. Se detallan líneas estratégicas a las que debe sujetar



su actuación y se fijan objetivos anuales que se miden a través de 10 indicadores definidos en el Plan de Acción.

Aunque se informan las líneas directrices del Plan de Control Tributario (PCT) en el Plan de Acción, no se aprobó un PCT para 2015, por lo que se entiende prorrogado el de 2014.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Existe un seguimiento anual del cumplimiento de los indicadores del contrato de gestión, el primero para 2015, presentando resultados con desviaciones positivas para la mayoría de los indicadores. Por lo que se refiere al PCT, no contemplaba objetivos concretos a alcanzar por cada una de las áreas de la misma.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

Existe una razonable separación entre la página web de la ATC y la sede electrónica. Ambos ofrecen un adecuado nivel de servicios, si bien no permite por el momento la consulta de valores de bienes inmuebles, actualmente en desarrollo, y existen posibilidades de mejora en el área personal.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

La presentación telemática global de autoliquidaciones alcanza el 5,9% en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), ponderando el 3,5% respecto del modelo 600 y 7,55% en el 620; es nula en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), no siendo aplicable todavía en TJ.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente, incluyendo la presentación de declaraciones, se presta en la CAC por oficinas de atención tributaria (OAT), gestionadas en la mayoría de los casos de forma directa por GRECASA. Disponen de sistema de cita previa, de gestión de colas, servicio de atención integral con la cumplimentación de declaraciones al contribuyente de forma personalizada. Si bien, en general, los servicios de información y asistencia al contribuyente, gracias a la encomienda a GRECASA, deben ser valorados de forma muy positiva, debe señalarse el elevado tiempo medio de espera en la OAT de Santa Cruz de Tenerife, ya observado en 2014.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria o comprobatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2015, no habiéndose emitido paralelas ni realizado actuaciones sobre posibles no declarantes, situación idéntica a la del ejercicio anterior. No se ha producido entrada ni existe pendencia final de recursos.

La información relativa al concepto IP facilitada por la AEAT no se vuelca en la aplicación corporativa Modelo Automatizado de Gestión de Tributos Cedidos (M@GIN).

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han incrementado las entradas (15,8%) y los despachos (14,8%), en consecuencia la demora se sitúa en 0,2 meses, cifra idéntica a del ejercicio precedente.

Es destacable la reducción en un -30,9% del número de liquidaciones complementarias con menor incidencia en cuanto al importe liquidado del -10,2%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del -14,3% en los recursos presentados con un despacho incrementado en un +68,8%. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se eleva hasta el 24,8% (frente al 20% de 2014).

La actividad sancionadora en vía de gestión es prácticamente inexistente.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de datos y documentos aportados y en la verificación formal de beneficios fiscales, sin que existan ayudas de filtros informáticos suficientemente elaborados. En su caso, para la realización de comprobaciones sobre patrimonios preexistentes, cuentas corrientes o bienes inmuebles debe accederse a BDCNET. Se han iniciado actuaciones de control con cruces sobre no declarantes con la ayuda de la herramienta ZUJAR, desde la Dependencia de Planificación y Selección de la Subdirección de Inspección y Planificación. Se mantiene un porcentaje muy elevado de presentaciones prescritas (21,2%).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En el ejercicio 2015 la entrada de autoliquidaciones aumentó en un 5,5% respecto al ejercicio anterior así como el despacho en un análogo 6%, con una reducida demora media estabilizada (0,3 meses frente a 0,4 meses de 2014).

En 2015 la práctica de liquidaciones complementarias se mantiene estabilizada en número (+1%), con una reducción significativa en cuanto a deuda liquidada (-37,3%).



Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del -17,7% en la entrada de recursos y una relevante dinámica del despacho que se incrementa un 113,3%. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas cae al 5,5% (6,8% en 2014).

La gestión sancionadora ha sufrido en la práctica una paralización en 2015.

Las comprobaciones realizadas por los liquidadores se refieren a aspectos documentales en la mayoría de los casos y a la comprobación de beneficios o tipos reducidos, al tiempo que se tienen en cuenta las observaciones que se remiten por las OAT en listados de presentación con problemas detectados.

La mayoría de las liquidaciones complementarias responden a diferencias observadas entre los valores declarados y los comprobados.

La CAC recibe los protocolos notariales a través de la plataforma notarial, habiendo cruzado en 2015 esta información con los registros de presentaciones de declaraciones.

Se reciben las fichas notariales con regularidad, información que se incorpora al sistema informático. Las escrituras se reciben siempre que se hayan solicitado de forma específica. El sistema establecido en la CAC promueve la digitalización de las escrituras presentadas por los contribuyentes, documentos que se utilizan para la comprobación en mucha mayor medida que las fichas notariales.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Mientras la recaudación por casinos se incrementó (+2,7%), cae la de bingo (-23,4%) y máquinas (-10,8%).

La recaudación obtenida por la nueva modalidad de bingo electrónico ha computado ya por el 25,2% de lo recaudado en 2015 en dicho ámbito territorial.

Siguen planteándose dificultades para posibilitar un censo de máquinas actualizado como consecuencia tanto de la no integración del módulo en M@GIN como de la fragmentación competencial administrativa y tributaria.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras (OOGG) o liquidadoras

No se han expuesto ni apreciado circunstancias que limiten la aplicación de puntos de conexión por la ATC. La CAC no ha reclamado en 2015 expedientes e importes a otras



Comunidades como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión (dinámica análoga a de 2014).

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)

La demora media en la remisión de expedientes desde las OOGG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) se ha reducido respecto del ejercicio anterior (130 días en 2015 por 142 días en 2014) superando ampliamente el mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT). No obstante, se ha podido constatar el notable acortamiento de los tiempos de los tiempos de remisión para los procesos de envío del expediente por la ATC en el primer semestre del ejercicio en curso 2016.

La ATC no dispone de acceso en la sede electrónica para presentar reclamaciones económico-administrativas. No obstante, M@GIN permite digitalizar ya los expedientes para su remisión al TEAR (en ficheros PDF).

Se reduce el número de reclamaciones económico-administrativas presentadas (729 en 2015 por 1.404 en 2014).

Sigue siendo muy relevante el porcentaje de estimaciones (76,8%) por parte del TEARC en las reclamaciones referidas a comprobación de valor, habiéndose incrementado incluso dicho ratio respecto del resultante en 2014 (62,2%). La conflictividad en este punto se centra, según la más reciente jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC), en la motivación de las valoraciones y la utilización de métodos de valoración.

3.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra, respecto de la gestión global de unidades facultativas e inspectoras (si bien éstas últimas gestionan un movimiento documental muy reducido), una notable reducción de las entradas (-70,2%) y en los despachos, si bien inferior (-34,8%); la pendencia a fin de ejercicio se reduce notablemente hasta situarse la demora en facultativas en 0,7 meses frente a los 4,6 obtenidos en 2014, influyendo en ello la regularización del volumen de pendencia el registro en Santa Cruz de expedientes procedentes de OOLL.

El principal medio de comprobación que se utiliza es el dictamen de peritos de la administración (artículo 57.1.e)). El método preferente es el de comparación por testigos obtenidos y, en muchas valoraciones, cuando no se obtienen suficientes transmisiones comparables, se utiliza un método basado en el valor de mercado derivado de la multiplicación del valor catastral por 2, metodología fuertemente discutida por recientes resoluciones del TEARC.



Debe señalarse positivamente que desde 2015 se ofrece al contribuyente en las propuestas de liquidación la posibilidad de solicitar visita de inspección ocular del inmueble en determinadas circunstancias.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2015 ha ascendido a 20 por un importe total de 2.081 miles € (25 por 2.830 miles €), lo que supone unas disminuciones de -20% en número y del -26,5% en la cuota tributaria. La actividad inspectora ha sido muy reducida en el ejercicio.

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 11,8 por un importe de 1.224,1 miles €, lo que supone respecto de 2014 un incremento en el número de actas del 8,3% (21,1% en 2014) y una disminución en su importe del -0,5% (+38,5% en 2014).

El PCT determina las actuaciones que deben llevarse a cabo prioritariamente en relación con cada impuesto, si bien no se asignan objetivos cuantitativos ni al conjunto de la inspección, ni por líneas de actuación, ni por actuario.

Destaca el inicio de utilización de la herramienta ZUJAR por la Dependencia de Selección y Planificación.

La colaboración en materia de inspección entre la ATC y la AEAT ha sido muy limitada en 2015 en lo que se refiere a tributos cedidos, siendo mucha mayor la intensidad de dicha colaboración en relación con el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y otros tributos del REF.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 muestra una disminución global por un total de 21.840 miles €, un -8,2% de variación negativa entre el volumen inicial y el final de 2015 (9,2% de incremento entre el volumen inicial y el final), dinámica que mejora la del ejercicio anterior.

La CAC no ha podido facilitar información contable contrastable del importe global suspendido de los derechos pendientes de cobro, si bien la Dependencia de Recaudación de la ATC ha suministrado información de las deudas suspendidas en vía ejecutiva así como de la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos en vías voluntaria y ejecutiva.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro y los que se encuentran en período ejecutivo a fin de ejercicio se sitúa en un 15,8% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio (18,8% en 2014) y revela, a grandes rasgos, una cierta



problemática de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales. A su vez, la *relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos (contraídos) líquidos* se sitúa en el 61%, permitiendo corroborar dicha situación (57,8% en 2014).

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 fueron *expedidas* en el ámbito de la ATC un total de 5.742 providencias de apremio por un importe total de 13.381 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unas disminuciones de -29,1% en su número y de -36% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 8,6% en número y en el 34% en importe, ratios próximos a los de 2014 (7% y 28,9%, respectivamente).

El *cargo pendiente* de cobro a final del ejercicio ha disminuido hasta alcanzar un total de 34.194 providencias por importe de 139.148 miles €, disminuyendo -7,7% sobre el pendiente inicial en número y -3% en importe. Las *datas por ingresos* han caído hasta representar el 15,3% del cargo neto en número de providencias (16,7% en 2014), si bien este porcentaje tan sólo alcanza el 6,6% si se considera el importe (8,8% en 2014).

La recaudación en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA. La ATC desarrolla en la actualidad un importante proyecto para integrar un módulo de recaudación ejecutiva en el propio sistema de información M@GIN de gestión tributaria, lo que permitirá el seguimiento individualizado de las deudas e integrar los procesos de apremio y de datas por las distintas causas.

Debe resaltarse el establecimiento de procedimientos normalizados para embargar pagos presupuestarios de la CAC cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor la misma.

En relación con las carencias que plantea la operativa del convenio suscrito con la AEAT, la CAC reitera la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

En relación con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 20/04/2016, únicamente se han comprobado los datos de recaudación verificando que coinciden con los del informe, no incluyéndose los ingresos efectuados en caja central de la CAC por el



Estado en relación con la tasa de juego, como consecuencia de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y que, al no tratarse de un tributo cedido, han sido excluidos del cómputo global recaudatorio, sin integrarse en dicha Cuenta (pero sí en la de Rentas Públicas).

Los contraídos generados en M@GIN se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SEFLOGIC, por lo que no se puede verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en éste último aplicativo, o lo que es equivalente: no es factible asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

3.3.6.2. Fiscalización

Debe destacarse muy positivamente las importantes actuaciones de control realizadas por la IG en materia de control financiero de ingresos. Se han emitido dos informes distintos de control financiero por cada ejercicio, poniendo de manifiesto, tanto deficiencias observadas singularmente en los expedientes de anulaciones, devolución de ingresos indebidos, insolvencias, etc., como deficiencias en relación con los derechos de pendientes de cobro y limitaciones en los traspasos de información de M@GIN a SEFLOGIC y otros procesos contables e informáticos. Se proponen recomendaciones específicas y se realiza un seguimiento de las de ejercicios anteriores.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2015, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose la colaboración fructífera y satisfactoria tanto por la Delegación de la AEAT como por la Dirección de la ATC. En las sesiones del CTDCGT se informa sobre la situación de los tributos cedidos, y de los del REF, así como del cumplimiento de los objetivos de la Delegación Especial de la AEAT.

Se ha constatado el acceso de los funcionarios de la AEAT a las BBDD de M@GIN, especialmente a las valoraciones de bienes inmuebles.

El Convenio de Colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC no remite ya la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el IP, modelo 993, toda vez que la única información relevante estaría contenida en el modelo 990. Este último, así como el 992, TJ y el de valores declarados y comprobados se remite con normalidad por parte de la CAC.



El calendario de suministro de información por parte de la AEAT se cumple satisfactoriamente y la CAC realiza una utilización permanente del censo unificado compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en 2015, por la ATC por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 401.821 miles € (376.307 miles € en 2014), lo que supone un incremento de +6,8% respecto del ejercicio anterior (+4,2% en 2014). No hay ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATC, totalizando los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, sanciones y recargos incluidos. En el ejercicio 2015 dichas actuaciones fueron evaluadas en la CAC en 42.329 miles € (54.033 miles € en 2015), con una diferencia (negativa) en ingresos de -11.704 miles € respecto del ejercicio precedente, lo cual representa un ratio de variación de -21,7%.

La información del efecto recaudatorio directo en la CAC se obtiene a través del aplicativo SEFLOGIC, pudiéndose estimar que recae un grado de débil fiabilidad en la determinación del volumen de los ingresos derivados de actuaciones de control (en particular en cuanto a la tasa sobre juego), por la imposibilidad de contrastar y validar durante la visita la adecuación a los criterios de selección de parámetros objetivos de determinación de ingresos, tal y como figuran conceptuados en las instrucciones sobre indicadores



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) La entrada en funcionamiento de la ATC en su primer año ha cubierto un conjunto de etapas esenciales en su funcionamiento pleno pero desde el punto de vista organizativo puede ser necesario completar algunos de los pilares organizativos como la aprobación de la RPT. (3.1.1.).
- 2ª) Parece aconsejable, convocando los correspondientes procesos de selección, la disponibilidad de los medios personales cualificados necesarios para atender insuficientes dotaciones en áreas de gestión, recaudación, secretaría general, y gestión en las islas, para atender insuficiencias detectadas y retrasos en la gestión, en parte todavía derivados de la supresión de las OOLL (3.1.2).
- 3ª) A los efectos de incorporación de nuevos efectivos, podría ser de interés, de una parte, reequilibrar el peso en la organización de funcionarios de cuerpos del grupo A2, así como de dotar a la ATC de los cuerpos administrativos específicos previstos en las normas para los grupos A1, A2 y C1.
- 4ª) Podrían intensificarse los esfuerzos iniciados en materia de formación en el Plan de Acción 2015, ampliando la oferta de cursos, la forma de suministrarlos y las materias objeto de atención preferente para cubrir las necesidades existentes en relación con los tributos cedidos, incluyendo no sólo actualizaciones tributarias sino también de conocimiento informático de aplicaciones propias y de contabilidad de ingresos, recaudación y en herramientas como BI dentro de M@gin y ZUJAR (para algún funcionario más y de profundización). (3.1.2).
- 5ª) Con el fin de superar las limitaciones derivadas del carácter no integral de los sistemas de información para la gestión tributaria, especialmente M@GIN, con los efectos que han observado en el informe, parece muy conveniente continuar e incluso intensificar los esfuerzos que se están realizando para integrar en M@GIN la recaudación ejecutiva, la gestión del IP y de los TJ, así como mejorar la comunicación de los sistemas informáticos de gestión tributaria y contabilidad. (3.1.4.).
- 6ª) Es de esperar que los avances observados en la gestión documental se intensifiquen aprovechando el impulso que puede suponer la política de gestión de documentos y archivo electrónico aprobada para la CAC.⁽¹⁰⁾ (3.1.4.).

⁽¹⁰⁾ Aprobada por la Orden de 23 de febrero de 2015, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad



- 7ª)** Cabría ponderar la conveniencia, como medida de transparencia, de publicar estadísticas que analicen la gestión tributaria y recaudatoria por tributos cedidos y en comparación interanual, en el marco de la gestión realizada por la ATC (3.1.4).
- 8ª)** La inadecuada asignación de controladores para los accesos a las BBDD de la AEAT en el marco de la aplicación CONTROLA parece requerir de inmediato una reasignación de los mismos adaptándose a las reformas organizativas producidas en la ATC, al tiempo que se justifiquen los accesos pendientes y se retomen todas las actuaciones en la materia para volver a asegurar los niveles de control exigibles. (3.1.4).
- 9ª)** Si bien la creación de la ATC debe suponer un impulso a la mejora de la calidad, al mismo tiempo que se profundiza en una cultura de evaluación de resultados, se echan en falta importantes iniciativas y compromisos en materia de calidad como la medición de la valoración por los contribuyentes, especialmente en las áreas de atención al público y en los servicios ofrecidos por la sede electrónica y portal tributario, o la creación de nuevas cartas de servicios de la Agencia. (3.1.5.).
- 10ª)** Conviene revisar los circuitos de tramitación de las quejas presentadas ante el Diputado del Común al fin de reducir el plazo de respuesta (3.1.5.).
- 11ª)** A la vista del importante desarrollo de las actuaciones de planificación que se están iniciando en la ATC en el marco del contrato de gestión y de los planes anuales, con especial incidencia en la medición de resultados, parece conveniente redefinir los objetivos y los elementos que conforman el PCT, de forma que en coherencia con los instrumentos planificadores citados, permita también asignar indicadores de cumplimiento concretos a cada área lo que permite configurar un auténtico cuadro de mando. El Plan de Inspección sería así un producto en coherencia con el resto de actuaciones planificadoras y lo mismo podría predicarse de la necesidad de disponer de objetivos en las áreas de gestión y de recaudación. (3.2.1. y 3.2.2).
- 12ª)** El alto nivel de información proporcionado por el portal tributario y la sede electrónica se está completando con los proyectos para disponer de una consulta de valores inmobiliarios y el desarrollo del área personal para permitir a los contribuyentes conocer la situación de las declaraciones presentadas y de todos los expedientes que les afecten, iniciativas que, conjuntamente con la ampliación de posibilidades de presentación de recursos y de todo tipo de escritos, podrían potenciarse en los próximos meses en línea con las mejoras de servicios que la ATC pretende ofrecer. (3.3.1.1.).
- 13ª)** Sería interesante analizar las causas del muy reducido porcentaje de presentación telemática de declaraciones y configurar como uno de los principales objetivos de la ATC la posibilidad de que la mayoría de los modelos para todos los tributos cedidos



puedan ser presentados telemáticamente incentivando esta forma de presentación para ciudadanos y presentadores habituales. (3.3.1.2.).

- 14ª)** La extensión y calidad de los servicios de atención al público prestados por GRECASA es muy elevada por lo que parece conveniente que puntos débiles de este servicio como el excesivo tiempo de espera en algunas OAT, especialmente la de Santa Cruz de Tenerife, fueran solucionadas dado que no parece tratarse de un problema temporal o esporádico, reforzando puntualmente los medios de que dispone. (3.3.1.3.).
- 15ª)** La escasa actividad gestora en el IP parece aconsejar que a partir de la información extraíble de la herramienta ZUJAR y de las propias BBDD de la ATC, se planifiquen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes del IP o que no incluyan en su declaración la totalidad de bienes sujetos. A tal efecto el apoyo informático resulta prioritario para que los procedimientos de comprobación limitada que en su caso puedan abrirse lo sean en el marco de la aplicación M@GIN, al tiempo que resulta conveniente avanzar rápidamente en la integración de este impuesto en M@GIN y en el PCT. (3.3.2.1).
- 16ª)** El porcentaje de expedientes relativos al concepto ISD despachados con autoliquidaciones prescritas sigue siendo muy elevado, por lo que cabe confiar que las herramientas de control masivo que se han empezado a utilizar en 2015, se sigan utilizando con intensidad y se perfeccionen las técnicas utilizadas para el descubrimiento de no declarantes. (3.3.2.2.).
- 17ª)** A pesar de las dificultades existentes para su implantación, podría ser interesante establecer controles o filtros en la comprobación del impuesto para los declarantes de forma que, mediante cruces informáticos en Zújar o con otras herramientas, se pudiera disponer de avisos sobre importantes diferencias en cuantías patrimoniales declaradas y observadas, al tiempo que pudiera utilizarse la información existente en IP una vez que los datos se incorporen plenamente a M@GIN. (3.3.2.2.).
- 18ª)** Resulta conveniente planificar el impulso de la actividad sancionadora en vía de gestión, a través del PCT, tanto en el IS como en ITPAJD y otros impuestos. (3.3.2.2. y 3.3.2.3.).
- 19ª)** Dado que no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales a las empresas compraventistas respecto de los vehículos pendientes de justificar su venta en el plazo de un año, resultaría conveniente disponer de las oportunas herramientas informáticas para realizar dicho control y la consiguiente inclusión de tales comprobaciones dentro del PCT anual. (3.3.2.3.).



- 20ª)** La carga de trabajo todavía existente en las oficinas de gestión derivadas de la extinción de la encomienda de la gestión de tributos cedidos a las OOLL sigue siendo elevada, e incide en el diferimiento observado en la comprobación del ITPAJD, y parece aconsejar una utilización más intensiva de las herramientas informáticas disponibles a efectos de la selección y comprobación prioritaria de autoliquidaciones. (3.3.2.3.).
- 21ª)** A la vista del escaso número de presentaciones telemáticas, de la reducida utilización de las fichas notariales, tanto en procesos informáticos masivos como para la comprobación individual de declaraciones, del mantenimiento de la presentación de las copias de las escrituras notariales por parte de los presentadores, parece aconsejable la revisión del conjunto de procesos y sistemas de utilización de las fichas notariales, de obtención de escrituras y de presentación telemática, de forma que se facilite la presentación telemática y se reduzca la aportación duplicada de escrituras.(3.3.2.3.).
- 22ª)** Como ya se indicó en el informe del ejercicio 2014, la creación de la ATC permitiría considerar, por parte de la CAC, la posibilidad de que la misma asuma la gestión administrativa de los TJ, hoy dependientes de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, dada la conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control, incorporando además los ficheros oportunos y la gestión de las tasas de juego en M@GIN.(3.3.2.4.).
- 23ª)** La ATC podría evaluar la implementación del envío al TEARC de índice electrónico firmado y con la documentación en PDF, hasta que pueda implantarse la transmisión vía telemática (“web service”), acordando con el mismo un mecanismo seguro de transmisión o puesta a disposición de la información. (3.3.2.7.).
- 24ª)** A pesar de que no existe una alta conflictividad en materia de valoraciones o en otras materias, parece conveniente, a la luz de algunas de las últimas resoluciones del TEARC, valorar la posibilidad de cambios de criterios o ajustes en los procesos de gestión, como cuando los servicios de valoración multiplican el valor catastral por un coeficiente, procedimiento recientemente contestado por el TEARC. (3.3.2.7. y 3.3.3.).
- 25ª)** Ya se ha comentado la conveniencia de detallar objetivos numéricos (número de actuaciones e importe) en el Plan de Inspección en el marco del PCT para los tributos cedidos, idea que se refuerza en la consideración de la escasa actividad inspectora en dicha materia. (3.3.4.).
- 26ª)** La rentabilidad que puede obtenerse de la actividad de la Dependencia de Planificación y Selección en materia de tributos cedidos como elemento facilitador de la actividad de las unidades de gestión y de inspección, especialmente a la vista



de los resultados ya obtenidos en el inicio de actuaciones específicas en 2015, parece aconsejar valorar el reforzamiento de la unidad y de las herramientas de que dispone, especialmente en materia de formación avanzada en BI para M@GIN y en Zújar. (3.3.4).

- 27ª)** En las conclusiones incluidas en los informes de control financiero de 2014 y 2015 elaborados por la IG, a los que se ha tenido acceso, se ponen de manifiesto importantes avances en los sistemas de información y en los mecanismos de comunicación con los sistemas contables, pero se siguen apreciando importantes deficiencias en la situación de los derechos pendientes de cobro entre otros aspectos, para lo que continúan realizando recomendaciones específicas, que deberían ser atendidas continuando el proceso de mejora emprendido conjuntamente entre la ATC y la IG. (3.3.6.2).
- 28ª)** En relación con la información utilizada para la determinación del efecto recaudatorio en la CAC, resulta conveniente que la ATC, vía la Dependencia de Informática Tributaria, proceda a auditar sus procesos de extracción de ítem de indicadores de la base de datos de SEFLOGIC, a fin de hacer posible la periódica obtención de los mismos con una adecuación plena y verificable a las instrucciones dictadas al respecto. (3.6.).



6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

| Servicio Territorial | Funcionarios del Estado | | Funcionarios de la C. Autónoma | | Personal Interino | | Total personal funcionario | | Personal contratado | | Total Personal | |
|----------------------|-------------------------|----------|--------------------------------|-----------|-------------------|----------|----------------------------|-----------|---------------------|-----------|----------------|------------|
| | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 |
| Las Palmas | 2 | 1 | 49 | 46 | 0 | 0 | 51 | 47 | 26 | 27 | 77 | 74 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 44 | 46 | 0 | 0 | 44 | 46 | 19 | 23 | 63 | 69 |
| Total | 2 | 1 | 93 | 92 | 0 | 0 | 95 | 93 | 45 | 50 | 140 | 143 |

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

| Servicio Territorial | Grupo A/A1 | | Grupo B/A2 | | Grupo B | | Grupo C/C1 | | Grupo D/C2 | | Grupo E/AP | | Total | |
|----------------------|------------|-----------|------------|-----------|----------|----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|----------|------------|------------|
| | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 |
| Las Palmas | 15 | 18 | 13 | 11 | 0 | 0 | 9 | 8 | 37 | 34 | 3 | 3 | 77 | 74 |
| S. C. de Tenerife | 13 | 15 | 9 | 9 | 0 | 0 | 9 | 12 | 30 | 31 | 2 | 2 | 63 | 69 |
| Total | 28 | 33 | 22 | 20 | 0 | 0 | 18 | 20 | 67 | 65 | 5 | 5 | 140 | 143 |

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

| Servicio Territorial | Grupo A/A1 | | Grupo B/A2 | | Grupo B | | Grupo C/C1 | | Grupo D/C2 | | Grupo E/AP | | Total | |
|----------------------|------------|----------|------------|----------|----------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|----------|----------|
| | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 2 | 1 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 2 | 1 |

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

| Servicio Territorial | Grupo A/A1 | | Grupo B/A2 | | Grupo B | | Grupo C/C1 | | Grupo D/C2 | | Grupo E/AP | | Total | |
|----------------------|------------|-----------|------------|-----------|----------|----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|----------|-----------|-----------|
| | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 |
| Las Palmas | 8 | 9 | 8 | 6 | 0 | 0 | 8 | 7 | 25 | 24 | 0 | 0 | 49 | 46 |
| S. C. de Tenerife | 9 | 10 | 4 | 4 | 0 | 0 | 8 | 11 | 22 | 20 | 1 | 1 | 44 | 46 |
| Total | 17 | 19 | 12 | 10 | 0 | 0 | 16 | 18 | 47 | 44 | 1 | 1 | 93 | 92 |

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

| Servicio Territorial | Grupo A/A1 | | Grupo B/A2 | | Grupo B | | Grupo C/C1 | | Grupo D/C2 | | Grupo E/AP | | Total | |
|----------------------|------------|----------|------------|----------|----------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|----------|----------|
| | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

| Servicio Territorial | Grupo A/G1 | | Grupo B/G2 | | Grupo C/G3 | | Grupo D/G4 | | Grupo E/G5 | | Total | |
|----------------------|------------|-----------|------------|-----------|------------|----------|------------|-----------|------------|----------|-----------|-----------|
| | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 |
| Las Palmas | 7 | 9 | 5 | 5 | 1 | 1 | 10 | 9 | 3 | 3 | 26 | 27 |
| S. C. de Tenerife | 4 | 5 | 5 | 5 | 1 | 1 | 8 | 11 | 1 | 1 | 19 | 23 |
| Total | 11 | 14 | 10 | 10 | 2 | 2 | 18 | 20 | 4 | 4 | 45 | 50 |

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

| Servicio Territorial | En funciones facultativas | | En funciones administrativas | | Total | |
|----------------------|---------------------------|----------|------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 |
| Las Palmas | 3 | 4 | 26 | 25 | 29 | 29 |
| S. C. de Tenerife | 4 | 4 | 21 | 21 | 25 | 25 |
| Total | 7 | 8 | 47 | 46 | 54 | 54 |

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Asimilado a Grupo A/A1 | | Asimilado a Grupo B/A2 | | Asimilado a Grupo B | | Asimilado a Grupo C/C1 | | Asimilado a Grupo D/C2 | | Asimilado a Grupo E/AP | | Total | |
|----------------------|------------------------|----------|------------------------|----------|---------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|------------------------|----------|----------|----------|
| | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | 2.015 |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

| Servicio Territorial | Funciones | | | | | | | | | | | | | | | | Total funciones | |
|----------------------|-----------|------------|--------------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|------------|-------------|--------------|------------|-------------|------------|-----------|------------|-----------------|--------------|
| | Jefatura | | Gestión tributaria | | Recaudación | | Inspección | | Valoración | | Intervención | | Informática | | Servicios | | | |
| | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje | Nº | Porcentaje |
| Las Palmas | 3 | 4,1 | 39 | 52,7 | 8 | 10,8 | 3 | 4,1 | 7 | 9,5 | 6 | 8,1 | 7 | 9,5 | 1 | 1,4 | 74 | 100,0 |
| S. C. de Tenerife | 2 | 2,9 | 39 | 56,5 | 6 | 8,7 | 4 | 5,8 | 11 | 15,9 | 7 | 10,1 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 | 69 | 100,0 |
| Total | 5 | 3,5 | 78 | 54,5 | 14 | 9,8 | 7 | 4,9 | 18 | 12,6 | 13 | 9,1 | 7 | 4,9 | 1 | 0,7 | 143 | 100,0 |



Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

| Tipo de función | Personal funcionario | | | | | | | Personal laboral | | | | | | Total |
|--------------------------|----------------------|-----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|------------------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|------------|
| | A/A1 | B/A2 | B | C/C1 | D/C2 | E/AP | Suma | A/G1 | B/G2 | C/G3 | D/G4 | E/G5 | Suma | |
| Las Palmas | 9 | 6 | 0 | 7 | 25 | 0 | 47 | 9 | 5 | 1 | 9 | 3 | 27 | 74 |
| Jefatura | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Gestión Tributaria | 3 | 0 | 0 | 2 | 17 | 0 | 22 | 4 | 1 | 1 | 9 | 2 | 17 | 39 |
| Recaudación | 0 | 1 | 0 | 3 | 4 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| Inspección | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Valoración | 1 | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 5 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 7 |
| Intervención | 0 | 2 | 0 | 2 | 2 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| Informática | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 3 | 0 | 0 | 0 | 7 | 7 |
| Servicios Generales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| S. C. de Tenerife | 10 | 4 | 0 | 11 | 20 | 1 | 46 | 5 | 5 | 1 | 11 | 1 | 23 | 69 |
| Jefatura | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Gestión Tributaria | 1 | 2 | 0 | 6 | 13 | 0 | 22 | 4 | 1 | 1 | 10 | 1 | 17 | 39 |
| Recaudación | 2 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 6 |
| Inspección | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Valoración | 1 | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 6 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 5 | 11 |
| Intervención | 1 | 0 | 0 | 4 | 1 | 1 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| Informática | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicios Generales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 19 | 10 | 0 | 18 | 45 | 1 | 93 | 14 | 10 | 2 | 20 | 4 | 50 | 143 |
| Jefatura | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Gestión Tributaria | 4 | 2 | 0 | 8 | 30 | 0 | 44 | 8 | 2 | 2 | 19 | 3 | 34 | 78 |
| Recaudación | 2 | 1 | 0 | 3 | 7 | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 14 |
| Inspección | 5 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| Valoración | 2 | 5 | 0 | 0 | 4 | 0 | 11 | 1 | 5 | 0 | 0 | 1 | 7 | 18 |
| Intervención | 1 | 2 | 0 | 6 | 3 | 1 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 |
| Informática | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 3 | 0 | 0 | 0 | 7 | 7 |
| Servicios Generales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |



Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

| Servicio Territorial | Número de declaraciones | | | | | |
|----------------------|-------------------------|------------------|---------------------|------------------|--------------|------------------|
| | Del ejercicio 2014 | | De otros ejercicios | | Total | |
| | Nº | % sobre el total | Nº | % sobre el total | Nº | % sobre el total |
| Las Palmas | 3.317 | 97,5 | 86 | 2,5 | 3.403 | 100,0 |
| S. C. de Tenerife | 2.703 | 100,0 | 0 | 0,0 | 2.703 | 100,0 |
| Total | 6.020 | 98,6 | 86 | 1,4 | 6.106 | 100,0 |

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

| Servicio Territorial | Declaraciones recibidas | Liquidaciones complementarias | | |
|----------------------|-------------------------|-------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | | Nº | Miles de euros | % liquids. compls. / recibidas |
| Las Palmas | 3.403 | 1 | 1 | 0,0 |
| S. C. de Tenerife | 2.703 | 4 | 3 | 0,1 |
| Total | 6.106 | 5 | 4 | 0,1 |

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

| Servicio Territorial | Instruidos | | Liquidados | |
|----------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|
| | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 |

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentaje | | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Recursos de reposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Rectif. errores a instª. Inª. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Recursos de reposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Rectif. errores a instª. Inª. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Recursos de reposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Rectif. errores a instª. Inª. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 174 | 6.622 | 6.609 | 187 | 0 | 0 | 187 | 97,2 | 107,5 | 0,3 |
| S. C. de Tenerife | 34 | 7.130 | 7.084 | 80 | 0 | 0 | 80 | 98,9 | 235,3 | 0,1 |
| Total | 208 | 13.752 | 13.693 | 267 | 0 | 0 | 267 | 98,1 | 128,4 | 0,2 |

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 174 | 6.622 | 6.609 | 187 | 0 | 0 | 187 | 97,2 | 107,5 | 0,3 |
| S. C. de Tenerife | 34 | 7.130 | 7.084 | 80 | 0 | 0 | 80 | 98,9 | 235,3 | 0,1 |
| Total | 208 | 13.752 | 13.693 | 267 | 0 | 0 | 267 | 98,1 | 128,4 | 0,2 |

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 174 | 6.622 | 6.609 | 187 | 0 | 0 | 187 | 97,2 | 107,5 | 0,3 |
| S. C. de Tenerife | 34 | 7.130 | 7.084 | 80 | 0 | 0 | 80 | 98,9 | 235,3 | 0,1 |
| Total | 208 | 13.752 | 13.693 | 267 | 0 | 0 | 267 | 98,1 | 128,4 | 0,2 |

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | Exptes.sin autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | | |
| Las Palmas | 34 | 279 | 282 | 31 | 0 | 0 | 31 | 4,2 | 90,1 | 91,2 | 1,3 |
| S. C. de Tenerife | 34 | 674 | 675 | 33 | 0 | 0 | 33 | 9,5 | 95,3 | 97,1 | 0,6 |
| Total | 68 | 953 | 957 | 64 | 0 | 0 | 64 | 6,9 | 93,7 | 94,1 | 0,8 |

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | Exptes.sin autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | | |
| Las Palmas | 34 | 279 | 282 | 31 | 0 | 0 | 31 | 4,2 | 90,1 | 91,2 | 1,3 |
| S. C. de Tenerife | 34 | 674 | 675 | 33 | 0 | 0 | 33 | 9,5 | 95,3 | 97,1 | 0,6 |
| Total | 68 | 953 | 957 | 64 | 0 | 0 | 64 | 6,9 | 93,7 | 94,1 | 0,8 |



Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | Exptes.sin autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | | |

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | Exptes.sin autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | | |

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | Exptes.con autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | | |
| Las Palmas | 140 | 6.343 | 6.327 | 156 | 0 | 0 | 156 | 95,8 | 97,6 | 111,4 | 0,3 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 6.456 | 6.409 | 47 | 0 | 0 | 47 | 90,5 | 99,3 | -- | 0,1 |
| Total | 140 | 12.799 | 12.736 | 203 | 0 | 0 | 203 | 93,1 | 98,4 | 145,0 | 0,2 |

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | Exptes.con autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | | |
| Las Palmas | 140 | 6.343 | 6.327 | 156 | 0 | 0 | 156 | 95,8 | 97,6 | 111,4 | 0,3 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 6.456 | 6.409 | 47 | 0 | 0 | 47 | 90,5 | 99,3 | -- | 0,1 |
| Total | 140 | 12.799 | 12.736 | 203 | 0 | 0 | 203 | 93,1 | 98,4 | 145,0 | 0,2 |

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | Exptes.con autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | | |

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Expedientes | | | | | | | Porcentajes | | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de los pendientes | | | Exptes.con autol./ total exptes. | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | | |



Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

| Servicio Territorial | Número de expedientes sin autoliquidación | | Expedientes liquidados | | % exptes. liquidados / exptes. sin autoliq. | |
|----------------------|-------------------------------------------|-------------|------------------------|---------------------|---------------------------------------------|-------------|
| | | | Nº de expedientes | Importe en miles de | Presentados | Despachados |
| | Presentados | Despachados | | | | |
| Las Palmas | 279 | 282 | 26 | 800 | 9,3 | 9,2 |
| S. C. de Tenerife | 674 | 675 | 165 | 2.897 | 24,5 | 24,4 |
| Total | 953 | 957 | 191 | 3.697 | 20,0 | 20,0 |

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Número de expedientes sin autoliquidación | | Expedientes liquidados | | % exptes. liquidados / exptes. sin autoliq. | |
|----------------------|-------------------------------------------|-------------|------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| | | | Número de expedientes | Importe en miles de euros | Presentados | Despachados |
| | Presentados | Despachados | | | | |
| Las Palmas | 279 | 282 | 26 | 800 | 9,3 | 9,2 |
| S. C. de Tenerife | 674 | 675 | 165 | 2.897 | 24,5 | 24,4 |
| Total | 953 | 957 | 191 | 3.697 | 20,0 | 20,0 |

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

| Servicio Territorial | Número de expedientes sin autoliquidación | | Expedientes liquidados | | % exptes. liquidados / exptes. sin autoliq. | |
|----------------------|-------------------------------------------|-------------|------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| | | | Número de expedientes | Importe en miles de euros | Presentados | Despachados |
| | Presentados | Despachados | | | | |
| Las Palmas | 279 | 282 | 26 | 800 | 9,3 | 9,2 |
| S. C. de Tenerife | 674 | 675 | 165 | 2.897 | 24,5 | 24,4 |
| Total | 953 | 957 | 191 | 3.697 | 20,0 | 20,0 |

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Número de expedientes sin autoliquidación | | Expedientes liquidados | | % exptes. liquidados / exptes. sin autoliq. | |
|----------------------|-------------------------------------------|-------------|------------------------|---------------------|---------------------------------------------|-------------|
| | | | Número de expedientes | Importe en miles de | Presentados | Despachados |
| | Presentados | Despachados | | | | |

**Cuadro nº 30****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

| Servicio Territorial | Expedientes con autoliquidación | | Liquidaciones | | % exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps. | |
|----------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|
| | Presentados | | Número de expedientes despachados | Número de expedientes | | Importe en miles de euros |
| | Nº | Importe en miles de euros | | | | |
| Las Palmas | 6.343 | 43.744 | 6.327 | 180 | 3.770 | 2,8 |
| S. C. de Tenerife | 6.456 | 38.972 | 6.409 | 207 | 2.413 | 3,2 |
| Total | 12.799 | 82.716 | 12.736 | 387 | 6.183 | 3,0 |

Cuadro nº 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

| Servicio Territorial | Expedientes con autoliquidación | | Liquidaciones | | % exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps. | |
|----------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|
| | Presentados | | Número de expedientes despachados | Número de expedientes | | Importe en miles de euros |
| | Número | Importe en miles de euros | | | | |
| Las Palmas | 6.343 | 43.744 | 6.327 | 180 | 3.770 | 2,8 |
| S. C. de Tenerife | 6.456 | 38.972 | 6.409 | 207 | 2.413 | 3,2 |
| Total | 12.799 | 82.716 | 12.736 | 387 | 6.183 | 3,0 |

Cuadro nº 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

| Servicio Territorial | Expedientes con autoliquidación | | Liquidaciones | | % exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps. | |
|----------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|
| | Presentados | | Número de expedientes despachados | Número de expedientes | | Importe en miles de euros |
| | Número | Importe en miles de euros | | | | |
| Las Palmas | 6.343 | 43.744 | 6.327 | 180 | 3.770 | 2,8 |
| S. C. de Tenerife | 6.456 | 38.972 | 6.409 | 207 | 2.413 | 3,2 |
| Total | 12.799 | 82.716 | 12.736 | 387 | 6.183 | 3,0 |

Cuadro nº 33**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

| Servicio Territorial | Expedientes con autoliquidación | | Liquidaciones | | % exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps. | |
|----------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|
| | Presentados | | Número de expedientes despachados | Número de expedientes | | Importe en miles de euros |
| | Nº | Importe en miles de euros | | | | |
| Las Palmas | 6.343 | 43.744 | 6.327 | 180 | 3.770 | 2,8 |
| S. C. de Tenerife | 6.456 | 38.972 | 6.409 | 207 | 2.413 | 3,2 |
| Total | 12.799 | 82.716 | 12.736 | 387 | 6.183 | 3,0 |



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

| Servicio Territorial | Oficina Gestora | | | | Oficinas Liquidadoras (total) | | | | Total | | | |
|----------------------|-----------------|-------------------|------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|
| | Instruidos | | Liquidados | | Instruidos | | Liquidados | | Instruidos | | Liquidados | |
| | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 38 | 49 | 12 | 1 | 33 | 0 | 46 | 41 | 52,9 | 107,9 | 10,7 |
| S. C. de Tenerife | 191 | 47 | 32 | 27 | 51 | 6 | 116 | 122 | 48,7 | 63,9 | 12,6 |
| Total | 229 | 96 | 44 | 28 | 84 | 6 | 162 | 163 | 49,8 | 71,2 | 12,1 |

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 38 | 49 | 12 | 1 | 33 | 0 | 46 | 41 | 52,9 | 107,9 | 10,7 |
| S. C. de Tenerife | 191 | 47 | 32 | 27 | 51 | 6 | 116 | 122 | 48,7 | 63,9 | 12,6 |
| Total | 229 | 96 | 44 | 28 | 84 | 6 | 162 | 163 | 49,8 | 71,2 | 12,1 |

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 38 | 49 | 12 | 1 | 33 | 0 | 46 | 41 | 52,9 | 107,9 | 10,7 |
| Contra liqs. con imp. valor | 35 | 44 | 10 | 1 | 33 | 0 | 44 | 35 | 55,7 | 100,0 | 9,5 |
| Demás recursos | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0,0 | 200,0 | -- |
| Rectif. errores a instº. inº. | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 100,0 | -- | 0,0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 191 | 47 | 32 | 27 | 51 | 6 | 116 | 122 | 48,7 | 63,9 | 12,6 |
| Contra liqs. con imp. valor | 154 | 23 | 22 | 22 | 29 | 1 | 74 | 103 | 41,8 | 66,9 | 16,7 |
| Demás recursos | 37 | 21 | 7 | 5 | 22 | 5 | 39 | 19 | 67,2 | 51,4 | 5,8 |
| Rectif. errores a instº. inº. | 0 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 100,0 | -- | 0,0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 229 | 96 | 44 | 28 | 84 | 6 | 162 | 163 | 49,8 | 71,2 | 12,1 |
| Contra liqs. con imp. valor | 189 | 67 | 32 | 23 | 62 | 1 | 118 | 138 | 46,1 | 73,0 | 14,0 |
| Demás recursos | 40 | 24 | 7 | 5 | 22 | 5 | 39 | 25 | 60,9 | 62,5 | 7,7 |
| Rectif. errores a instº. inº. | 0 | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 100,0 | -- | 0,0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 38 | 49 | 12 | 1 | 33 | 0 | 46 | 41 | 52,9 | 107,9 | 10,7 |
| Contra liqs. con imp. valor | 35 | 44 | 10 | 1 | 33 | 0 | 44 | 35 | 55,7 | 100,0 | 9,5 |
| Demás recursos | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0,0 | 200,0 | -- |
| Rectif. errores a instº. inº. | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 100,0 | -- | 0,0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 191 | 47 | 32 | 27 | 51 | 6 | 116 | 122 | 48,7 | 63,9 | 12,6 |
| Contra liqs. con imp. valor | 154 | 23 | 22 | 22 | 29 | 1 | 74 | 103 | 41,8 | 66,9 | 16,7 |
| Demás recursos | 37 | 21 | 7 | 5 | 22 | 5 | 39 | 19 | 67,2 | 51,4 | 5,8 |
| Rectif. errores a instº. inº. | 0 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 100,0 | -- | 0,0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 229 | 96 | 44 | 28 | 84 | 6 | 162 | 163 | 49,8 | 71,2 | 12,1 |
| Contra liqs. con imp. valor | 189 | 67 | 32 | 23 | 62 | 1 | 118 | 138 | 46,1 | 73,0 | 14,0 |
| Demás recursos | 40 | 24 | 7 | 5 | 22 | 5 | 39 | 25 | 60,9 | 62,5 | 7,7 |
| Rectif. errores a instº. inº. | 0 | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 100,0 | -- | 0,0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |

**Cuadro nº 42****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |

Cuadro nº 43**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |

Cuadro nº 44**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

| Oficina | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|------------------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Oficina gestora | 7.246 | 249.559 | 249.655 | 7.150 | 2.167 | 4.311 | 672 | 97,2 | 98,7 | 0,3 |
| CV vehs. usados (exentas) | 174 | 71.277 | 71.173 | 278 | 0 | 260 | 18 | 99,6 | 159,8 | 0,0 |
| CV vehs. usados (con liq.) | 2.272 | 78.311 | 78.193 | 2.390 | 0 | 2.357 | 33 | 97,0 | 105,2 | 0,4 |
| Demás Trans. Ajd (exentas) | 737 | 34.328 | 34.291 | 774 | 184 | 588 | 2 | 97,8 | 105,0 | 0,3 |
| Demás Trans. Ajd (con liq.) | 4.063 | 65.643 | 65.998 | 3.708 | 1.983 | 1.106 | 619 | 94,7 | 91,3 | 0,7 |
| Oficinas liquidadoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| CV vehs. usados (exentas) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| CV vehs. usados (con liq.) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Demás Trans. Ajd (exentas) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Demás Trans. Ajd (con liq.) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 7.246 | 249.559 | 249.655 | 7.150 | 2.167 | 4.311 | 672 | 97,2 | 98,7 | 0,3 |
| CV vehs. usados (exentas) | 174 | 71.277 | 71.173 | 278 | 0 | 260 | 18 | 99,6 | 159,8 | 0,0 |
| CV vehs. usados (con liq.) | 2.272 | 78.311 | 78.193 | 2.390 | 0 | 2.357 | 33 | 97,0 | 105,2 | 0,4 |
| Demás Trans. Ajd (exentas) | 737 | 34.328 | 34.291 | 774 | 184 | 588 | 2 | 97,8 | 105,0 | 0,3 |
| Demás Trans. Ajd (con liq.) | 4.063 | 65.643 | 65.998 | 3.708 | 1.983 | 1.106 | 619 | 94,7 | 91,3 | 0,7 |

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|--------------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 4.452 | 137.117 | 137.360 | 4.209 | 1.091 | 2.657 | 461 | 97,0 | 94,5 | 0,4 |
| Exentas | 546 | 64.216 | 64.120 | 642 | 101 | 531 | 10 | 99,0 | 117,6 | 0,1 |
| Con liquidación | 3.906 | 72.901 | 73.240 | 3.567 | 990 | 2.126 | 451 | 95,4 | 91,3 | 0,6 |
| S. C. de Tenerife | 2.794 | 112.442 | 112.295 | 2.941 | 1.076 | 1.654 | 211 | 97,4 | 105,3 | 0,3 |
| Exentas | 365 | 41.389 | 41.344 | 410 | 83 | 317 | 10 | 99,0 | 112,3 | 0,1 |
| Con liquidación | 2.429 | 71.053 | 70.951 | 2.531 | 993 | 1.337 | 201 | 96,6 | 104,2 | 0,4 |
| Total | 7.246 | 249.559 | 249.655 | 7.150 | 2.167 | 4.311 | 672 | 97,2 | 98,7 | 0,3 |
| Exentas | 911 | 105.605 | 105.464 | 1.052 | 184 | 848 | 20 | 99,0 | 115,5 | 0,1 |
| Con liquidación | 6.335 | 143.954 | 144.191 | 6.098 | 1.983 | 3.463 | 652 | 95,9 | 96,3 | 0,5 |

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|--------------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 4.452 | 137.117 | 137.360 | 4.209 | 1.091 | 2.657 | 461 | 97,0 | 94,5 | 0,4 |
| Exentas | 546 | 64.216 | 64.120 | 642 | 101 | 531 | 10 | 99,0 | 117,6 | 0,1 |
| Con liquidación | 3.906 | 72.901 | 73.240 | 3.567 | 990 | 2.126 | 451 | 95,4 | 91,3 | 0,6 |
| S. C. de Tenerife | 2.794 | 112.442 | 112.295 | 2.941 | 1.076 | 1.654 | 211 | 97,4 | 105,3 | 0,3 |
| Exentas | 365 | 41.389 | 41.344 | 410 | 83 | 317 | 10 | 99,0 | 112,3 | 0,1 |
| Con liquidación | 2.429 | 71.053 | 70.951 | 2.531 | 993 | 1.337 | 201 | 96,6 | 104,2 | 0,4 |
| Total | 7.246 | 249.559 | 249.655 | 7.150 | 2.167 | 4.311 | 672 | 97,2 | 98,7 | 0,3 |
| Exentas | 911 | 105.605 | 105.464 | 1.052 | 184 | 848 | 20 | 99,0 | 115,5 | 0,1 |
| Con liquidación | 6.335 | 143.954 | 144.191 | 6.098 | 1.983 | 3.463 | 652 | 95,9 | 96,3 | 0,5 |



Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 1.486 | 39.373 | 39.331 | 1.528 | 0 | 1.523 | 5 | 96,3 | 102,8 | 0,5 |
| S. C. de Tenerife | 786 | 38.938 | 38.862 | 862 | 0 | 834 | 28 | 97,8 | 109,7 | 0,3 |
| Total | 2.272 | 78.311 | 78.193 | 2.390 | 0 | 2.357 | 33 | 97,0 | 105,2 | 0,4 |

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 1.486 | 39.373 | 39.331 | 1.528 | 0 | 1.523 | 5 | 96,3 | 102,8 | 0,5 |
| S. C. de Tenerife | 786 | 38.938 | 38.862 | 862 | 0 | 834 | 28 | 97,8 | 109,7 | 0,3 |
| Total | 2.272 | 78.311 | 78.193 | 2.390 | 0 | 2.357 | 33 | 97,0 | 105,2 | 0,4 |

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |



Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 2.420 | 33.528 | 33.909 | 2.039 | 990 | 603 | 446 | 94,3 | 84,3 | 0,7 |
| S. C. de Tenerife | 1.643 | 32.115 | 32.089 | 1.669 | 993 | 503 | 173 | 95,1 | 101,6 | 0,6 |
| Total | 4.063 | 65.643 | 65.998 | 3.708 | 1.983 | 1.106 | 619 | 94,7 | 91,3 | 0,7 |

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 2.420 | 33.528 | 33.909 | 2.039 | 990 | 603 | 446 | 94,3 | 84,3 | 0,7 |
| S. C. de Tenerife | 1.643 | 32.115 | 32.089 | 1.669 | 993 | 503 | 173 | 95,1 | 101,6 | 0,6 |
| Total | 4.063 | 65.643 | 65.998 | 3.708 | 1.983 | 1.106 | 619 | 94,7 | 91,3 | 0,7 |

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 2.420 | 33.528 | 33.909 | 2.039 | 990 | 603 | 446 | 94,3 | 84,3 | 0,7 |
| S. C. de Tenerife | 1.643 | 32.115 | 32.089 | 1.669 | 993 | 503 | 173 | 95,1 | 101,6 | 0,6 |
| Total | 4.063 | 65.643 | 65.998 | 3.708 | 1.983 | 1.106 | 619 | 94,7 | 91,3 | 0,7 |

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

| Servicio Territorial | Autoliquidaciones | | | | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | Clasificación de las pendientes | | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el año | Despachadas en el año | | Enviados a comprobación | Pendientes de aportación de datos | Por otros motivos | | | |
| Las Palmas | 2.420 | 33.528 | 33.909 | 2.039 | 990 | 603 | 446 | 94,3 | 84,3 | 0,7 |
| S. C. de Tenerife | 1.643 | 32.115 | 32.089 | 1.669 | 993 | 503 | 173 | 95,1 | 101,6 | 0,6 |
| Total | 4.063 | 65.643 | 65.998 | 3.708 | 1.983 | 1.106 | 619 | 94,7 | 91,3 | 0,7 |

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

| Servicio Territorial | Compraventa de vehículos usados | | | | Demás transmisiones y A.J.D. | | | |
|----------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------------------|
| | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias | | | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias | | |
| | | Nº | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqu. con liquidación | | Nº | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqu. con liquidación |
| Las Palmas | 39.331 | 1.448 | 121 | 3,7 | 33.909 | 1.305 | 5.017 | 3,8 |
| S. C. de Tenerife | 38.862 | 1.376 | 119 | 3,5 | 32.089 | 1.331 | 3.671 | 4,1 |
| Total | 78.193 | 2.824 | 240 | 3,6 | 65.998 | 2.636 | 8.688 | 4,0 |



Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Compraventa de vehículos usados | | | | Demás transmisiones y A.J.D. | | | |
|----------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------------------|
| | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias | | | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias | | |
| | | Nº | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidación | | Nº | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidación |
| Las Palmas | 39.331 | 1.448 | 121 | 3,7 | 33.909 | 1.305 | 5.017 | 3,8 |
| S. C. de Tenerife | 38.862 | 1.376 | 119 | 3,5 | 32.089 | 1.331 | 3.671 | 4,1 |
| Total | 78.193 | 2.824 | 240 | 3,6 | 65.998 | 2.636 | 8.688 | 4,0 |

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Compraventa de vehículos usados | | | | Demás transmisiones y A.J.D. | | | |
|----------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------------------|
| | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias | | | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias | | |
| | | Nº | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidación | | Nº | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidación |

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Compraventa de vehículos usados | | | | Demás transmisiones y A.J.D. | | | |
|----------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------------------|
| | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias | | | Autoliquidaciones con liquidación despachadas | Liquidaciones complementarias | | |
| | | Nº | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidación | | Nº | Miles de euros | % liquids. compls. / autoliqs. con liquidación |

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

| Servicio Territorial | Oficina gestora | | | | Oficinas liquidadoras (total) | | | | Total | | | |
|----------------------|-----------------|-------------------|------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|
| | Instruidos | | Liquidados | | Instruidos | | Liquidados | | Instruidos | | Liquidados | |
| | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) |
| Las Palmas | 3 | 33 | 2 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 33 | 2 | 28 |
| S. C. de Tenerife | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 |
| Total | 4 | 35 | 2 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 35 | 2 | 28 |

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índices | | |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-----------|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | númº. de liquids. compl. | % recursos s/ liquids. compl. | Demora en meses |
| | | | | | | | | | | | | | |
| S. C. de Tenerife | 1.354 | 129 | 146 | 25 | 200 | 45 | 416 | 1.067 | 28,1 | 78,8 | 2.707 | 4,8 | 30,8 |
| Total | 1.636 | 302 | 170 | 35 | 319 | 54 | 578 | 1.360 | 29,8 | 83,1 | 5.460 | 5,5 | 28,2 |

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índices | | |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-----------|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | númº. de liquids. compl. | % recursos s/ liquids. compl. | Demora en meses |
| | | | | | | | | | | | | | |
| S. C. de Tenerife | 1.354 | 129 | 146 | 25 | 200 | 45 | 416 | 1.067 | 28,1 | 78,8 | 2.707 | 4,8 | 30,8 |
| Total | 1.636 | 302 | 170 | 35 | 319 | 54 | 578 | 1.360 | 29,8 | 83,1 | 5.460 | 5,5 | 28,2 |



Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índices | | |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | númº. de liquids. compl. | % recursos s/ liquids. compl. | Demora en meses |

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-----------|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 282 | 173 | 24 | 10 | 119 | 9 | 162 | 293 | 35,6 | 103,9 | 21,7 |
| Contra liqs. con imp. valor | 212 | 135 | 18 | 9 | 95 | 7 | 129 | 218 | 37,2 | 102,8 | 20,3 |
| Demás recursos | 70 | 38 | 6 | 1 | 24 | 2 | 33 | 75 | 30,6 | 107,1 | 27,3 |
| Rectif. errores a instª. inº. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 1.354 | 129 | 146 | 25 | 200 | 45 | 416 | 1.067 | 28,1 | 78,8 | 30,8 |
| Contra liqs. con imp. valor | 1.190 | 110 | 120 | 20 | 152 | 39 | 331 | 969 | 25,5 | 81,4 | 35,1 |
| Demás recursos | 162 | 16 | 25 | 5 | 46 | 5 | 81 | 97 | 45,5 | 59,9 | 14,4 |
| Rectif. errores a instª. inº. | 2 | 3 | 1 | 0 | 2 | 1 | 4 | 1 | 80,0 | 50,0 | 3,0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 1.636 | 302 | 170 | 35 | 319 | 54 | 578 | 1.360 | 29,8 | 83,1 | 28,2 |
| Contra liqs. con imp. valor | 1.402 | 245 | 138 | 29 | 247 | 46 | 460 | 1.187 | 27,9 | 84,7 | 31,0 |
| Demás recursos | 232 | 54 | 31 | 6 | 70 | 7 | 114 | 172 | 39,9 | 74,1 | 18,1 |
| Rectif. errores a instª. inº. | 2 | 3 | 1 | 0 | 2 | 1 | 4 | 1 | 80,0 | 50,0 | 3,0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-----------|------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 282 | 173 | 24 | 10 | 119 | 9 | 162 | 293 | 35,6 | 103,9 | 21,7 |
| Contra liqs. con imp. valor | 212 | 135 | 18 | 9 | 95 | 7 | 129 | 218 | 37,2 | 102,8 | 20,3 |
| Demás recursos | 70 | 38 | 6 | 1 | 24 | 2 | 33 | 75 | 30,6 | 107,1 | 27,3 |
| Rectif. errores a instª. inº. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 1.354 | 129 | 146 | 25 | 200 | 45 | 416 | 1.067 | 28,1 | 78,8 | 30,8 |
| Contra liqs. con imp. valor | 1.190 | 110 | 120 | 20 | 152 | 39 | 331 | 969 | 25,5 | 81,4 | 35,1 |
| Demás recursos | 162 | 16 | 25 | 5 | 46 | 5 | 81 | 97 | 45,5 | 59,9 | 14,4 |
| Rectif. errores a instª. inº. | 2 | 3 | 1 | 0 | 2 | 1 | 4 | 1 | 80,0 | 50,0 | 3,0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 1.636 | 302 | 170 | 35 | 319 | 54 | 578 | 1.360 | 29,8 | 83,1 | 28,2 |
| Contra liqs. con imp. valor | 1.402 | 245 | 138 | 29 | 247 | 46 | 460 | 1.187 | 27,9 | 84,7 | 31,0 |
| Demás recursos | 232 | 54 | 31 | 6 | 70 | 7 | 114 | 172 | 39,9 | 74,1 | 18,1 |
| Rectif. errores a instª. inº. | 2 | 3 | 1 | 0 | 2 | 1 | 4 | 1 | 80,0 | 50,0 | 3,0 |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Indice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Indice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Indice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Indice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

| Conceptos por Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Indice de demora |
|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

| Servicio Territorial | Número de tasaciones | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el ejercicio | Despachadas en el ejercicio | | | | |
| Las Palmas | 103 | 46 | 27 | 122 | 18,1 | 118,4 | 54,2 |
| S. C. de Tenerife | 368 | 67 | 204 | 231 | 46,9 | 62,8 | 13,6 |
| Total | 471 | 113 | 231 | 353 | 39,6 | 74,9 | 18,3 |

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Número de tasaciones | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el ejercicio | Despachadas en el ejercicio | | | | |
| Las Palmas | 22 | 7 | 5 | 24 | 17,2 | 109,1 | 57,6 |
| S. C. de Tenerife | 109 | 8 | 69 | 48 | 59,0 | 44,0 | 8,3 |
| Total | 131 | 15 | 74 | 72 | 50,7 | 55,0 | 11,7 |

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Número de tasaciones | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el ejercicio | Despachadas en el ejercicio | | | | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |

**Cuadro nº 75****Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

| Servicio Territorial | Número de tasaciones | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el ejercicio | Despachadas en el ejercicio | | | | |
| Las Palmas | 81 | 39 | 22 | 98 | 18,3 | 121,0 | 53,5 |
| S. C. de Tenerife | 259 | 59 | 135 | 183 | 42,5 | 70,7 | 16,3 |
| Total | 340 | 98 | 157 | 281 | 35,8 | 82,6 | 21,5 |

Cuadro nº 76**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

| Servicio Territorial | Número de tasaciones | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el ejercicio | Despachadas en el ejercicio | | | | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

| Servicio Territorial | Casinos de juego | | | Bingo | | | |
|----------------------|---------------------|---------------|----------------|-------------|------------|-------------------|----------------|
| | Casinos autorizados | Declaraciones | | Salas | | Cartones vendidos | |
| | | Nº | Miles de euros | Autorizadas | Operativas | Número en miles | Miles de euros |
| Las Palmas | 5 | 20 | 2.102 | 23 | 21 | 38.973 | 14.609 |
| S. C. de Tenerife | 3 | 12 | 1.182 | 8 | 8 | 19.862 | 5.336 |
| Total | 8 | 32 | 3.284 | 31 | 29 | 58.835 | 19.945 |

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

| Servicio Territorial | Autorizaciones en fin de año | Número de autoliquidaciones presentadas | | | | | | | | | |
|----------------------|------------------------------|-----------------------------------------|----------------|-------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|--------------|----------------|
| | | Primer trimestre | | Segundo trimestre | | Tercer trimestre | | Cuarto trimestre | | Total | |
| | | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros |
| Las Palmas | 3.689 | 186 | 3.693 | 124 | 3.702 | 166 | 3.678 | 132 | 3.674 | 608 | 14.747 |
| S. C. de Tenerife | 3.753 | 107 | 1.582 | 172 | 1.578 | 179 | 3.169 | 138 | 3.118 | 596 | 9.447 |
| Total | 7.442 | 293 | 5.275 | 296 | 5.280 | 345 | 6.847 | 270 | 6.792 | 1.204 | 24.194 |

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

| Servicio Territorial | Boletos | | | Apuestas | | | Rifas y tómbolas | | | Combinaciones aleatorias | | |
|----------------------|----------------|---------------|-------------|----------------|---------------|-------------|------------------|---------------|-------------|--------------------------|---------------|-------------|
| | Autorizaciones | Declaraciones | Miles euros | Autorizaciones | Declaraciones | Miles euros | Autorizaciones | Declaraciones | Miles euros | Autorizaciones | Declaraciones | Miles euros |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 48 | 48 | 145 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 32 | 32 | 15 |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 80 | 80 | 160 |

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Recursos de reposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Rectif. errores a instª. intª. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Recursos de reposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Rectif. errores a instª. intª. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Recursos de reposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Rectif. errores a instª. intª. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |



Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

| Servicios Territoriales | Liquidaciones complementarias | |
|-------------------------|-------------------------------|-------------------|
| | Nº | Importe (miles €) |
| Las Palmas | 0 | 0 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 |
| Total | 0 | 0 |

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

| Servicios Territoriales | Instruidos | | Liquidados | |
|-------------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|
| | Nº | Importe (miles €) | Nº | Importe (miles €) |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 |

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

| Conceptos | Pendientes en fin del año anterior | Entradas en el año | Resueltas en el año | | | | | Pendientes en fin del año |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|------------|--------------|---------------------------|
| | | | Estimadas en total | Estimadas en parte | Desestimadas | Otras | Total | |
| 1. Impuesto patrimonio | 21 | 4 | 6 | 0 | 8 | 0 | 14 | 11 |
| 2. I. sucesiones y donaciones | 701 | 155 | 123 | 170 | 46 | 17 | 356 | 500 |
| 3. I. Trans. Patrim. y A.J.D. | 2.213 | 406 | 438 | 386 | 266 | 126 | 1.216 | 1.403 |
| 4. Tasas sobre el juego | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 5. Actos proc. recaudatorio | 282 | 164 | 97 | 13 | 124 | 58 | 292 | 154 |
| 6. Otros gestión tribs. ceds. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 3.218 | 729 | 664 | 569 | 444 | 201 | 1.878 | 2.069 |



Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

| Conceptos por Servicio Territorial | Entradas en el año | Resueltas en el año | | | | |
|--------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|------------|--------------|
| | | Estimadas en total | Estimadas en parte | Desestimadas | Otras | Total |
| Las Palmas | 280 | 403 | 17 | 192 | 52 | 664 |
| 1.- Imp. Patrimonio | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 4 |
| 1.1 Actuaciones gestoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.2 Actuacs. inspectoras | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 4 |
| 1.3 Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.- I. Sucesiones y Don. | 63 | 25 | 0 | 8 | 8 | 41 |
| 2.1 Acts. Gest. impug. val. | 60 | 24 | 0 | 8 | 6 | 38 |
| 2.2 Resto acts. Gestoras | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 2.3 Actuacs. Inspectoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.4 Otros | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D. | 141 | 345 | 16 | 132 | 22 | 515 |
| 3.1 Acts. Gest. impug. val. | 115 | 186 | 12 | 50 | 9 | 257 |
| 3.2 Resto acts. Gestoras | 7 | 152 | 3 | 74 | 6 | 235 |
| 3.3 Actuacs. Inspectoras | 0 | 0 | 0 | 6 | 7 | 13 |
| 3.4 Otros | 19 | 7 | 1 | 2 | 0 | 10 |
| 4.- Tasas juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.- Actos proc. recaud. | 76 | 31 | 1 | 50 | 22 | 104 |
| 5.1 Providencias apremio | 41 | 17 | 0 | 25 | 3 | 45 |
| 5.2 Otros | 35 | 14 | 1 | 25 | 19 | 59 |
| 6.- Otros gestión trib. ced. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total impugn. valores | 175 | 210 | 12 | 58 | 15 | 295 |
| S. C. de Tenerife | 449 | 261 | 552 | 252 | 149 | 1.214 |
| 1.- Imp. Patrimonio | 4 | 4 | 0 | 6 | 0 | 10 |
| 1.1 Actuaciones gestoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.2 Actuacs. inspectoras | 4 | 4 | 0 | 6 | 0 | 10 |
| 1.3 Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.- I. Sucesiones y Don. | 92 | 98 | 170 | 38 | 9 | 315 |
| 2.1 Acts. Gest. impug. val. | 89 | 93 | 169 | 36 | 9 | 307 |
| 2.2 Resto acts. Gestoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.3 Actuacs. Inspectoras | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| 2.4 Otros | 3 | 0 | 1 | 2 | 0 | 3 |
| 3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D. | 265 | 93 | 370 | 134 | 104 | 701 |
| 3.1 Acts. Gest. impug. val. | 187 | 85 | 368 | 105 | 60 | 618 |
| 3.2 Resto acts. Gestoras | 1 | 7 | 0 | 1 | 0 | 8 |
| 3.3 Actuacs. Inspectoras | 3 | 0 | 1 | 5 | 1 | 7 |
| 3.4 Otros | 74 | 1 | 1 | 23 | 43 | 68 |
| 4.- Tasas juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.- Actos proc. recaud. | 88 | 66 | 12 | 74 | 36 | 188 |
| 5.1 Providencias apremio | 33 | 26 | 2 | 43 | 22 | 93 |
| 5.2 Otros | 55 | 40 | 10 | 31 | 14 | 95 |
| 6.- Otros gestión trib. ced. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total impugn. valores | 276 | 178 | 537 | 141 | 69 | 925 |
| Total | 729 | 664 | 569 | 444 | 201 | 1.878 |
| 1.- Imp. Patrimonio | 4 | 6 | 0 | 8 | 0 | 14 |
| 1.1 Actuaciones gestoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.2 Actuacs. inspectoras | 4 | 6 | 0 | 8 | 0 | 14 |
| 1.3 Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.- I. Sucesiones y Don. | 155 | 123 | 170 | 46 | 17 | 356 |
| 2.1 Acts. Gest. impug. val. | 149 | 117 | 169 | 44 | 15 | 345 |
| 2.2 Resto acts. Gestoras | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| 2.3 Actuacs. Inspectoras | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| 2.4 Otros | 5 | 0 | 1 | 2 | 1 | 4 |
| 3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D. | 406 | 438 | 386 | 266 | 126 | 1.216 |
| 3.1 Acts. Gest. impug. val. | 302 | 271 | 380 | 155 | 69 | 875 |
| 3.2 Resto acts. Gestoras | 8 | 159 | 3 | 75 | 6 | 243 |
| 3.3 Actuacs. Inspectoras | 3 | 0 | 1 | 11 | 8 | 20 |
| 3.4 Otros | 93 | 8 | 2 | 25 | 43 | 78 |
| 4.- Tasas juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.- Actos proc. recaud. | 164 | 97 | 13 | 124 | 58 | 292 |
| 5.1 Providencias apremio | 74 | 43 | 2 | 68 | 25 | 138 |
| 5.2 Otros | 90 | 54 | 11 | 56 | 33 | 154 |
| 6.- Otros gestión trib. ced. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total impugn. valores | 451 | 388 | 549 | 199 | 84 | 1.220 |



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

| Servicio Territorial | Expedientes de valoración | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el ejercicio | | | | |
| Las Palmas | 0 | 1.353 | 1.228 | 125 | 90,8 | -- | 1,2 |
| S. C. de Tenerife | 2.176 | 340 | 2.440 | 76 | 97,0 | 3,5 | 0,4 |
| Total | 2.176 | 1.693 | 3.668 | 201 | 94,8 | 9,2 | 0,7 |

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

| Servicio Territorial | Expedientes de valoración | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el ejercicio | | | | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 3 | 0 | 1 | 2 | 33,3 | 66,7 | 24,0 |
| Total | 3 | 0 | 1 | 2 | 33,3 | 66,7 | 24,0 |

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

| Servicio territorial | Expedientes de valoración | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entrados en el año | Despachados en el ejercicio | | | | |
| Las Palmas | 0 | 66 | 64 | 2 | 97,0 | -- | 0,4 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 264 | 264 | 0 | 100,0 | -- | 0,0 |
| Total | 0 | 330 | 328 | 2 | 99,4 | -- | 0,1 |



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

| Servicio Territorial | Comprobaciones realizadas | | | | |
|-----------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------|
| | Número de valoraciones | Valor declarado miles de € | Valor comprobado miles de € | Incremento | |
| | | | | En valor absoluto | En porcentaje |
| Las Palmas | 6.422 | 407.894 | 541.858 | 133.964 | 32,8 |
| 1. Valoración B. urbanos | 3.919 | 367.523 | 485.302 | 117.779 | 32,0 |
| O. Gestora territorial | 3.919 | 367.523 | 485.302 | 117.779 | 32,0 |
| O. liquidadoras D. H. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| Unids. facultativas e Insp. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| 2. Valoración B. rústicos | 2.314 | 40.371 | 55.431 | 15.060 | 37,3 |
| O. Gestora Territorial | 2.314 | 40.371 | 55.431 | 15.060 | 37,3 |
| O. Liquidadoras D. H. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| Unids. Facultativas e Insp. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| 3. Val. otros bienes y d^{os}. | 189 | 0 | 1.125 | 1.125 | -- |
| O. Gestora territorial | 189 | 0 | 1.125 | 1.125 | -- |
| O. liquidadoras D. H. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| Unids. facultativas e insp. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| S. C. de Tenerife | 2.638 | 178.533 | 230.965 | 52.432 | 29,4 |
| 1. Valoración B. urbanos | 2.202 | 172.792 | 223.954 | 51.162 | 29,6 |
| O. Gestora territorial | 2.202 | 172.792 | 223.954 | 51.162 | 29,6 |
| O. liquidadoras D. H. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| Unids. facultativas e Insp. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| 2. Valoración B. rústicos | 398 | 5.741 | 6.850 | 1.109 | 19,3 |
| O. Gestora Territorial | 398 | 5.741 | 6.850 | 1.109 | 19,3 |
| O. Liquidadoras D. H. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| Unids. Facultativas e Insp. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| 3. Val. otros bienes y d^{os}. | 38 | 0 | 161 | 161 | -- |
| O. Gestora territorial | 38 | 0 | 161 | 161 | -- |
| O. liquidadoras D. H. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| Unids. facultativas e insp. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| Total | 9.060 | 586.427 | 772.823 | 186.396 | 31,8 |
| 1. Valoración B. urbanos | 6.121 | 540.315 | 709.256 | 168.941 | 31,3 |
| O. Gestora territorial | 6.121 | 540.315 | 709.256 | 168.941 | 31,3 |
| O. liquidadoras D. H. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| Unids. facultativas e Insp. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| 2. Valoración B. rústicos | 2.712 | 46.112 | 62.281 | 16.169 | 35,1 |
| O. Gestora Territorial | 2.712 | 46.112 | 62.281 | 16.169 | 35,1 |
| O. Liquidadoras D. H. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| Unids. Facultativas e Insp. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| 3. Val. otros bienes y d^{os}. | 227 | 0 | 1.286 | 1.286 | -- |
| O. Gestora territorial | 227 | 0 | 1.286 | 1.286 | -- |
| O. liquidadoras D. H. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |
| Unids. facultativas e insp. | 0 | 0 | 0 | 0 | -- |



Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

| Servicio Territorial | Porcentaje de incremento en valoraciones | | | |
|----------------------|------------------------------------------|--------------------|----------------------------|-------------|
| | De bienes urbanos | De bienes rústicos | De otros bienes y derechos | Total |
| Las Palmas | 32,0 | 37,3 | -- | 32,8 |
| S. C. de Tenerife | 29,6 | 19,3 | -- | 29,4 |
| Total | 31,3 | 35,1 | -- | 31,8 |

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

| Servicio Territorial | Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el ejercicio | Despachadas en el ejercicio | | | | |
| Las Palmas | 101 | 96 | 151 | 46 | 76,6 | 45,5 | 3,7 |
| S. C. de Tenerife | 97 | 687 | 663 | 121 | 84,6 | 124,7 | 2,2 |
| Total | 198 | 783 | 814 | 167 | 83,0 | 84,3 | 2,5 |

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

| Servicio Territorial | Solicitudes de información | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes en fin del año anterior | Movimiento | | Pendientes en fin del ejercicio | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Entradas en el ejercicio | Despachadas en el ejercicio | | | | |
| Las Palmas | 0 | 2.017 | 2.017 | 0 | 100,0 | -- | 0,0 |
| S. C. de Tenerife | 687 | 1.993 | 2.680 | 0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 |
| Total | 687 | 4.010 | 4.697 | 0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 |



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

| Servicio Territorial | Clase de actas | | | | | | | |
|--------------------------|----------------|----------------|-------------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|
| | De conformidad | | De disconformidad | | Con acuerdo | | Total actas | |
| | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros |
| Las Palmas | 8 | 457 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 457 |
| Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sucesiones | 3 | 71 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 71 |
| Trans. P. y A.J.D. | 5 | 386 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 386 |
| Tasas s/ el Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S. C. de Tenerife | 11 | 1.352 | 1 | 272 | 0 | 0 | 12 | 1.624 |
| Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sucesiones | 4 | 1.201 | 1 | 272 | 0 | 0 | 5 | 1.473 |
| Trans. P. y A.J.D. | 7 | 151 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 151 |
| Tasas s/ el Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 19 | 1.809 | 1 | 272 | 0 | 0 | 20 | 2.081 |
| Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sucesiones | 7 | 1.272 | 1 | 272 | 0 | 0 | 8 | 1.544 |
| Trans. P. y A.J.D. | 12 | 537 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 537 |
| Tasas s/ el Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

| Servicio Territorial | Inspectores | | | Actas | | | |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | Inspectores por meses | Subinspect. por meses | Inspectores normalizados | Número | | Importe en miles de euros | |
| | | | | Número total | Por inspector normalizado | Total | Por inspector normalizado |
| Las Palmas | 5 | 0 | 0,4 | 8 | 20,0 | 457 | 1.142,5 |
| S. C. de Tenerife | 15 | 0 | 1,2 | 12 | 10,0 | 1.624 | 1.353,3 |
| Total | 20 | 0 | 1,7 | 20 | 11,8 | 2.081 | 1.224,1 |

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

| Servicio Territorial | Clase de actas | | | | | | | |
|----------------------|----------------|----------------|-------------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|
| | De conformidad | | De disconformidad | | Con acuerdo | | Total actas | |
| | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S. C. de Tenerife | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| Total | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 |



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

| Servicio Territorial | Actas instruidas | | | | | Índices | |
|----------------------|------------------|---------------------------|------------|------------------------|--------------|--------------------------|----------------------------|
| | Número total | Importe en miles de euros | | Porcentaje s/ el total | | Ingrs. aplic. en miles € | % imp. actas / total ingr. |
| | | Total | Por acta | Número | Importe | | |
| Las Palmas | 8 | 457 | 57 | 40,0 | 22,0 | 229.181 | 0,2 |
| S. C. de Tenerife | 12 | 1.624 | 135 | 60,0 | 78,0 | 172.640 | 0,9 |
| Total | 20 | 2.081 | 104 | 100,0 | 100,0 | 401.821 | 0,5 |

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

| Servicio Territorial | Actas instruidas | | | | | Índices | |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------|------------------------|-----------|--------------------------|----------------------|
| | Número total | Importe en miles de euros | | Porcentaje s/ el total | | Ingrs. aplic. en miles € | % imp. actas / total |
| | | Total | Por acta | Número | Importe | | |
| Las Palmas | 0 | 0 | -- | -- | -- | 28.462 | 0,0 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | -- | -- | -- | 198 | 0,0 |
| Total | 0 | 0 | -- | -- | -- | 28.660 | 0,0 |

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

| Servicio Territorial | Actas instruidas | | | | | Índices | |
|----------------------|------------------|---------------------------|------------|------------------------|--------------|--------------------------|----------------------|
| | Número total | Importe en miles de euros | | Porcentaje s/ el total | | Ingrs. aplic. en miles € | % imp. actas / total |
| | | Total | Por acta | Nº | Importe | | |
| Las Palmas | 3 | 71 | 24 | 37,5 | 4,6 | 44.833 | 0,2 |
| S. C. de Tenerife | 5 | 1.473 | 295 | 62,5 | 95,4 | 41.306 | 3,6 |
| Total | 8 | 1.544 | 193 | 100,0 | 100,0 | 86.139 | 1,8 |

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

| Servicio Territorial | Actas instruidas | | | | | Índices | |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------|------------------------|--------------|--------------------------|----------------------------|
| | Número total | Importe en miles de euros | | Porcentaje s/ el total | | Ingrs. aplic. en miles € | % imp. actas / total ingr. |
| | | Total | Por acta | Número | Importe | | |
| Las Palmas | 5 | 386 | 77 | 41,7 | 71,9 | 127.467 | 0,3 |
| S. C. de Tenerife | 7 | 151 | 22 | 58,3 | 28,1 | 114.126 | 0,1 |
| Total | 12 | 537 | 45 | 100,0 | 100,0 | 241.593 | 0,2 |



Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

| Servicio Territorial | Actas instruidas | | | | | Indices | |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------|------------------------|-----------|--------------------------|----------------------------|
| | Número total | Importe en miles de euros | | Porcentaje s/ el total | | Ingrs. aplic. en miles € | % imp. actas / total ingr. |
| | | Total | Por acta | Número | Importe | | |
| Las Palmas | 0 | 0 | -- | -- | -- | 28.419 | 0,0 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | -- | -- | -- | 17.010 | 0,0 |
| Total | 0 | 0 | -- | -- | -- | 45.429 | 0,0 |

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

| Servicio Territorial | Actas instruidas | | | | |
|----------------------|------------------|---------------------------|-----------|------------------------|-----------|
| | Número total | Importe en miles de euros | | Porcentaje s/ el total | |
| | | Total | Por acta | Nº | Importe |
| Las Palmas | 0 | 0 | -- | 0,0 | -- |
| S. C. de Tenerife | 2 | 0 | -- | 100,0 | -- |
| Total | 2 | 0 | -- | 100,0 | -- |

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

| Servicio Territorial | Liquidación de actas instruidas | | | | Porcentajes | | Índice de demora en meses |
|----------------------|----------------------------------------|----------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------|
| | Pendientes liquidar a fin año anterior | Movimiento | | Pendientes de liquidar a fin de año | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| | | Instruidas en el año | Resueltas en el año | | | | |
| Las Palmas | 0 | 8 | 4 | 4 | 50,0 | -- | 12,0 |
| S. C. de Tenerife | 3 | 14 | 13 | 4 | 76,5 | 133,3 | 3,7 |
| Total | 3 | 22 | 17 | 8 | 68,0 | 266,7 | 5,6 |

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

| Servicio Territorial | Número de actas resueltas | | | | |
|----------------------|---------------------------|----------|------------|-------------|-----------|
| | Rectificadas | Anuladas | Prescritas | Confirmadas | Total |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| S. C. de Tenerife | 1 | 0 | 0 | 12 | 13 |
| Total | 1 | 0 | 0 | 16 | 17 |



Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

| Servicio Territorial | Otras CC. AA. | | AEAT | | Total |
|----------------------|---------------|----------|-----------|----------|----------|
| | Recibidas | Enviadas | Recibidas | Enviadas | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 5 | 0 | 5 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Total | 0 | 0 | 6 | 0 | 6 |

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|----------|----------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

| Servicio Territorial | Instruidos | | | | Liquidados | | | |
|----------------------|------------|--------------------|---------------------------|--------------|------------|--------------------|---------------------------|--------------|
| | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | |
| | | | Número | Importe | | | Número | Importe |
| Las Palmas | 7 | 133 | 58,3 | 77,8 | 3 | 104 | 37,5 | 93,7 |
| S. C. de Tenerife | 5 | 38 | 41,7 | 22,2 | 5 | 7 | 62,5 | 6,3 |
| Total | 12 | 171 | 100,0 | 100,0 | 8 | 111 | 100,0 | 100,0 |



Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

| Servicio Territorial | Instruidos | | | | Liquidados | | | |
|----------------------|------------|--------------------|---------------------------|-----------|------------|--------------------|---------------------------|-----------|
| | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | |
| | | | Número | Importe | | | Número | Importe |
| Las Palmas | 0 | 0 | -- | -- | 0 | 0 | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | -- | -- | 0 | 0 | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | -- | -- | 0 | 0 | -- | -- |

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

| Servicio Territorial | Instruidos | | | | Liquidados | | | |
|----------------------|------------|--------------------|---------------------------|-----------|------------|--------------------|---------------------------|--------------|
| | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | |
| | | | Número | Importe | | | Número | Importe |
| Las Palmas | 0 | 0 | -- | -- | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | -- | -- | 1 | 1 | 100,0 | 100,0 |
| Total | 0 | 0 | -- | -- | 1 | 1 | 100,0 | 100,0 |

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

| Servicio Territorial | Instruidos | | | | Liquidados | | | |
|----------------------|------------|--------------------|---------------------------|--------------|------------|--------------------|---------------------------|-----------|
| | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | |
| | | | Número | Importe | | | Número | Importe |
| Las Palmas | 3 | 8 | 100,0 | 100,0 | 0 | 0 | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 | 0 | 0 | -- | -- |
| Total | 3 | 8 | 100,0 | 100,0 | 0 | 0 | -- | -- |

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

| Servicio Territorial | Instruidos | | | | Liquidados | | | |
|----------------------|------------|--------------------|---------------------------|--------------|------------|--------------------|---------------------------|--------------|
| | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | |
| | | | Número | Importe | | | Número | Importe |
| Las Palmas | 4 | 125 | 44,4 | 76,7 | 3 | 104 | 42,9 | 94,5 |
| S. C. de Tenerife | 5 | 38 | 55,6 | 23,3 | 4 | 6 | 57,1 | 5,5 |
| Total | 9 | 163 | 100,0 | 100,0 | 7 | 110 | 100,0 | 100,0 |



Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

| Servicio Territorial | Instruidos | | | | Liquidados | | | |
|----------------------|------------|--------------------|---------------------------|-----------|------------|--------------------|---------------------------|-----------|
| | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | | Número | Importe en miles € | Porcentaje sobre el total | |
| | | | Número | Importe | | | Número | Importe |
| Las Palmas | 0 | 0 | -- | -- | 0 | 0 | -- | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | -- | -- | 0 | 0 | -- | -- |
| Total | 0 | 0 | -- | -- | 0 | 0 | -- | -- |



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

| Servicio Territorial | Pendientes de ejercicios anteriores | | | Derechos contraídos | | | |
|----------------------|---------------------------------------------|-----------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------------|
| | Pendientes de cobro en fin del año anterior | Rectificaciones | Derechos pendientes líquidos | Contraídos en el ejercicio | Total derechos contraídos | Derechos anulados | Derechos contraídos líquidos |
| Las Palmas | 80.792 | -23 | 80.769 | 228.964 | 309.733 | 16.093 | 293.640 |
| S. C. de Tenerife | 129.519 | 41 | 129.560 | 185.168 | 314.728 | 16.274 | 298.454 |
| Servicios centrales | 55.060 | -4.733 | 50.327 | 16.521 | 66.848 | 0 | 66.848 |
| Total | 265.371 | -4.715 | 260.656 | 430.653 | 691.309 | 32.367 | 658.942 |

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

| Servicio Territorial | Derechos contraídos líquidos | Derechos líquidos | | | | | Derechos pendientes de cobro a fin de año |
|----------------------|------------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------|-------------|------------------------------|-------------------------------------------|
| | | Derechos recaudados | Bajas por insolvencia | Bajas por prescripción | Otras bajas | Derechos líquidos cancelados | |
| Las Palmas | 293.640 | 216.804 | 1.645 | 0 | 0 | 218.449 | 75.191 |
| S. C. de Tenerife | 298.454 | 179.732 | 1.078 | 0 | 0 | 180.810 | 117.644 |
| Servicios centrales | 66.848 | 16.152 | 0 | 0 | 0 | 16.152 | 50.696 |
| Total | 658.942 | 412.688 | 2.723 | 0 | 0 | 415.411 | 243.531 |

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

| Servicio Territorial | Derechos recaudados | | | Devoluciones | Recaudación aplicada líquida |
|----------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|------------------------------|
| | De ejercicio corriente | De ejercicios cerrados | Total derechos recaudados | | |
| Las Palmas | 207.739 | 9.065 | 216.804 | 3.775 | 213.029 |
| S. C. de Tenerife | 169.908 | 9.824 | 179.732 | 7.092 | 172.640 |
| Servicios centrales | 16.619 | -467 | 16.152 | 0 | 16.152 |
| Total | 394.266 | 18.422 | 412.688 | 10.867 | 401.821 |



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

| Servicio Territorial | Dchos. ptes. cobro a fin de año | Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y | | | | | | Resto |
|----------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|--------------|------------|----------------|--------------|----------|
| | | En voluntaria | | En ejecutiva | | Suma | | |
| | | Importe | En % | Importe | En % | Importe | En % | |
| Las Palmas | 75.191 | 75.191 | 100,0 | 0 | 0,0 | 75.191 | 100,0 | 0 |
| S. C. de Tenerife | 117.644 | 117.644 | 100,0 | 0 | 0,0 | 117.644 | 100,0 | 0 |
| Servicios centrales | 50.696 | 50.696 | 100,0 | 0 | 0,0 | 50.696 | 100,0 | 0 |
| Total | 243.531 | 243.531 | 100,0 | 0 | 0,0 | 243.531 | 100,0 | 0 |

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

| Servicio Territorial | Derechos pendientes cobro a fin del año anterior | Derechos contraídos en el año | Derechos anulados y cancelados | Derechos pendientes cobro a fin de año | Porcentajes | |
|----------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| | | | | | Dchos. anulados / Total contraídos | Dchos. recaudados / Total líquidos |
| Las Palmas | 80.769 | 228.964 | 234.542 | 75.191 | 5,2 | 73,8 |
| S. C. de Tenerife | 129.560 | 185.168 | 197.084 | 117.644 | 5,2 | 60,2 |
| Servicios centrales | 50.327 | 16.521 | 16.152 | 50.696 | 0,0 | 24,2 |
| Total | 260.656 | 430.653 | 447.778 | 243.531 | 4,7 | 62,6 |

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

| Servicio Territorial | Solicitudes de reembolso | | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|-----------|-----------------------|------------|---------------------|------------|----------------------|-----------|
| | Pendientes en fin del | | Presentadas en el año | | Resueltas en el año | | Pendientes en fin de | |
| | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| Las Palmas | 8 | 63 | 13 | 53 | 17 | 105 | 4 | 11 |
| S. C. de Tenerife | 12 | 14 | 28 | 127 | 35 | 130 | 5 | 11 |
| Total | 20 | 77 | 41 | 180 | 52 | 235 | 9 | 22 |



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

| Servicio Territorial | Patrimonio | | Sucesiones y donaciones | | Trans. Pat y A.J.D. | | Lujo - destino | | Tributos juego | | Total | |
|----------------------|------------|------------|-------------------------|--------------|---------------------|--------------|----------------|----------|----------------|------------|--------------|---------------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe |
| Las Palmas | 81 | 166 | 678 | 1.119 | 2.060 | 6.365 | 0 | 0 | 13 | 61 | 2.832 | 7.711 |
| S. C. de Tenerife | 64 | 98 | 650 | 2.751 | 2.149 | 2.755 | 0 | 0 | 47 | 66 | 2.910 | 5.670 |
| Total | 145 | 264 | 1.328 | 3.870 | 4.209 | 9.120 | 0 | 0 | 60 | 127 | 5.742 | 13.381 |

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Patrimonio | | Sucesiones y donaciones | | Trans. Pat y A.J.D. | | Lujo - destino | | Tributos juego | | Total | |
|----------------------|------------|------------|-------------------------|--------------|---------------------|--------------|----------------|----------|----------------|------------|--------------|---------------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe |
| Las Palmas | 81 | 166 | 678 | 1.119 | 2.060 | 6.365 | 0 | 0 | 13 | 61 | 2.832 | 7.711 |
| S. C. de Tenerife | 64 | 98 | 650 | 2.751 | 2.149 | 2.755 | 0 | 0 | 47 | 66 | 2.910 | 5.670 |
| Total | 145 | 264 | 1.328 | 3.870 | 4.209 | 9.120 | 0 | 0 | 60 | 127 | 5.742 | 13.381 |

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Sucesiones y donaciones | | Transmisiones patrimoniales y A.J.D. | | Total | |
|----------------------|-------------------------|---------|--------------------------------------|---------|--------|---------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe |
| | | | | | | |

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Sucesiones y donaciones | | | | Transmisiones Patrim. y A.J.D. | | | | Total | | | |
|----------------------|-------------------------|---------|----------|---------|--------------------------------|---------|----------|---------|-----------|---------|----------|---------|
| | Expedidas | | Anuladas | | Expedidas | | Anuladas | | Expedidas | | Anuladas | |
| | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| | | | | | | | | | | | | |

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

| Servicio Territorial | Patrimonio | | Sucesiones | | Trans. Pat y A.J.D. | | Lujo - destino | | Tributos juego | | Total | |
|----------------------|------------|-----------|------------|--------------|---------------------|--------------|----------------|----------|----------------|-----------|------------|--------------|
| | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| Las Palmas | 4 | 61 | 40 | 349 | 234 | 1.888 | 0 | 0 | 0 | 0 | 278 | 2.298 |
| S. C. de Tenerife | 3 | 9 | 113 | 1.067 | 86 | 1.163 | 0 | 0 | 16 | 15 | 218 | 2.254 |
| Total | 7 | 70 | 153 | 1.416 | 320 | 3.051 | 0 | 0 | 16 | 15 | 496 | 4.552 |



Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

| Servicio Territorial | Patrimonio | | Sucesiones | | Trans. Pat y A.J.D. | | Lujo - destino | | Tributos juego | | Total | |
|----------------------|------------|-----------|------------|--------------|---------------------|--------------|----------------|----------|----------------|-----------|------------|--------------|
| | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| Las Palmas | 4 | 61 | 40 | 349 | 234 | 1.888 | 0 | 0 | 0 | 0 | 278 | 2.298 |
| S. C. de Tenerife | 3 | 9 | 113 | 1.067 | 86 | 1.163 | 0 | 0 | 16 | 15 | 218 | 2.254 |
| Total | 7 | 70 | 153 | 1.416 | 320 | 3.051 | 0 | 0 | 16 | 15 | 496 | 4.552 |

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

| Servicio Territorial | Sucesiones y donaciones | | Transmisiones patrimoniales y A.J.D. | | Total | |
|----------------------|-------------------------|---------|--------------------------------------|---------|--------|---------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe |

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

| Servicio Territorial | Pendientes a fin del año anterior | Entrados en el año | Resueltos en el año | | | | | Pendientes en fin del ejercicio | Porcentajes | | Índice de demora |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------|-------|---------------------------------|--------------|-------------------------|------------------|
| | | | Estimados en total | Estimados en parte | Desestimados | Otros | Total | | De actividad | Finales sobre iniciales | |

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

| Servicio Territorial | Cargo | | | | | Data | | | | | Pendiente a fin del año | Porcentajes | | | Demora en meses |
|----------------------|--------------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|---------------|--------------------|--------------------|------------------------|------------------------|--------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
| | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto | Datos por ingresos | Datos por fallidos | Datos por prescripción | Datos por otras causas | Total data | | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto | |
| Las Palmas | 19.406 | 2.992 | 22.398 | 511 | 21.887 | 3.295 | 679 | 36 | 74 | 4.084 | 17.803 | 18,7 | 91,7 | 15,1 | 52,3 |
| S. C. de Tenerife | 17.641 | 2.952 | 20.593 | 805 | 19.788 | 3.083 | 274 | 1 | 39 | 3.397 | 16.391 | 17,2 | 92,9 | 15,6 | 57,9 |
| Total | 37.047 | 5.944 | 42.991 | 1.316 | 41.675 | 6.378 | 953 | 37 | 113 | 7.481 | 34.194 | 18,0 | 92,3 | 15,3 | 54,8 |

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

| Servicio Territorial | Cargo | | | | | Data | | | | | Pendiente a fin del año | Porcentajes | | | Demora en meses |
|----------------------|--------------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|---------------|--------------------|--------------------|------------------------|------------------------|--------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
| | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto | Datos por ingresos | Datos por fallidos | Datos por prescripción | Datos por otras causas | Total data | | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto | |
| Las Palmas | 19.259 | 2.907 | 22.166 | 483 | 21.683 | 3.240 | 671 | 35 | 72 | 4.018 | 17.665 | 18,5 | 91,7 | 14,9 | 52,8 |
| S. C. de Tenerife | 17.554 | 2.915 | 20.469 | 797 | 19.672 | 3.053 | 262 | 1 | 39 | 3.355 | 16.317 | 17,1 | 93,0 | 15,5 | 58,4 |
| Total | 36.813 | 5.822 | 42.635 | 1.280 | 41.355 | 6.293 | 933 | 36 | 111 | 7.373 | 33.982 | 17,8 | 92,3 | 15,2 | 55,3 |



Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

| Servicio Territorial | Cargo | | | | | Data | | | | | Pendiente a fin del año | Porcentajes | | | Demora en meses |
|----------------------|--------------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|------------|--------------------|--------------------|------------------------|------------------------|------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
| | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto | Datos por ingresos | Datos por fallidos | Datos por prescripción | Datos por otras causas | Total data | | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto | |
| Las Palmas | 147 | 85 | 232 | 28 | 204 | 55 | 8 | 1 | 2 | 66 | 138 | 32,4 | 93,9 | 27,0 | 25,1 |
| S. C. de Tenerife | 87 | 37 | 124 | 8 | 116 | 30 | 12 | 0 | 0 | 42 | 74 | 36,2 | 85,1 | 25,9 | 21,1 |
| Total | 234 | 122 | 356 | 36 | 320 | 85 | 20 | 1 | 2 | 108 | 212 | 33,8 | 90,6 | 26,6 | 23,6 |

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

| Servicio Territorial | Cargo | | | | | Data | | | | | Pendiente a fin del año | Porcentajes | | | Demora en meses |
|----------------------|--------------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|----------------|--------------------|--------------------|------------------------|------------------------|---------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
| | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto | Datos por ingresos | Datos por fallidos | Datos por prescripción | Datos por otras causas | Total data | | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto | |
| Las Palmas | 76.131 | 8.694 | 84.825 | 3.038 | 81.787 | 3.798 | 1.143 | 412 | 651 | 6.004 | 75.783 | 7,3 | 99,5 | 4,6 | 151,5 |
| S. C. de Tenerife | 67.291 | 5.774 | 73.065 | 2.780 | 70.285 | 6.260 | 557 | 1 | 102 | 6.920 | 63.365 | 9,8 | 94,2 | 8,9 | 109,9 |
| Total | 143.422 | 14.468 | 157.890 | 5.818 | 152.072 | 10.058 | 1.700 | 413 | 753 | 12.924 | 139.148 | 8,5 | 97,0 | 6,6 | 129,2 |

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

| Servicio Territorial | Cargo | | | | | Data | | | | | Pendiente a fin del año | Porcentajes | | | Demora en meses |
|----------------------|--------------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|----------------|--------------------|--------------------|------------------------|------------------------|---------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
| | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto | Datos por ingresos | Datos por fallidos | Datos por prescripción | Datos por otras causas | Total data | | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto | |
| Las Palmas | 74.391 | 8.129 | 82.520 | 2.747 | 79.773 | 3.701 | 991 | 388 | 128 | 5.208 | 74.565 | 6,5 | 100,2 | 4,6 | 171,8 |
| S. C. de Tenerife | 66.584 | 5.672 | 72.256 | 2.778 | 69.478 | 6.152 | 483 | 1 | 102 | 6.738 | 62.740 | 9,7 | 94,2 | 8,9 | 111,7 |
| Total | 140.975 | 13.801 | 154.776 | 5.525 | 149.251 | 9.853 | 1.474 | 389 | 230 | 11.946 | 137.305 | 8,0 | 97,4 | 6,6 | 137,9 |

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

| Servicio Territorial | Cargo | | | | | Data | | | | | Pendiente a fin del año | Porcentajes | | | Demora en meses |
|----------------------|--------------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|--------------|--------------------|--------------------|------------------------|------------------------|------------|-------------------------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
| | Pendiente de cobro en fin del año anterior | Cargadas en el año | Cargo bruto acumulado | Bajas de liquidación | Cargo neto | Datos por ingresos | Datos por fallidos | Datos por prescripción | Datos por otras causas | Total data | | De actividad | Finales / iniciales | Ingresos / cargo neto | |
| Las Palmas | 1.740 | 565 | 2.305 | 291 | 2.014 | 97 | 152 | 24 | 523 | 796 | 1.218 | 39,5 | 70,0 | 4,8 | 18,4 |
| S. C. de Tenerife | 707 | 102 | 809 | 2 | 807 | 108 | 74 | 0 | 0 | 182 | 625 | 22,6 | 88,4 | 13,4 | 41,2 |
| Total | 2.447 | 667 | 3.114 | 293 | 2.821 | 205 | 226 | 24 | 523 | 978 | 1.843 | 34,7 | 75,3 | 7,3 | 22,6 |



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

| Servicio Territorial | Transferencias | | | |
|----------------------|----------------|----------------|-----------|----------------|
| | Efectuadas | | Recibidas | |
| | Nº | Miles de euros | Nº | Miles de euros |
| Las Palmas | 55 | 16 | 11 | 15 |
| Andalucía | 6 | 0 | 6 | 5 |
| Aragón | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Asturias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Baleares | 4 | 0 | 0 | 0 |
| Canarias | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cantabria | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla y León | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Castilla-La Mancha | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cataluña | 10 | 7 | 0 | 0 |
| Extremadura | 0 | 0 | 2 | 10 |
| Galicia | 5 | 6 | 1 | 0 |
| Murcia | 1 | 0 | 0 | 0 |
| La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Valencia | 3 | 0 | 1 | 0 |
| Navarra | 0 | 0 | 0 | 0 |
| País Vasco | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Madrid | 19 | 3 | 1 | 0 |
| Estado | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 55 | 16 | 11 | 15 |

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

| Conceptos por Servicio Territorial | Ingresos aplicados | | Porcentaje sobre el total | | Incremento | |
|------------------------------------|--------------------|----------------|---------------------------|--------------|-------------------|---------------|
| | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | En valor absoluto | En porcentaje |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 114.799 | 95.354 | 28,6 | 25,3 | 19.445 | 20,4 |
| Patrimonio | 28.660 | 28.909 | 7,1 | 7,7 | -249 | -0,9 |
| Sucesiones y donaciones | 86.139 | 66.445 | 21,4 | 17,7 | 19.694 | 29,6 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 241.593 | 223.081 | 60,1 | 59,3 | 18.512 | 8,3 |
| Transmisiones patrimoniales | 181.204 | 172.486 | 45,1 | 45,8 | 8.718 | 5,1 |
| Actos jurídicos documentados | 60.389 | 50.595 | 15,0 | 13,4 | 9.794 | 19,4 |
| Lujo | 0 | 0 | 0,0 | 0,0 | 0 | -- |
| TASAS Y OTROS ING. | 45.429 | 57.872 | 11,3 | 15,4 | -12.443 | -21,5 |
| Tributos sobre el juego | 45.429 | 57.872 | 11,3 | 15,4 | -12.443 | -21,5 |
| Total | 401.821 | 376.307 | 100,0 | 100,0 | 25.514 | 6,8 |



Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

| Servicio Territorial | Ingresos aplicados | | Porcentaje sobre el total | | Incremento | |
|----------------------|--------------------|----------------|---------------------------|--------------|-------------------|---------------|
| | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | En valor absoluto | En porcentaje |
| Las Palmas | 213.029 | 169.972 | 53,0 | 45,2 | 43.057 | 25,3 |
| S. C. de Tenerife | 172.640 | 159.643 | 43,0 | 42,4 | 12.997 | 8,1 |
| Servicios centrales | 16.152 | 46.692 | 4,0 | 12,4 | -30.540 | -65,4 |
| Total | 401.821 | 376.307 | 100,0 | 100,0 | 25.514 | 6,8 |

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

| Servicio Territorial | Ingresos pendientes de aplicar | | Porcentaje sobre el total | | Incremento | |
|----------------------|--------------------------------|----------|---------------------------|-----------|-------------------|---------------|
| | 2.015 | 2.014 | 2.015 | 2.014 | En valor absoluto | En porcentaje |
| Las Palmas | 0 | 0 | -- | -- | 0 | -- |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | -- | -- | 0 | -- |
| Total | 0 | 0 | -- | -- | 0 | -- |

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

| Servicio Territorial | Patrimonio | | | | Sucesiones y Donaciones | | | |
|----------------------|---------------|---------------|-------------|---------------|-------------------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2.015 | 2.014 | Incremento | | 2.015 | 2.014 | Incremento | |
| | | | Absoluto | En porcentaje | | | Absoluto | En porcentaje |
| Las Palmas | 258 | 55 | 203 | 369,1 | 46.461 | 31.709 | 14.752 | 46,5 |
| S. C. de Tenerife | 198 | 1.010 | -812 | -80,4 | 41.306 | 32.651 | 8.655 | 26,5 |
| S.Centrales | 28.204 | 27.844 | 360 | 1,3 | -1.628 | 2.085 | -3.713 | -178,1 |
| Total | 28.660 | 28.909 | -249 | -0,9 | 86.139 | 66.445 | 19.694 | 29,6 |



Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

| Servicio Territorial | Transmisiones patrimoniales | | | | Actos jurídicos documentados | | | |
|----------------------|-----------------------------|----------------|--------------|---------------|------------------------------|---------------|--------------|---------------|
| | 2.015 | 2.014 | Incremento | | 2.015 | 2.014 | Incremento | |
| | | | Absoluto | En porcentaje | | | Absoluto | En porcentaje |
| Las Palmas | 98.100 | 81.589 | 16.511 | 20,2 | 35.057 | 24.876 | 10.181 | 40,9 |
| S. C. de Tenerife | 88.363 | 82.184 | 6.179 | 7,5 | 25.763 | 22.403 | 3.360 | 15,0 |
| S.Centrales | -5.259 | 8.713 | -13.972 | -160,4 | -431 | 3.316 | -3.747 | -113,0 |
| Total | 181.204 | 172.486 | 8.718 | 5,1 | 60.389 | 50.595 | 9.794 | 19,4 |

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

| Servicio Territorial | Lujo | | | | Tasas sobre el Juego | | | |
|----------------------|----------|----------|------------|---------------|----------------------|---------------|----------------|---------------|
| | 2.015 | 2.014 | Incremento | | 2.015 | 2.014 | Incremento | |
| | | | Absoluto | En porcentaje | | | Absoluto | En porcentaje |
| Las Palmas | 0 | 0 | 0 | -- | 33.153 | 31.743 | 1.410 | 4,4 |
| S. C. de Tenerife | 0 | 0 | 0 | -- | 17.010 | 21.395 | -4.385 | -20,5 |
| S.Centrales | 0 | 0 | 0 | -- | -4.734 | 4.734 | -9.468 | -200,0 |
| Total | 0 | 0 | 0 | -- | 45.429 | 57.872 | -12.443 | -21,5 |

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

| Servicio Territorial | Desglose de Sucesiones y Donaciones | | | Desglose de Transmisiones Patrimoniales | | |
|----------------------|-------------------------------------|--------------|---------------|-----------------------------------------|-------------------------|----------------|
| | Sucesiones | Donaciones | Total | Transmisiones onerosas | Operaciones societarias | Total |
| Las Palmas | 44.217 | 2.244 | 46.461 | -- | -- | 98.100 |
| S. C. de Tenerife | 39.017 | 2.289 | 41.306 | -- | -- | 88.363 |
| Total | 83.234 | 4.533 | 87.767 | -- | -- | 186.463 |

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

| Servicio Territorial | Casinos | Bingo | Máquinas | Resto | Total |
|----------------------|--------------|---------------|---------------|------------|---------------|
| Las Palmas | 2.101 | 16.018 | 14.859 | 175 | 33.153 |
| S. C. de Tenerife | 1.186 | 5.481 | 10.147 | 196 | 17.010 |
| Total | 3.287 | 21.499 | 25.006 | 371 | 50.163 |



Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

| Servicio Territorial | Ingresos aplicados | | | | Distribución porcentual | | |
|----------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|----------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|
| | Oficinas gestoras | Oficinas liquidadoras | Servicios centrales | Total | Oficinas gestoras | Oficinas liquidadoras | Servicios centrales |
| Las Palmas | 213.029 | 0 | 0 | 213.029 | 100,0 | 0,0 | 0,0 |
| S. C. de Tenerife | 172.640 | 0 | 0 | 172.640 | 100,0 | 0,0 | 0,0 |
| S.Centrales | 0 | 0 | 16.152 | 16.152 | 0,0 | 0,0 | 100,0 |
| Total | 385.669 | 0 | 16.152 | 401.821 | 96,0 | 0,0 | 4,0 |

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

| Conceptos por servicio territorial | Ingresos aplicados | | | | Distribución porcentual | | |
|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|----------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|
| | Oficinas gestoras | Oficinas liquidadoras | Servicios centrales | Total | Oficinas gestoras | Oficinas liquidadoras | Servicios centrales |
| Patrimonio | 456 | 0 | 28.204 | 28.660 | 1,6 | 0,0 | 98,4 |
| Sucesiones y donaciones | 87.767 | 0 | -1.628 | 86.139 | 101,9 | 0,0 | -1,9 |
| Transmisiones Patrim. | 186.463 | 0 | -5.259 | 181.204 | 102,9 | 0,0 | -2,9 |
| Actos jurídicos Doc. | 60.820 | 0 | -431 | 60.389 | 100,7 | 0,0 | -0,7 |
| Lujo | 0 | 0 | 0 | 0 | -- | -- | -- |
| Tributos sobre el juego | 50.163 | 0 | -4.734 | 45.429 | 110,4 | 0,0 | -10,4 |
| Total | 385.669 | 0 | 16.152 | 401.821 | 96,0 | 0,0 | 4,0 |

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

| Servicio Territorial | Ingresos | | | |
|----------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------|
| | Sucesiones y donaciones | Transmisiones patrimoniales | Actos jurídicos documentados | Total |
| | | | | |